TOMO 178 Montevideo, Miércoles 8 de Febrero de 1950 Núm. 12981

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se integran las Comisiones Aforadoras de Aduana

Montevideo, 25 de enero de 1950. — Número 384|949.

Debiendo integrarse las Comisiones Aforadoras de Aduana que deberán actuar durante el corriente año.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 19 de setiembre de 1923,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase a los ciudadanos que se indican a continuación para integrar las siguientes Comisiones Aforadoras:

SECCION I

C. N. C. Señor Sixto Dutra, L. D. C. Doctor Mario Acevedo, L. D. C. Señor Santiago Ham, C. I. Doctor Ernesto Bauzá. Aduana: señores Gabriel Machanaud, Tabaré Durán, y Ricardo Cat.

SECCION II

C. N. C. Señor Pedro Antón, L. D. C. Señor Pedro Bernasconi, L. D. C. Señor Gabriel Caldevilla, y C. I. Señor Raúl Castells Carafí. Aduana: señores Gabriel Machenaud, Fernando Papa Preve, y Juan C. Acuña Viera.

SECCION III

C. N. C. Señor Ceferino Rodríguez Abella, L. D. C. Homero Etchegoimberry, L. D. C. Señor Fernando L. Denis, y C. I. Señor Raúl Castells Carafí. Aduana:; Señores Fausto H. Ramos, Fernando Papa Preve, y Juan Carlos Acuña Viera.

SECCION IV

C. N. C. Señor Ricardo Ferrés, L. D. C. Señor Horacio Mailhos, L. D. C. Señor León Peyrou, C. I. Señor Francisco Abal. Aduana: señores Juan C. Acuña Viera, Tabaré Durán, y Gabriel Machenaud.

SECCION V

C. N. C. Ingeniero Teodoro Varela Radío, L. D. C. Señor Jaime Castells Eatsman, L. D. C. Señor Fernando L. Denis, y C. I. Señor José Lorenzo Más. Aduana: señores Joaquín Olivera Viera, Gisleno Fernández, y Tabaré Durán.

SECCION VI

C. N. C. Señor Ernesto Shaw, L. D. C. Señor Mario B. Isola, L. D. C. Señor Albino Elbio Araujo, y Señor Alberto De Martine. Aduana: señores Rogelio Aguinaga, Fernando Papa Preve, y Roberto Sagastiberry.

SECCION VII

C. N. C. Señor Luis Castagnino Gardone, L. D. C. Señor Federico Baugarter, L. D. C. Señor Roberto De Lizarza, y C. I. Señor Fernando De Pro. Aduana: señores Rafael Anollés Egaña, Gualberto Terradas, y Ricardo Flores Chans.

SECCION VIII

C. N. C. Señor Alfredo Chiodi, L. D. C. Señor Esteban Muracciole, L. D. C. Señor Enrique Ghiringelli, y C. I. Señor Juan Carlos Quinteros Delgado. Aduana: señores Ricardo Flores Chans, Luis M. Abellá, y Conrado Alberdi.

SECCION IX

C. N. C. Señor Carlos M. Abella, L. D. C. Señor Carlos Spangemberg, L. D. C. Señor Jorge Plottier, y C. I. Señor Juan B. Bidegaray. Aduana: señores Juan Carlos Acuña Viera, Fausto H. Ramos, y Gabriel Machenaud.

SECCION X

C. N. C. Señor Guido Di Lorenzo, L. D. C. Señor Alfredo N. Galli, L. D. C. Señor Agustín De Ocampo, y C. I. Señor Julio G. Andrealo. Aduana: señores Raúl Dufort, Alfredo Ponce De León, y Numa González.

SECCION XI

C. N. C. Señor Juan Enrique Hudson, L. D. C. Señor Pedro Garino y Brusco, L. D. C. Señor Pedro A. Ferrés, y C. I. Señor Angel Pérez Insúa. Aduana: señores Rafael Anollés Egaña, Luis M. Abellá, y Conrado Alberti.

SECCION XII

C. N. C. Señor Luis Berrosteguieta, L. D. C. Señor Pedro Sassi, L. D. C. Felipe Iriart, C. I. Amelio Nogara. Aduana: señores Corina Rovira de Campos, Gualberto Terradas, y Luis M. Abellá.

SECCION XIII

C. N. C. Señor Carlos W. Tatton, L. D. C. Señor Augusto Corallo, L. D. C. Contador Domingo Rilla Canel, y C. I. Señor Alfredo Baccino. Aduana: señores Ricardo Cat, Víctor Conda, y Raúl Gómez Platero.

SECCION XIV

C. N. C. Señor Francisco Freccero, L. D. C. Señor Eduardo Strauch, L. D. C. Señor Héctor Danero, y C. I. Señor Antonio Jourdan. Aduana: señores Alberto Chango, Raúl Aguirre, y Ricardo Flores Chans.

SECCION XV

C. N. C. Señor Joel Petit de la Villeon. L. D. C. Señor Roger De Wavrin, L. D. C. Señor Juan D Vidovich,

y C. I. Señor Alfredo De Chiara. Aduana: señores Víctor Conda, Alfredo Ponce de León, y Raúl A. Dufort.

SECCION XVI

C. N. C. Señor Emilio Elena, L. D. C. Señor León Iannes, L. D. C. Señor Henry Stanley Bowles, y C. I. Señor Isaías Pesce. Aduana: señores Joaquín Olvera Viera, Raúl A. Dufort, y Ramón Calvo Varela.

SECCION XVII

C. N. C. Señor Víctor Siepcke, L. D. C. Señor Federico L. Stiglich, L. D. C. Señor René Peyrou, C. I. Señor Benigno Ambrois. Aduana: señores Alfredo Ponce de León, Ramón Calvo Varela, y Víctor Conda.

SECCION XVIII

C. N. C. Señor Roberto Aguayo, L. D. C. Señor Andrés Fornio, L. D. C. Señor Antonio H. Dell'Aqua, y C. I. Señor Antonio Jourdan. Aduana: señores Raúl Aguirre, Luis M. Abellá, y Rafael Anollés Egaña.

SECCION XIX

C. N. C. Señor Enrique De Boni, L. D. C. Señor Santos Vázquez, L. D. C. Señor Ramón Varela Radío, y C. I. Señor Pedro Russo. Aduana: señores Fausto H. Ramos, Ramón Calvo Varela, y Tabaré Durán.

SECCION XX

C. N. C. Señor Luis Berrosteguieta, L. D. C. Señor Arturo S. Barbieri, L. D. C. Señor Roberto De Lizarza, y C. I. Señor Juan Munells. Aduana: señores Conrado Alberti, Miguel A. Leone, y Gualberto Terradas.

SECCION XXI

C. N. C. Señor Pedro Claudio Staricco, L. D. C. Señor Luis Castagneto, L. D. C. Señor Luis Freccero, y C. I. Señor José Belloni. Aduana: señores Alberto Chango, Corina Rovira de Campos, y Raúl Aguirre.

SECCION MATERIAS PRIMAS

C. N. C. Señor Ramón Varela Radío, L. D. C. Señor Aldo Queirolo, L. D. C. Señor Ernesto W. Shaw, y C. I. Señor Juan Carlos Quinteros Delgado. Aduana: señores Rafael Anollés Egaña, Conrado Alberti, Raúl A. Dufort, y Fernando Papa Preve.

COMISIONES CALIFICADORAS

SECCION I

Titulares:

C. N. C. Señor Sixto Dutra, C. N. C. Señor Alfredo Giménez de Aréchaga, C. I. Doctor Ernesto Bauzá, y C. I. Señor Amílcar J. Fita.

Suplentes:

C. N. C. Señor Saturnino Fernández, C. N. C. Arquitecto Juan José Noli, C. I. Señor Norman S. Charles, y C. I. Señor Enrique Cristiani.

SECCION II

Titulares:

C. N. C. Señor Pedro Antón, C. N. C. Señor Jorge Basso Stajano, C. I. Señor José Amelio Berriol, y C. I. Señor Celestino Areosa.

Suplentes:

C. N. C. Señor Gabriel Caldevilla, C. N. C. Señor H. Héctor Capandeghy, C. I. Señor Raúl Castells Carafí, y C. I. Gilberto Oxacelhay.

SECCION III

Titulares:

C. N. C. Señor Jaime Carrau, C. N. C. Señor Carlos Díaz, C. I. Señor Raúl Castells Carafí, C. I. Señor Amílcar J. Fita.

Suplentes:

C. N. C. Señor Alberto Oneto, C. N. C. Señor León Peyrou, C. I. Señor Norman S. Charles, y C. I. Doctor Ernesto A. Bauzá.

SECCION IV

Titulares:

C. N. C. Señor León Peyrou, C. N. C. Señor Ricardo Ferrés, C. I. Señor Francisco Abal, y C. I. Señor José Amelio Berriol.

Suplentes:

C. N. C. Señor Horacio Mailhos, C. N. C. Señor José Ruvertoni, C. I. Señor Luis G. Bonomi, y C. I. Señor Fernando Parrabere.

SECCION V

Titulares:

C. N. C. Señor Félix F. Trujillo, C. N. C. Señor Ingeniero Teodoro Varela Radío, C. I. Señor José Lorenzo Máz, y C. I. Señor Andrés Deus.

Suplentes:

C. N. C. Señor Juan Rawie, C. N. C. Señor Jaime Castells, C. I. Señor Julio C. Villemur, y C. I. Señor Ramón Casabó.

SECCION VI

Titulares:

C. N. C. Señor Ernesto Shaw, C. N. C. Señor José P. Capdeville, C. I. Señor Mario F. Brussoni, y C. I. Señor Juan F. Castillo.

Suplentes:

C. N. C. Señor José Luis Cuenca, C. N. C. Señor Juan P. Garayalde, C. I. Señor Mario C. Isola, y C. I. Señor Alberto De Martine.

SECCION VII

Titulares:

C. N. C. Señor Agustín Cantonnet, C. N. C. Señor Luis Bianchini, C. I. Señor Amelio Nogara, y C. I. Señor Fernando De Pró.

Suplentes:

C. N. C. Señor Felipe Iriart, C. N. C. Señor Humberto Ciocca, C. I. Señor Luis A. Gatti, y C. I. Señor Luis A. Caunegre.

SECCION VIII

Titulares:

C. N. C. Señor Alfredo Chiodi, C. N. C. Señor Esteban Muracciole, C. I. Señor Juan Carlos Quinteros Delgado, C. I. Señor Francisco Silva Blanco.

Suplentes:

C. N. C. Señor Manuel Fernández, C. N. C. Señor R. L. James, C. I. Señor Hernaes San Román, y C. I. Señor Ricardo Moro.

SECCION IX

Titulares:

C. N. C. Señor Jorge Plottier, C. N. C. Señor Salvador Susena, C. I. Señor Juan B. Bidegaray, y C. I. Señor Octavio C. Assunçao.

Suplentes:

C. N. C. Señor Gustavo Vilaró, C. N. C. Señor Carlos Spangemberg, C. I. Doctor Luis C. Caviglia, y C. I. señor Domingo Larralde.

SECCION X

Titulares:

C. N. C. Señor Agustín De Ocampo, C. N. C. Señor Julio Alberto Flores, C. I. Señor Oscar Penadés, y C. I. Guido Di Lorenzo.

Suplentes:

C. N. C. Señor Emilio Colombino, C. N. C. Señor Juan Mosca, C. I. Señor Salvador Botella, y C. I. Señor Alfredo N. Galli.

SECCION XI

Titulares:

C. N. C. Señor Antonio Frugoni Crescio, C. N. C. Señor Pedro Garino y Brusco, C. I. Señor Fernando Sierra, y C. I. Señor Arturo Ferrés.

Suplentes:

C. N. C. Señor José Pizzorno Scarone, C. N. C. Señor Juan Enrique Hudson, C. I. Señor G. García Rodríguez, y Mateo A. Frugoni.

SECCION XII

Titulares:

C. N. C. Señor Luis Berrosteguieta, C. N. C. Señor Juan B. Arricar, C. I. Señor Amelio Nogara, y C. I. Señor Edmundo Nardo.

Suplentes:

C. N. C. Señor Pedro Sassi, C. N. C. Señor Juan Carlos Costa, C. I. Señor Raúl V. Staricco, y C. I. Señor Pedro Torrens.

SECCION XIII

Titulares:

C. N. C. Señor Carlos W. Tatton, C. N. C. Señor Augusto Corallo, C. I. Contador Domingo Rilla Canel, y C. I. Señor Andrés Deus.

Suplentes:

C. N. C. Señor Pedro C. Staricco. C. N. C. Señor Gustavo Vilaró, C. I. Señor José Lorenzo Maz, y C. I. Señor Elbio Aspires Sónora.

SECCION XIV

Titulares:

C. N. C. Señor Francisco Frecero, C. N. C. Señor Héctor Danero, C. I. Señor Eduardo Strauch, y C. I. Señor Antonio Jourdan.

Suplentes:

C. N. C. Señor Ricardo Ingold. C. N. C. Señor Pedro Escariz, C. I. Señor Donato Luongo, y C. I. Señor Alfredo Cantarini.

SECCION XV

Titulares:

C. N. C. Señor Joel Petit de la Villeon, C. N. C. Señor José Parodi Falco, C. I. Señor Alfredo De Chiara, y C. I. Ingeniero Rafael Cordano.

Suplentes:

C. N. C. Señor Roger De Wavrin, C. N. C. Señor Juan D. Vidovich, C. I. Señor José Bombaglio, y C. I. Ingeniero Rafael Mussio Fournier.

SECCION XVI

Titulares:

C. N. C. Señor Adolfo Fernández García, C. N. C. Señor Ramón Fuentes, C. I. Señor Emilio Elena, y C. I. Señor José Bombaglio.

Suplentes:

C. N. C. Señor Jaime Castells, C. N. C. Señor Joaquín Serratosa Cibils, C. I. Señor Isaías Pesce, y C. I. Señor José Jorge Handler.

SECCION XVII

Titulares:

C. N. C. Señor Roberto Durán, C. N. C. Señor Mateo Frugoni, C. I. Señor Benigno Ambrois, y C. I. Señor Benedetto Cámpoli.

Suplentes:

C. N. C. Señor René Peyrou, C. N. C. Señor José Barreiro, C. I. Señor Isaías Pesce y C. I. Señor José Pérez Alvedro.

SECCION XVIII

Titulares:

C. N. C. Señor Héctor Danero, C. N. C. Señor Adolfo Ott, C. I. Señor Julio César Garese y C. I. Señor Roberto Aguayo.

Suplentes:

C. N. C. Señor Mario A. Mera, C. N. C. señor Rodolfo de Loy Mones, C. I. Señor Ricardo Gioscia y C. I. Señor Antonio Jourdan.

SECCION XIX

Titulares:

C. N. C. Señor Enrique De Boni, C. N. C. Doctor Ramón Varela Radío, C. I. Señor Pedro Russo y C. I. Señor José Celmi.

Suplentes:

C. N. C. Señor Cádido Bruzzone, C. N. C. Señor Luis Laventure, C. I. Señor Ricardo Guisasola y C. I. Señor Rafael Hermo Farías.

SECCION XX

Titulares:

C. N. C. Señor Luis Berrosteguieta, C. N. C. Señor Enrique A. Schroeder, C. I. Señor Manuel Andión y C. I. Señor José Pumarega.

Suplentes:

C. N. C. Señor Arturo S. Barbieri, C. N. C. Señor Roberto De Lizarza, C. I. Señor Pedro Cámpora y C. I. Señor José Carlos Tarlera.

SECCION XXI

Titulares:

C. N. C. Señor Pedro Claudio Staricco, C. N. C. Doctor Buenaventura Caviglia, C. I. Señor José Belloni y C. I. Señor Ricardo Druillet.

Suplentes:

C. N. C. Señor Francisco Freccero, C. N. C. Señor Ernesto Berro, C. I. Señor Mario F. Brussoni y C. I. Señor Dante Turcatti.

SECCION MATERIAS PRIMAS

Titulares:

C. N. C. Ingeniero Carlos Vegh Garzón, C. N. C. Señor Juan Carlos Blanco Wilson, C. I. Señor D. F. Hubber y C. I. Señor Emilio Elena.

Suplentes:

C. N. C. Doctor Juan C. Quagliotti, C. N. C. Señor José A. Pizzorno Scarone, C. I. Señor Gabriel Labat y C. I. Señor Angel Pérez Insúa.

EXPORTACION

Titulares:

C. N. C. Señor Luis Puig, C. N. C. Señor Carlos Hernández Wildner, C. I. Señor Raúl Castells Caraffi y C. I. Señor Fernando De Pró.

Suplentes:

C. N. C. Señor Enrique Storace, C. N. C. Señor Armando Noya Freire, C. I. Doctor Ernesto A. Bauzá y C. I. Señor José Ameglio Berriol.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se concede una patente de invención referente a "Un aparato para la maceración y extracción continuas de materias y sustancias solubles contenidas en otras, insolubles en los solventes empleados".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de enero de 1950.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6824, formulada por el señor Curt Rodolfo Lesser, de Buenos Aires (R. A.), para "Un aparato para la maceración y extracción continuas de materias y sustancias solubles contenidas en otras, insolubles en los solventes empleados", como reválida de la patente argentina número 57.258.

Resultando que, de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada.

Oída la Cámara de Industrias.

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la patente de invención solicitada por el señor Curt Rodolfo Lesser, de Buenos Aires (R. A.), para "Un aparato para la maceración y extracción continuas de materias y sustancias solubles contenidas en otras, insolubles en los solventes empleados", acta N.o 6824, con vencimiento al 26 de octubre de 1961, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos que correspondan. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

3

Resolución. Se concede una patente de invención referente a "Un nuevo sistema de prensa hidráulica-automática, para la fabricación de adoquines con el procedimiento "Labetun".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de enero de 1950.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 7062, formulada por Labetun International Ltda., como cesionaria del señor Antonio Covelli, de Montevideo, para "Un nuevo sistema de prensa hidráulica-automática, para la fabricación de adoquines con el procedimiento "Labetun".

Resultando que, de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata llena, limitada a la combinación de sus elementos constitutivos, las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N. 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada, con la limitación expuesta.

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención, acta N.o 7062, a Labetun Internacional Ltda., como cesionaria del señor Antonio Covelli, de Montevideo, para "Un nuevo sistema de prensa hidráulica-automática, para la fabricación de adoquines con el procedimiento "Labetun", con la aclaración de que la patente amparará "únicamente" el conjunto de la prensa de que se trata, por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos que correspondan. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

4

Resolución. Se concede una patente de invención para "Nuevo sistema de fabricación de calzado"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de enero de 1950.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 7453, formulada por el señor Antonio Sea López, de Montevideo, para "Nuevo sistema de fabricación de calzado", descripto y facsimilado de fojas 1 a 2 vuelta de estos obrados.

Resultando que a esta gestión se opuso la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, impugnando la originalidad del sistema presentado.

Resultando que, de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

En efecto: si bien las distintas etapas del sistema carecen de originalidad, examinados aisladamente, en el conjunto presentado resulta éste novedoso, especialmente en la forma de unión de la plantilla con el forro y la aplicación del corte sobre esa unión. Además, la combinación ideada difiere del antecedente presentado por la Cámara de Industrias.

Resultando que la invención de que se trata fué patentada en la República Argentina con fecha 21 de marzo de 1949.

Considerando que corresponde conceder la patente solicitada, limitándose al conjunto de los elemntos del sistema en la combinación que se presenta.

Oída la Cámara de Industrias.

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la patente de invención, al señor Antonio Sea López, de Montevideo, acta N.o 7453, para "Nuevo sistema de fabricación de calzado", limitándose al conjunto de los elementos del sistema, con las reservas de derecho sin perjuicio de terceros y con vencimiento al 21 de marzo de 1964, de acuerdo con lo que establece el artículo 33 de la ley de la materia N.o 10.089.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos que correspondan. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

42.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 15 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

deradas las venias de destitución solicitadas por el Poder Ejecutivo. (Numeral 8 de la orden del día).

24—Es votada afirmativamente la moción del señor Senador Bonino. (Asunto 22).

25—Se pasa a sesión secreta.

—Vueltos a pública, se da por terminado el acto por falta de quórum.

1

Siendo las 18 horas y 30 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Acevedo Alvares, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Haedo, Manini Ríos, Paysse Reyes, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña, Zavala Muniz, Domínguez Gamba y Espalter.**

Faltan.

Con licencia, el señor Senador Brum.

Con aviso, los señores Senadores **Alonso Montaño, Alvarez Cina, Bado, Charlone, Guichón y Regules.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, **por la que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, a emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por un valor de pesos 80:000.000.00.**

—Archívese.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 65 de la ley sobre Registro Públicos, respecto de la inscripción de segundas o ulteriores copias de instrumentos ya inscriptos.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Paulina Amalia y Ana Soiza.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se fija en $ 250.00 mensuales, la asignación de la pensión acordada a la señora Dorila Teresa Gioscia de Penza y a sus hijas Violeta Turca y Elena Juanita.

—A la misma Comsión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se eleva la pensión que actualmente disfruta la señorita Angela Chao Piefra.

—A la referida Comisión.

La misma Cámara, **remite con sanción un proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión que actualmente disfrutan la señora Felipa Josefina Cigliutti de Massiotti Silveira y sus hijos.**

—A la Comisón de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión que disfruta la señorita Delia López Nin.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se eleva la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Ana y Juana N. Mauvezin.

—Archívese.

La Intendencia Municipal de Montevideo, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de la discusión recaída al tratarse el proyecto de ley relativo al fomento de la construcción y comunica que ha tomado las disposiciones conducentes a la pronta decisión de dicho asunto.

—Téngase presente.

Varios artistas, el Consejo Diretivo de la Escuela Nacional de Bellas Artes, y, la Comisión Directiva del Sindicato de Artistas Pláticos del Uruguay, remiten notas, relacionadas con el pronto despacho del proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para disponer de la suma de $ 27.000.00, destinados a las Comisiones Pro Monumento a Artigas, de las ciudades de Rivera, Dolores y Paso de los Toros.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza a disponer del Fondo de Diferencias de Cambio, hasta la suma de $ 2:000:000.00, para efectuar un préstamo al Gobierno del Ecuador, y, por el que se le autoriza, asimismo, para disponer de la cantidad de $ 200.000.00, del referido Fondo, a fin de ser invertidos en la prestación de ayuda inmediata a dicho país.

—A la Comisión de Hacienda, integrada con miembros de la de Previsión y Asistencia Sociales.

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña el proyecto de ley por el que se otorga a la señorita Celia Rosario García Morales una pensión graciable de $ 150.00 mensuales.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña el proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación entre la República y los Estados Unidos del Brasil.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

3

El señor Senador Brum solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre el Senado durante el corriente mes.

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

El señor Senador don Cesáreo Alonso Montaño, solicita prórroga de licencia por razones de enfermedad.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 15 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores don César Mayo Gutiérrez:

Persistiendo la enfermedad que me mantiene alejado de las actividades parlamentarias, vengo, por la presente, a solicitar prórroga de la licencia que me fuera concedida por el Senado hasta el 15 de setiembre próximo. Con tal motivo saludo al señor Presidente muy atentamente. Por Cesáreo Alonso Montaño su hijo César Mario Alonso".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se convoque al suplente del señor Senador Alonso Montaño.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Barañano.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente, la Cámara de Representantes, prestó aprobación a un proyecto por el que se dispone que en los casos de implicancia de los miembros del Directorio del Banco de Seguros, este Directorio sea integrado con miembros del Banco de la República o del Banco Hipotecario.

Se trata de un proyecto muy simple, por lo que formulo moción para que se haga el repartido, a fin de que los señores Senadores tengan tiempo de poder leerlo, y se incorpore al orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra la señora Senadora Arévalo de Roche.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Deseo ocuparme de dos asuntos, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios que corresponda.

Uno, tiene relación con más de 50 empleados eventuales de la Colonia Saint Bois, quienes, en vez de ganar los pesos 4.70 que les corresponde por ley, por salario fijado, están ganando $ 3.50 diarios. No se ha cumplido, respecto a ellos, ni con la ley del 48, ni con la anterior, por la que se hizo un aumento general a todos los funcionarios públicos. Es así que estos obreros, prácticamente, desde el

mes de enero del año 1948, están ganando $ 1.20 menos de lo que les corresponde. Varias veces hemos tenido que ocuparnos de la falta de cumplimiento de la ley de salarios en varias dependencias del Ministerio de Salud Pública.

Se ha subsanado en muchas de sus dependencias esta situación; pero el hecho concreto es que a estos obreros del Saint Bois no se les paga el salario que les corresponde, lo que es una anomalía.

Pido que mis palabras pasen al Ministerio de Salud Pública para que se adopten las medidas pertinentes y no se trate de violar lo que por ley le corresponde a dichas personas ya que, generalmente, son los obreros, los de jornales más modestos, los perjudicados y no los empleados de grandes sueldos. Para éstos, siempre exite premura en solucionarles su situación.

7

—El otro asunto ya ha sido motivo de mi preocupación en anteriores ocasiones.

El año pasado tuve oportunidad de visitar la población de La Charqueada donde vive una cantidad de obreros de las Arroceras en número cercano a 1.000, particularmente obreros de las Arroceras CIPA y 33. Hemos analizado la situación real de esos obreros y hemos comprobado que se viola el salario, el miserable salario que se estableció por la ley de 1940 de $ 2.50. Aún, allí, sigue en vigencia ese salario, con lo cual, en estos momentos, se comete una verdadera injusticia con esos trabajadores.

No se ha permitido que la ley de Consejos de Salarios se haya extendido hasta ese lugar donde existe una industria tan desarrollada y que, en conjunto, hay más de cinco mil obreros que trabajan en la misma.

Se está violando, como dije, esos salarios tan miserables, ocupando mujeres y menores hasta de 14 años, a quienes se sacan de las escuelas para llevarlos a trabajar a esas Arroceras con un salario de $ 1.70.

Esto está en conocimiento —porque lo hemos denunciado— del Ministro de Industrias, y la situación continúa y se viola lo que está estrictamente establecido en la ley, es decir, la protección que deben merecer los obreros en su tarea, por la ley de accidentes del trabajo. El artículo 7.o de la ley de 1940 establece la obligación, por parte de las arroceras, de proporcionar los medios de locomoción adecuados a los obreros, que deben trasladarse, por razones de salud, o por los accidentes que continuamente sufren estos trabajadores.

El ciudadano Orlando Sánchez de la Arrocera CIPA en el Paso de la Laguna, requirió asistencia médica por encontrarse bastante grave. Esta empresa no tiene médico ni ninguna clase de servicios, ni siquiera el servicio de locomoción indispensable para el traslado de los enfermos. Este obrero se trasladó por sus medios propios y al llegar a la ciudad de Treinta y Tres, falleció.

En la Arrocera Artigas, el obrero Anastasio Pereira, fué apretado por una cantidad de bolsas que se desprendieron de una estiba, sufriendo tremendas lesiones en el tórax y en las piernas y ahí ha quedado sin la protección del seguro correspondiente.

Al obrero Sequeira, de la Arrocera Treinta y Tres, un tractor le fracturó un brazo y, por lo tanto, no está en condiciones de realizar su tarea, sin que el Banco de Seguros le haya prestado la más mínima atención.

Todos estos antecedentes que han sido muchas veces denunciados ante el Ministerio de Industrias y el Banco de Seguros, aún no han tenido una contestación clara en cuanto a la exigencia del cumplimiento de la ley. Sin embargo, cuando los obreros reclamando por el cumplimiento de las leyes, han tenido gestos de protesta, la Policía es la que ha dado la contestación, tomando medidas represivas, como sucedió en CIPA varias veces, es decir, poniéndose de parte de los patronos y expulsando a los obreros de las propias puertas del establecimiento, sin ninguna contemplación y sin que pudieran hacer, reclamación alguna ante el Directorio de las propias empresas. Parecería que la Policía está al servicio especial de estas grandes empresas que son dueñas y señoras de la vida de los trabajadores.

Por esta situación que hemos denunciado tantas veces y, además, porque urgen que el Ministerio de Industrias ponga término a la misma, que es tan grave, respecto a trabajadores que ganan miserables salarios y viven en condiciones tan pésimas, pido que estas palabras pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo, a fin de que se tomen rápidamente las medidas que correspondan para corregir esta anomalía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Senadora, pasa a los Ministerios de Salud Pública e Industrias y Trabajo, respectivamente.

(Se vota: Afirmativa).

8

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto del Senado ha estudiado y aprobado por unanimidad un proyecto de ley que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se otorga una subvención de $ 35.000.00 a un grupo de profesores y estudiantes de la Facultad de Veterinaria que han proyectado un viaje de estudios a Norte América. Si en el Senado no hubiera oposición, solicitaría que se declare grave y urgente y se incluya en primer término de la orden del día de la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor Senador Manini Ríos.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de junio de 1949.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se destina la suma de $ 35.000.00, a tomarse de Rentas Generales, para atender gastos que se originen con motivo del viaje de estudio a los Estados Unidos de América que realizará una caravana de profesores, estudiantes y profesionales egresados de la Facultad de Veterinaria.

Se trata de la realización de un vasto programa de estudio y observación seriamente organizado, que demandará, según calculan los organizadores, gastos aproximados a la cantidad de $ 100.000.00, de los cuales el Estado aportaría la suma antes indicada.

El proyecto tiene su origen en el deseo de conocer directamente los progresos científicos y las aplicaciones técnicas logrados en un país de gran desarrollo industrial, de donde pueden derivar provechosas enseñanzas para mejorar e intensificar en nuestro país la producción ganadera.

La ganadería constituye el renglón más importante de la producción nacional, siendo la principal fuente de divisas con que cuenta el país. Su meporamiento es, por tanto, una cuestión de interés nacional.

La profesión veterinaria está directamente vinculada a los problemas de la producción ganadera, correspondiendo a los técnicos de esa rama las tareas de orientar y dirigir el desarrollo y evolución de nuestra ganadería y de las industrias derivadas de la misma. Esto justifica el propósito de los estudiantes y técnicos de la Facultad de Veterinaria, de ampliar y perfeccionar sus conocimientos mediante el estudio directo en un medio donde la explotación ganadera cuenta con el auxilio de los más modernos métodos científicos.

La caravana aludida tiene el propósito de visitar Facultades, Laboratorios, campos de experimentación y práctica, explotaciones ganaderas, lecherías, cabañas, usinas de higienización, frigoríficos etc., y estudiar sistemas de transporte y abastecimiento y de conservación de productos, como asimismo la evolución de la ganadería en los Estados Unidos, las especializaciones en la materia y las industrias derivadas. Igualmente, compulsarán planes de estudio de la veterinaria y métodos de enseñanza.

Todo ello, no solamente en busca de información y sugerencias para aplicar en nuestras industrias ganaderas, sino también con el propósito de cooperar luego, con los conocimientos adquiridos, en la reforma de los planes de estudio y sistemas de enseñanza de nuestra Facultad, en busca de nuevas orientaciones y en el propósito de armonizar los más modernos adelantos técnicos con las necesidades y posibilidades actuales y de futuro del país en esta materia.

El Poder Ejecutivo ha considerado digna de apoyo la iniciativa de referencia, y por tanto la somete a la consideración del Parlamento, confiando en que, compenetrado ese Alto Cuerpo de la importancia que reviste el proyectado viaje de estudios, prestará su aprobación al proyecto de ley adjunto.

Con tal motivo, le renueva las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00), que será entregada a la Facultad de Veterinaria con destino a atender gastos de viaje y estadía de una caravana de profesores, estudiantes y egresados de dicha Facultad, que visitará Estados Unidos de América en misión de estudio.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 9 de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00), que será entregada a la Facultad de Veterinaria con destino a atender gastos de viaje y estada de un grupo de profesores, estudiantes y egresados de dicha Facultad, que visitará Estados Unidos de América en misión de estudio.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 3 de agosto de 1949.

José G. Lissidini
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

—En primera discusión general.
Si no se observa se vá a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee:)
—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MANINI RIOS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

9

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a la extensión de la línea de la AMDET a Las Piedras

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este proyecto de ley, según tengo entendido, no está informado por la Comisión respectiva, porque se encontró con toda clase de problemas y, debe sesionar nuevamente a fin de tratar de solucionarlos. Por lo tanto, no habiendo informe no habrá más remedio que postergar este asunto y, también, el que sigue.

Yo no formo parte de la Comisión; pero tengo entendido, repito, que la Comisión se encontró con inconvenientes de distinta naturaleza. A la sesión de dicha Comisión, concurrió el señor Ministro de Obras Públicas y se espera, ahora, la contestación del Poder Ejecutivo.

Los miembros de la Comisión podrán informar al respecto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo no pude asistir, señor Presidente, a la sesión que celebró la Comisión el día jueves, pero tengo entendido que los miembros de ésta se entrevistaron con representantes del Poder Ejecutivo, y este último ha quedado con la misión de buscar soluciones a este asunto.

De modo que habría, sin duda alguna, que esperar a que eso se realice. Por eso no puede tratarse en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se fija alguna fecha para su consideración?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se considere cuando la Comisión lo informe.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Señor Presidente: hace unos días, cuando este asunto vino al seno del Senado, sostuve que debía ser considerado inmediatamente, porque me parecía que se trataba de un problema urgente cuya solución es de gravedad extrema.

Los obreros de Cumosa han gestionado la solución del asunto ante el Ministerio de Obras Públicas, ante el Parlamento, en razón de que se encuentran en una situación de tremendas dificultades. No se le pagan los salarios que se les adeuda y algunos han sido desalojados, en virtud de que no pueden hacer frente a sus obligaciones porque la empresa les debe sus sueldos. Además, de habérseles extinguido la garantía de la Anda por falta de cumplimiento de la Empresa. Como se ve, urge encontrar solución a este asunto, y el Poder Ejecutivo no puede decir que no tiene conocimiento acabado de esta situación.

Creo que el Parlamento ha hecho bien cuando ha estructurado esta ley, comprendiendo que por encima de todo está la gravísima situación de las familias de estos trabajadores que han sido estafados, por la empresa, la que ha dado quiebra. Por lo tanto, el Estado tiene que concurrir a paliar la situación creada lo más pronto posible.

El entendimiento logrado por los obreros con las Intendencia de Canelones y Montevideo, creo que debe ser un factor determinante para encontrar una solución, desde que también se cuenta con la anuencia, si no tácita, por lo menos conocida del Ministerio, el cual, en este momento, tiene observaciones que formular, y lo que hubiera correspondido es que las hubiera hecho en el tiempo oportuno, para dar a este problema la solución que reclaman legítimamente los trabajadores, con toda la urgencia que él merece.

Lo que corresponde, en mi concepto, es que el asunto se considere en la sesión de hoy de acuerdo con el orden del día, con el propósito de darle la solución adecuada que le dió la Cámara de Diputados.

Vuelvo a manifestar que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio correspondiente debió encontrar la solución adecuada a este problema; pero ocurrió todo lo contrario, y en razón de las dilatorias que le dió el Poder Ejecutivo, los obreros se ven abocados a una situación desesperante por lo que es preciso que el Parlamento, de alguna manera, le dé solución definitiva a este problema.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estimo, que la mejor manera de hacer un trabajo eficaz es concurrir a las Comisiones, prestando a las mismas toda la colaboración necesaria para que los proyectos vengan al Senado ya afinados y estudiados, con soluciones adecuadas.

Concurrí a esa Comisión en el deseo de darle solución a este problema, no siendo integrante de la misma, en razón de que todos los señores Senadores tienen derecho a concurrir a las Comisiones a interesarse por los asuntos a su estudio.

En la reunión de la referencia estuvieron presentes los señores Senadores Echegoyen, Bonino, Regules y Payssé Reyes. En este momento ninguno de ellos se encuentra en Sala, razón por la cual es imposible considerar el proyecto. Lo lógico es, como acabo de expresar, que los Senadores trabajemos en las Comisiones, ayudando a solucionar los problemas y poniendo el hombro en los asuntos que se consideran a fin de traer al Senado los proyectos en condiciones de ser aprobados. No es posible que se traten los proyectos sin estudio de las Comisiones. Repecto de este asunto se plantearon en la Comisión dudas de carácter constitucional y financiero.

SEÑOR HAEDO. — La solución adecuada sería postergar este asunto hasta tanto se encuentren en Sala alguno de los integrantes de la Comisión, que pueda suministrarnos informes al respecto. Este proyecto tiene suma urgencia. El Senado resolvió considerarlo en la sesión de hoy. Estámos dispuestos a hacerlo...

SEÑOR GAMBA. — Y lo estamos señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — ... razón en virtud de la cual propongo que continuemos con el orden del día hasta tanto

concurran alguno de los miembros informantes de este proyecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por parte de algún señor Senador se formularon objeciones de carácter constitucional, por el hecho de que la Amdet extienda sus servicios fuera de Montevideo. Los sectores políticos que combatieron la constitución de la Amdet no ven de buen agrado que este servicio lleve sus líneas fuera de Montevideo. Además, está en juego el valor de las concesiones particulares. Por ejemplo, la línea de Santa Lucía y Canelones hace el servicio desde estas localidades hasta Montevideo y se pensó si no estaría en la obligación de realizar ese servicio y tomar el personal de la Cumosa que se encontrara sin trabajo, en lugar de ir a la extensión de los servicios municipales de Montevideo.

Los sectores políticos, pues, no fijaron posición en la Comisión, y ésta le solicitó al Ministro de Obras Públicas mayor información al respecto.

No tengo inconveniente en aceptar la proposición del señor Senador Haedo, pero recalco que la Comisión no ha arribado a ninguna conclusión.

SEÑOR GAMBA. — La Comisión de Fomento, a la que fué en primer término este asunto, se encontró con esas dificultades que se están manifestando, desde el primer momento en que tuvo a su disposición esta iniciativa.

Es necesario, sin mayor insistencia, que se conozca bien esta situación, porque no es el caso de expresar adhesiones personales de carácter generoso a los efectos de quedar bien, por lo menos en el deseo con que se expresa que se resuelva este asunto tan urgente para un numeroso conjunto de ciudadanos, mientras quedan mal las Comisiones que tienen a su estudio este problema.

Otro de los argumentos que se echan a rodar y del que se hace instrumento de discusión y hasta de acusación para quienes al parecer no resuelven esta situación más o menos rápidamente, es el de que fueron consultados los Intendentes de Canelones y Montevideo. Es posible que hayan sido consultados, pero se manifestaron completamente contrarios.

Eso es lo que hay que resolver, y no es esto un rumor ni un dicho sino que es el único informe que está sobre nuestra Mesa. Se trata de la palabra del Intendente en una forma tan clara, que expresa su opinión respecto al criterio legal en dos apartados, uno que dice, señor Presidente: "La ley N.o 10.180, de 6 de diciembre de 1947, preceptúa que el servicio público encomendado a la AMDET es el de transporte colectivo de pasajeros en el Departamento de la Capital, por lo que puede negársele competencia para extender el servicio más allá de los límites jurisdiccionales del Gobierno Municipal de Montevideo. Agrega, en el segundo apartado que hasta el presente el personal obrero del organismo se provee por el sistema de bolsa de trabajo, de acuerdo con el artículo 6.o de la citada ley, resultando de lo cual que la incorporación del personal, de guardas y conductores de la Empresa CUMOSA, no puede hacerse por nombramiento directo, porque de esa manera cesa, desaparece la bolsa de trabajo. ¿Se va a exigir, entonces, que los nombramientos se hagan de acuerdo con lo que establece preceptivamente la ley? ¿Se le va a imponer la bolsa de trabajo o estas van a quedar sin efecto y los obreros no tendrán que reclamar más sus servicios?

No es éste, pues. un mero asunto, sino que se hace preciso decir una palabra sobre el punto de vista jurídico correspondiente, al que nadie se ha referido con responsabilidad sino por el contrario. Las personas que tienen que hacer extensivo el servicio de Montevideo a Canelones establecen nada más que dificultades y observaciones a la ley y a las ordenanzas Municipales.

En esta situación, pues, no hemos podido seguir adelante, y no lo conseguiremos mientras la Comisión de Constitución y Legislación no nos diga su palabra.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — No niego, señor Senador, que a la Comisión puedan habérsele planteado dificultades que exigen que se tome el tiempo necesario para resolverlas. Lo que expreso es que este es un problema que está planteado ante el Ministerio de Obras Públicas desde el 13 de mayo y que éste tuvo el tiempo necesario para encontrarle solución adecuada y andamiento rápido. La solución urgente de este asunto la exigen los trabajadores y si algún responsable existe respecto a este asunto es el Ministerio que se tomó todo el tiempo que estimó conveniente para buscar una solución, haciendo consultas demasiado dilatadas sin resolver el fondo del problema.

SEÑOR GAMBA. — Si el asunto fué iniciado el 13 de mayo ante el Ministerio, y si el Ministerio se tomó más del tiempo necesario para dar solución definitiva a este problema, será el responsable de la demora del asunto, pero lo que quiero destacar, dejando clara constancia en la versión taquigráfica, es que no son las Comisiones de este Senado, que tienen que resolverlo, las que están en mora en el cumplimiento de sus deberes.

Primero, porque recién ha llegado esto a nuestro poder, por moción de la señora Senadora, que hizo incluir este proyecto en la orden del día de la sesión anterior y, segundo, porque declaramos de inmediato nuestro deseo de resolverlo. Nos reunimos varias veces e inmediatamente que encontramos esa dificultad, pedimos el cambio de trámite y ampliación de la Comisión con miembros de la de Constitución y Legislación, para formar opinión desde el punto de vista jurídico, procedimientos estos, indefectiblemente necesarios.

De manera que es preciso que se sepa que no hay omisión, olvido o falta de buena voluntad de parte de la Comisión. Todos comprendemos la situación de angustia de esos hogares y todos tenemos la inquietud legítima de resolver este problema. Si no lo hemos resuelto es porque no está en nuestras manos hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está entrando al fondo del asunto, señores Senadores. Si hay asentimiento de parte del Senado, podríamos resolver, tal como manifestaba el señor Senador Haedo, el destino a dársele a este proyecto, en el momento en que se encuentre presente un miembro de la Comisión informante.

SEÑOR GAMBA. — Me parece bien, señor Presidente.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Figura, a continuación, en la orden del día, un proyecto de ley relativo a los gasto de la Primera Convención Interamericana de Publicidad.

La consideración de este proyecto de ley estaba condicionada a la presentación del informe correspondiente. Este informe no se ha producido, por lo que se aplazará la consideración de este asunto hasta que se llene este requisito.

Se vá a entrar a considerar, en consecuencia, el asunto relativo a la segunda discusión general y particular del proyecto de ley que establece la contribución del Estado para la erección de monumentos al General Artigas.

11

SEÑOR HAEDO. — En tercer término de la orden del día. señor Presidente, figura la consideración de un proyecto de ley sobre Obras Públicas Municipales en Rocha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese proyecto de ley, señor Senador, tampoco tiene informe y, también, su consideración estaba condicionada a la presentación del mismo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Y no tiene informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, al menos, no tiene conocimiento de que se haya presentado, por lo tanto queda aplazada su consideración, adoptándose el mismo temperamento que se ha seguido con los proyectos anteriores.

12

—En consideración la segunda discusión general y particular del proyecto de ley que fija la contribución del Estado para la erección de monumentos al General Artigas.

—Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 7 de 1948.

A la Asamblea General.

Se ha venido generalizando en las ciudades del interior y litoral del país el loable propósito de erigir en ellas monomentos tendientes a hacer más ostensible la memoria imperecedera de Artigas.

Emplazados ya o proyectados en sus paseos o plazas públicas, ellos vienen a ser el aglutinante de la ciudadanía que al pie de los mismos tiene su más adecuado centro cívico y patriótico.

En muchos casos su costo ha sido totalmente satisfecho por medio de colectas populares y de tal suerte el patrimonio público se ha enriquecido sin erogación alguna por parte del Estado. Al presente tres ciudades se proponen la realización de tal proyecto —sin que pueda decirse que sean los únicos casos dignos de apoyo, pero sí los que más próximos a su culminación han acudido en demanda de ayu-

da— las cuales habiendo ya apelado a la contribución popular, lo hacen ahora a los Poderes Públicos para lograr las cantidades complementarias que son, respectivamente, de $ 15.000.00 (quince mil pesos) para la Ciudad de Rivera, de $ 7.000.00 (siete mil pesos) para la Ciudad de Dolores y de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) para la ciudad de Paso de los Toros.

El Poder Ejecutivo entendiendo que son de todo punto encomiable dichas iniciativas y dignas de su apoyo en la medida en que éste le es demandado, somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley.

Saluda a ese Alto Cuerpo con su consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 27.000.00, (veinte mil pesos) para ser destinados:

A) $ 15.000.00 a la Comisión Pro - Monumento a Artigas en la ciudad de Rivera.
B) $ 7.000.00 a la Comisión Pro - Monumento a Artigas en la ciudad de Dolores.
C) $ 5.000.00 a la Comisión Pro - Monumento a Artigas en la ciudad de Paso de los Toros.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 7 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 27.000.00, (veintisiete mil pesos) para ser destinados:

A) $ 15.000.00 a la Comisión Pro - Monumento a Artigas en la ciudad de Rivera.
B) $ 7.000.00 a la Comisión Pro - Monumento a Artigas en la ciudad de Dolores.
C) $ 5.000.00 a la Comisión Pro - Monumento de Artigas en la Ciudad de Paso de los Toros.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.° de julio de 1949.

LISANDRO CERSOSIMO, Primer Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GAMBA. — En primer término, señor Presidente, deseo hacer presente al Senado las breves líneas que constituyen la redacción de un telegrama, porque espero que éste —conjuntamente con otros que he recibido y de cuya lectura hago gracia al Cuerpo, porque deseo emplear el menor tiempo posible en esta exposición— incline la opinión de los señores Senadores en favor de este proyecto de ley.

El telegrama dice así: "Paso de los Toros. Comité Patriótico Paso de los Toros espera apruebe hoy proyecto monumento Artigas inaugurar 23 de setiembre". Firman el Presidente y Secretario de ese Comité, Marquizo y Bebali, vecinos de la localidad

Se han recibido telegramas, también, de las ciudades de Dolores y Rivera. Se ha querido con ello, sin duda, mover la voluntad del Senado, por mi intermedio, porque me correspondió, —por una de esas situaciones que, si hubiera necesidad después explicaré—, ser quien informara de una manera, casi sorpresiva, sobre este asunto.

Una Comisión, de la Cámara de Representantes se nos apersonó en los pasillos del Senado, informándonos que, en ese momento, se había terminado de votar en aquel Cuerpo por unanimidad, un proyecto de ley que destina $ 27.000.00 para concluir la construcción de tres estatuas de bronce del General Artigas, para esos tres departamentos y solicitaban que el Senado se ocupara de este problema a la brevedad posible.

Yo tuve la oportunidad de traer al Senado este asunto, solicitando su inclusión en la orden del día, lo que así se hizo, así como de estar presente en oportunidad de su discusión.

Lamenté, desde luego, señor Presidente, que la forma en que se desarrolló el debate, nos hubiera confundido a todos, y, —para emplear una palabra tal vez poco correcta, pero sí expresiva de lo que ocurrió— nos "embarullara" un poco, porque se trajeron, más o menos de improviso, a consideración, situaciones que, no tenían mayores vinculaciones con el motivo del mensaje, y que no hubo oportunidad de aclarar totalmente.

Producida esta situación, señor Presidente, he tenido oportundad de hacer acopio de datos que juzgo totalmente exactos —y no tengo inconveniente en calificarlos así, puesto que los datos no los he inventado yo, sino que son trasuntos de hechos ocurridos en el tiempo— que aclararán por completo el problema.

En primer término, debo manifestar, señor Presidente, que la iniciativa de la creación de estas estatuas partió de una Comisión Nacional que funcionó largamente en la Capital de la República. El primer acto de esta Comisión fué dirigirse al Estado solicitando recursos para que esos bronces, que habrían de levantarse en las ciudades de la República, pudieran hacerse con la intervención de los artistas escultores del país, en cuyo caso, no sabemos si las obras que se realizarán habrían sido todas diferentes o si se harían copias de la que triunfara, pues no es lo mismo hacer una estatua, que veinte o más con el mismo motivo y en el mismo tiempo.

De manera que, quizá, también nosotros tuviéramos que enfrentarnos a la repetición del mismo busto, como sucedió con aquellos que se copiaron, aun con la intervención de los artistas, si bien todo esto son suposiciones.

El Estado, señor Presidente, —y aquí tengo copia del decreto de cuya letra y fundamento hago gracia también al Senado, pero que queda a disposición y oportunamente solicitaré su inclusión en el Diario de Sesiones, formando parte de mi exposición —, contestó que veía con agrado los homenajes al patriarca de nuestra independencia, pero manifestaba que, en esa oportunidad, le era imposible destinar fondos para esa realización y que prometía hacerlo para mejor oportunidad.

La oportunidad no llegó nunca, señor Presidente, y, entonces, la Asociación de Escultores del país, se dirigió al Estado, por intermedio del Ministerio correspondiente, solicitando una cantidad que señaló en $ 50.000.00 para que los escultores de la República realizaran una especie de concurso —para que pudieran trabajar, decían— dentro de un término perentorio, para darle realidad a esa iniciativa popular, en momentos de difícil situación para el concepto democrático.

Ese era el fundamento de lo que se llamó "bronce simbólico", en momentos en que la democracia sufría en el país, como en todas partes del mundo, grandes ataques, que parecían hacerla vacilar en sus cimientos históricos, gubernativos y jurídicos, en el gobierno de los países.

También, señor Presidente, el Estado contestó, y aquí está la nota en que ellos se dirigen al Poder Ejecutivo, y la contestación en que el Poder Ejecutivo hace elogio de la iniciativa de honrar a Artigas en todo el país, erigiendo "bronces simbólicos", expresando que en oportunidad, se destinarían los fondos correspondientes, puesto que en el momento le era imposible hacerlo.

De manera que, señor Presidente, no hubo dinero a disposición por parte del Estado, para dar cima a lo que se creyó en aquel momento, de fácil realización.

Entonces no le quedó a la Comisión que prestigiaba este homenaje, señor Presidente, más que dirigirse —como así lo hizo— a las filiales departamentales, que se crearon inmediatamente, constituídas por los vecinos de más alta representación, en el sentido de que, hablando vulgarmente, la Comisión Nacional no podía decirlo, sino que "se las arreglaran como pudieran", para levantar en cada Departamento, el bronce simbólico en memoria de Artigas.

Mientras tanto, en la Capital se pudieron fundir diversos bustos. ¿En qué forma? Con intervención del Senado, la Cámara de Representantes, el Banco de Seguros del Estado, el Banco de la República, el Banco Hipotecario, entidades del Estado que corrieron con los gastos de las primeras estatuas de ese carácter, como las que se enviaron a Colombia, a Caracas, al Paraguay, colocando el

bronce debajo del "ibirapitá", donde se dice que Artigas "mateaba" en las tardes de su destierro; y los que hemos visitado la Escuela de aquel lugar, llamado "Solar de Artigas", —que es una especie de santuario de la Patria lejana, para todo uruguayo que llega a ese país y también para los que allí viven—, pudimos apreciar que, efectivamente, está el busto de Artigas. He tenido oportunidad, y la sensación íntima de verlo con la sensación de que viví un momento inolvidable.

Es esa la obra, de la cual la Comisión, hizo una repetición, que se tomó de modelo, porque estando imposibilitados los escultores del país para intervenir, se recurrió a la copia de un busto existente en el país, conocido por todos sin que hubiera sido atacado con acritud, el Artigas de Blanes, ese Artigas que, según unos historiadores, es obra de Juan Manuel Blanes, y según otro, es de su hijo Juan Luis Blanes.

Lo que pasó, señor Presidente, es que en aquella época, por iniciativa de la Comisión que funcionó en San José en el año 1894, era Juan Luis Blanes quien la iba a hacer pues era escultor, mientras que su padre era pintor, a pesar de que tenía veleidades de escultor, y había practicado algún tiempo, habiendo dejado algunas muestras de ese carácter.

Juan Luis Blanes, pues, la estaba haciendo, y desdichadamente, un accidente fatal ocurrido en aquel entonces, impidió que continuara la obra, y entonces la Comisión encomendó al padre que la continuara, porque la obra ya estaba empezada, sin que se sepa bien si su hijo la había dejado por la mitad o por las tres cuartas partes; pero lo cierto es que estaba inconclusa. El la terminó, y le agregó, además, estudios, planos —dibujos y memorias— proponiendo, luego, a esa Comisión que la obra se mandara a Florencia para que allí se hiciera el vaciado. Así ocurrió. Y llega la estatua en oportunidad lamentable para el país, en que nuestros antecesores se desangraban dolorosamente en nombre de las divisas tradicionales, el año 1897. Parece que a esta estatua le siguiera cierta situación angustiosa que le impediera cumplir la finalidad para la cual el espíritu público la reclamara. Permaneció guardada en un galpón, hasta que le llegó oportunidad, en la ciudad de Dolores; está aguardando al aire libre, porque como se esperaba hacerlo de inmediato, ahora, está esperando a que nosotros adoptemos algunas resoluciones, como correspoderá hacerlo definitivamente.

Vuelta la paz —ojalá hubiera sido desde aquel instante hasta los días felices que gozamos— se erigió la estatua en el lugar en que hoy está, la Plaza Independencia de la ciudad de San José, con el pedestal que todos conocen. La Comisión patriótica de 1944, durante las situaciones de post guerra, se vió privada de recursos pecuniarios para motivar concursos de escultores. Pues entonces se hicieron copias. Fueron a ver al industrial metalúrgico especializado en materia de vaciado de monumentos, porque todos los monumentos que tiene Montevideo, vaciados en los últimos tiempos, desde "La Carreta" de Belloni hasta el monumento a Rodó que se halla en el Parque que lleva su nombre, y todos los demás que andan por ahí; todo el vaciado de esos monumentos ha sido efectuado por la Casa "Vignali", especial en esa materia, y a la cual se ha reconocido excelencia superior en esa clase de actividades, sin que nadie haya ido allí a hacer negocios de ninguna especie. Allí fué la Comisión Nacional del país, a encargar el vaciado del busto a que me he referido, y que se encuentra debajo del ibirapitá en el Paraguay; allí se hizo el que se envió a Caracas y, últimamente, a Minnesota. Estos son, señor Presidente, los que fueron pagados por las instituciones que recién he citado, las que declararon su satisfacción por la obra. No obstante, después de hecha y revisada la cuenta y pagado el importe, entró a funcionar el Tribunal de Cuentas, para ver cuál era el manejo de aquellos fondos públicos que se destinaban para tal fin, y el Tribunal, pudo dar, en cada oportunidad, su vista satisfactoria.

De manera, señor Presidente, que esta situación tiene antecedentes muy honorables y muy amplios. Siguiendo esta misma situación, los Departamentos del Interior, empezaron a buscar las formas de realizar su aspiración, y lo primero que hicieron, fué una exhortación a los pueblos de cada Departamento, a fin de juntar el bronce necesario. Algunos Departamentos fueron más felices que otros: los niños de las escuelas, sus maestros y maestras, los alumnos de los liceos y la misma gente mayor que preocuparon con gran empeño en aunar recursos en dinero. De ese modo, muchos Departamentos pudieron comenzar la obra antes que otros, enviando Delegaciones con el Intendente a la cabeza. Delegaciones que concurrieron a la fundición citada, como he dicho ya varias veces, especializada en la materia en Montevideo.

Cada una de ellas hizo su copia, pero nadie hizo monumentos en serie, nadie hizo ni siquiera dos formas, nadie hizo monumentos de negocio, sino que concurrieron como lo habrían hecho a realizar un modelo que desearan, haciendo así el máximo esfuerzo para realizar el homenaje proyectado.

Otras localidades, como pasó con Rivera, deseó realizar un monumento digno del prócer y de su situación fronteriza; juntó dinero, pero no alcanzó; solicita quince mil pesos para realizar, justamente lo que se indica en este Senado: un concurso para obtener una figura moderna.

Dolores y Paso de los Toros, no alcanzaron a un alto acopio de recursos para realizar el "Bronce Simbólico" han resuelto hacer la copia y deben pagarla, para ello solicitan tan pequeñas contribuciones.

Quiere decir que unos Departamentos juntaron bronce y juntaron dinero, por lo que no se les puede hacer ninguna acusación de que ellos no pusieron a contribución sus esfuerzos y los elementos de que pudieron disponer. Otras ciudades hicieron lo mismo, aunque no alcanzaron a cubrir el total del costo, y entonces reclaman una ayuda del Parlamento, lo que no me parece que sea mucho, ya que ellos, señor Presidente, contribuyeron, —en la forma en que se contribuye, a la formación del Tesoro Nacional—, para que se hiciera el gran vaciado del monumento de Artigas, que se levanta como un símbolo de bronce para toda la nacionalidad, en una de las más lujosas plazas de nuestra Capital.

He aquí, señor Presidente, los antecedentes, y su trayectoria, diríamos, de esta iniciativa, que a mí me parece honorable. Siendo tan módicas las cantidades de dinero que exige cada Departamento, si no hubiera sido por las confusiones que existieron en el primer momento de la discusión, debió haberse resuelto esto en una sola sesión, con aprobación unánime.

Imagínense los señores Senadores: cuatro mil pesos para Paso de los Toros, cinco mil para Dolores, algo más para Rivera, ¿qué son esas cantidades frente a otras que votamos con tanta facilidad, hoy, por ejemplo, y en sesiones anteriores, que alcanzan a cuarenta cien mil pesos para estudios y otros rubros, que tienen su importancia desde luego, pero obras al fin sin las cuales no corremos riesgos? En cambio, la recordación del Prócer por excelencia, la recordación del General José Gervasio Artigas, en el sentimiento de la Nación, en oportunidad en que parecía debilitarse la sensación de la espiritualidad democrática, me parece que es una obra de necesaria realización, y su continuación no será solamente nota cívica para los días que corren: se proyectará hacia el futuro y con muy excelentes resultados. Esta obra debe realizarla el país como necesaria a la excitación del sentimiento nacional, en el espíritu de nuestro pueblo aun en formación.

Estos son los fundamentos de esta iniciativa, que me parece deben tener bastante elocuencia por sí mismos, para que el Senado pueda votar libremente el proyecto, y que yo sostengo con total decisión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Solicito que se dé lectura a las notas que oí mencionar entre los asuntos entrados, relativas a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 6 de 1949.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores doctor César Mayo Gutiérrez.

Señor Presidente:

Estando a estudio del Honorable Cuerpo Legislativo que usted tan honrosamente preside, el proyecto nominado "Artigas de Bronce" para perpetuidad y exaltación de la figura del héroe máximo de nuestra nacionalidad, General José Gervasio Artigas, los artistas abajo firmados con las entidades y organismos oficiales de cultura, que han tenido a bien prestigiar los fundamentos del presente petitorio, vienen a ponerlo ante su ilustrado juicio, en la seguridad de que él no sólo refleja un sentimiento altamente patriótico, sino también el propósito de dar con la obra original y creada, el sentido y hondo homenaje que reclama la grandeza de su personalidad.

La imagen del héroe nacional, le pertenece a todos los tiempos y cada siglo ha de dar de ella, lo que va extrayendo de su genio, con lo cual la afirma como imperecedera y actual a la vez.

Resulta así en un sentido anacrónico persistir en el criterio seguido hasta hoy y que no es otro que el de oponerse tácitamente al llamado a concurso para reproducir o continuar repitiendo, número que hasta la fecha sobrepasa de veinte, una estatua cuya factura artística se presentaría entre muy discutible y dudosa por la sola cir-

constancia de su procedencia, ya que ella se originaría en un dibujo de Nicanor Blanes (mal atribuído a Juan Manuel Blanes) realizado puede decirse anónimamente en Italia, sin más documentos ni precedentes que éstos.

Estimamos indecoroso para la jerarquía y dignidad del arte escultórico nacional, no sólo se prescinda de la obra de los plásticos actuales, facultados tanto para interpretar como magnificar al héroe epónimo de la Independencia y se pretenda proseguir al parecer con designio ilimitado, la repetición en serie de una réplica, donde una argumentación patriótica esconde o encubre las más inconsistentes razones de orden estético.

Es que la magnitud, la trascendencia y el carácter del hombre que fuera genial conductor de su pueblo, exigen no quede librada al exclusivismo de una iniciativa personal la representación que ofrezcamos a nuestros mismos compatriotas y a la admiración de los extranjeros.

No existen, señor Presidente, razones valederas que puedan negar el principio del llamado a concurso, en lo que este implica para el artista uruguayo de superamiento y conciencia de su historia patria y hacer convergir en su obra, las cualidades esenciales que constituyen los rasgos fundamentales de nuestra idiosincracia, tan magníficamente encarados en la recia efigie del General José Gervasio Artigas.

Por las razones expuestas que atañen al enaltecimiento de las bellas artes y a su cometido en su amplia, verdadera función social, creyendo al mismo tiempo que el hecho configura el honor de los artistas nacionales, esperamos que el señor Presidente se sirva interpretar todo el alcance de estas manifestaciones.

En esta oportunidad reiteramos a Ud. las expresiones de nuestra más alta consideración".

(Sigue un conjunto numeroso de firmas).

"Escuela Nacional de Bellas Artes.

Montevideo, 11 de agosto de 1949.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Bellas Artes, en sesión del día de la fecha, atento a la nota elevada por Ud., y que acompañan con su firma varios artistas plásticos, considerando de mérito los fundamentos del petitorio que elevarán ante la Honorable Cámara de Senadores, con motivo de la erección de monumentos al General Artigas sobre la base del llamado "Artigas de Bronce", hace suyas las sugerencias que proponen para el futuro y acompaña a los distinguidos artistas en las diligencias que realizan, ante el Parlamento compartiendo enteramente las aspiraciones que lo animan.

En la seguridad de que han de ser oídos y contemplados con justicia por el Cuerpo legislativo al que se dirigen y deseándole el más decisivo de los éxitos en la noble gestión, saluda a Ud. muy atentamente.

Domingo L. Barrurro, Director.

Sindicato de Artistas Plásticos del Uruguay.

Montevideo, agosto 8 de 1941.

La Comisión Directiva del Sindicato de Artistas Plásticos del Uruguay, habiendo considerado en su sesión del día 4 de agosto del actual, la nota que un grupo de artistas nacionales, pintores y escultores, elevará en su oportunidad a la Honorable Cámara de Senadores, relacionada con el nominado "Artigas de Bronce", acordó por unanimidad de votos, manifestarse en un todo de acuerdo y prestar su adhesión a los fundamentos de la referida nota. Y deja expresa constancia que ella interpreta su sentir colectivo, no sólo en lo que atañe a la exaltación y perpetuidad en la memoria de los pueblos, de la figura del héroe nacional, General José Gervasio Artigas, sino también en lo que se refiere a los inalienables derechos de la creación artística y de sus principios estéticos.

Severino Pose, Presidente. — Willy Marchand, Secretario.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No conviene prolongar más esta discusión. Todo lo que signifique, o contribuya a honrar la figura del fundador de la nacionalidad, debe merecer, rápidamente, nuestra adhesión.

Lo único que deseo preguntar, señor Presidente, es si estas partidas que se destinan para Rivera, Dolores y Paso de los Toros, están ya comprometidas, vale decir, si las obras están en ejecución. Si así fuera, no queda otra solución que votar estas partidas complementarias, sin que esto signifique, desde luego, no tomar en cuenta las muy fundadas manifestaciones que formulan las entidades artísticas en las notas que se han leído por Secretaría.

Hay buenas obras escultóricas sobre Artigas. No hay porqué reproducir sólo una. Bien cabría en algún Departamento, una dúplica de ese magnífico Artigas de José Luis Zorrilla de San Martín, colocado recientemente en el edificio del Banco de la República. Esto, sin perjuicio de estimular la creación artística arbitrando formas y medios para que nuestros artistas plásticos que desgraciadamente tienen poco trabajo, no sólo ganen dinero, sino pongan en evidencia sus cualidades y su poder creador. No tengo, pues, inconveniente en votar estas partidas, si se informa que, efectivamente, en esas localidades ya están comprometidas las obras y están en ejecución.

SEÑOR GAMBA. — He dicho, y me extraña que el señor Senador Haedo no me haya oído bien, que desde hace tres, cuatro o cinco años, en todos los Departamentos y en las ciudades, no solamente en sus Capitales sino en las ciudades importantes, como ser Dolores, Paso de los Toros, que aunque no son Capitales de Departamento constituyen núcleos considerables de población dentro del Departamento de que forman parte, se crearon Comisiones, las que realizan su obra, habiendo ya iniciado sus compromisos, los que están establecidos y firmados, y algunas tienen hasta el busto en su propia ciudad. ¿Cómo no han verse comprometidas, si está la obra realizada? Y las que no lo tienen pronto para ser erigido en su propia localidad, lo tienen a salir de los talleres.

Además, señor Presidente, por un solo nombre, que se menciona en la lectura hecha por el señor Secretario, — también se pudo dar lectura a toda la larga nómina de nombres que anunció el mismo señor Secretario,— quisiera decir y digo que no es nada más que la repetición de los que yo he anunciado. Son los mismos plásticos que en este momento vuelven a hacerse presentes de nuevo, diciendo como en anterior oportunidad, expresando que los escultores podían realizar sus obras con tan alto motivo, como es el de honrar la memoria de José Artigas, que así se dijo en 1945 ó 46.

Aquí tengo las notas, y ya dije que para hacer gracia al Senado en lo que se refiere al tiempo, no daba lectura a las mismas, que expresan lo enunciado hace ya tres ó cuatro años.

La Comisión capitaleña que dirige este movimiento de honor, este movimiento del bronce simbólico, de los plásticos que vivían en aquel entonces, y que viven en este momento, —pues me basta que se haya nombrado a uno para saber quiénes son los demás—, se dirigió con la misma letra,, con el mismo motivo, al Estado, defendiendo la obra del Comité Nacional que prestigiaba ese homenaje general en el país, y a todos se les contestó, señor Senador Haedo, que en oportunidad el Estado daría dinero para realizarlo. Hasta ahora no lo dió y, entonces, los Departamentos no han tenido otro recurso que el de fundir una copia del único modelo que existe. Si hubiera de copiarse el de Zorrilla, sería una copia como ésta, de un modelo más perfecto, más artístico, puede ser, quién sabe, pues eso de la perfección en materia de arte, ya sabe el señor Senador Haedo y los señores Senadores también, que es una cuestión de criterio, muy peligrosa.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Senador?

Vamos a estar de acuerdo. Lo que pregunto concretamente, es si para Rivera está ejecutándose la reproducción del modelo atribuído a Blanes.

SEÑOR GAMBA. — Está en Sala el señor Senador Damboriarena, que puede decirlo.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

En Rivera se deseaba hacer un monumento, y hace tres años, más o menos, la Comisión consultó al escultor Zorrilla, creo que a Belloni y a otro artista más; eran tres escultores.

En ese momento se podía hacer un monumento bastante interesante con $ 25.000.00. Tratamos de que así se hiciera, por ser Rivera una ciudad fronteriza, es decir, la entrada, desde el Brasil más numerosa para el Uruguay. En ese orden de ideas, se deseaba hacer un monumento digno de la importancia de la ciudad, y con tal motivo se hicieron colectas, las que alcanzaran a una suma aproximada a $ 10.000.00. Esa Comisión está compuesta de vecinos, es muy numerosa, y encomendó al que habla para entrevistarse con el señor Presidente de la República y con el Ministro de Instrucción Pública, a fin de solicitar una contribución de $ 15.000.00, que es la cantidad que se estimaba necesaria. Conversé con el señor Presidente y con el señor Ministro, quienes resolvieron enviar un

mensaje, que debe tener fácilmente un año y medio de entrado al Parlamento.

Me parece que la obra no está contratada, porque no se tenía la seguridad de obtener el dinero del Poder Ejecutivo; pero, sí, en cambio, se tiene la seguridad de hacer lo mejor que se pueda con esos $ 25.000.00, siempre que el Poder Ejecutivo aporte $ 15.000.00, ya que la colecta popular alcanzó, repito, a $ 10.000.00.

Esto es lo que puedo adelantar con referencia al Departamento de Rivera.

SEÑOR GAMBA. — Está fundido el bronce.

SEÑOR HAEDO. — No puede haber inconveniente en votar afirmativamente después de las explicaciones dadas. En el caso de Rivera se está en tiempo, felizmente, de contemplar las fundadas gestiones de los artistas plásticos. En cuanto a las otras cantidades, ellas servirán para contribuir a que rápidamente se honre la memoria del fundador de la nacionalidad, en las localidades señaladas en el texto de la ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a votar este proyecto; pero en la misma intención que cuando fundé la proposición inicial, esperando que sea el último proyecto que venga para reproducir la estatua de Blanes, y que en lo futuro se busquen otros medios para levantar monumentos al fundador de la nacionalidad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Voy a ser muy breve, expresando que voy a dar mi voto afirmativo al proyecto, debido a las circunstancias presentes, pero tengo la esperanza de que este será el último, porque como ha dicho el señor Senador, es necesario que nuestros artistas tengan oportunidad de poder realizar obras con ayuda del Estado, que es lo que ellos quieren hacer, es decir, poner su inteligencia en obras artísticas, dándoles una oportunidad de estímulo por medio de concursos y a través de todas las posibilidades que se presenten como ajustadamente lo reclaman los artistas y sus organizaciones gremiales.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR GAMBA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión en el proyecto de ley que acuerda recursos para la erección de monumentos al General Artigas.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pase al Poder Ejecutivo.

13

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

Ha venido, con aprobación de la Cámara de Representantes, con fecha 11 de mayo de 1949, un proyecto de ley por el que se acuerdan treinta mil pesos como contribución del Estado a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo. Se trata de un proyecto de ley que está a estudio del Senado desde el mes de mayo, fecha en que fué aprobado por la Cámara de Representantes, por lo que considero que el Senado debe prestarle rápida aprobación.

En consecuencia, formularía moción para que este proyecto de ley se coloque en la orden del día del próximo miércoles, con informe de la Comisión para ver si es posible, en ese día, prestarle aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar su moción, señor Senador.

14

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Formulo moción, señor Presidente, para que la Comisión de Constitución y Legislación se integre con dos miembros de la de Hacienda, para el estudio del proyecto de ley referente al pasaje de la RIONE a la UTE. Como este proyecto de ley tiene aspectos financieros fundamentales, solicito dicha integración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando haya número en Sala, se votarán las mociones formuladas, por su orden.

15

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Como creo que el señor Senador Bonino integra la Comisión que ha estudiado el proyecto sobre la AMDET, sería interesante conocer la situación en que se encuentra este proyecto en la Comisión.

SEÑOR BONINO. — La señora Senadora pide informes respecto a lo que se conversó en la Comisión de Constitución y Legislación en la sesión celebrad el jueves?

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Sí, señor Senador.

SEÑOR BONINO. — Efectivamente, la Comisión se ocupó del problema y lo estudió detenidamente, con la presencia del señor Subsecretario de Obras Públicas. Se encontraron dificultades respecto a la aceptación del proyecto de ley que venía sancionado por la Cámara de Representantes, sobre todo en lo que se refería a cuál o cuáles eran los organismos que debían dar la autorización correspondiente.

Además, se observó el problema de las empresas particulares, que realizan ese mismo recorrido. Frente a esas dificultades, y desde que ese servicio, del que habría de hacerse cargo la AMDET de Montevideo, era de poca entidad, —creo que eran muy pocos los coches de la empresa CUMOSA que funcionaban,— se resolvió, de común acuerdo, con el señor Subsecretario de Obras Públicas, buscar una fórmula en la cual el servicio de CUMOSA lo realizaran las empresas particulares. De cualquier manera, señor Presidente, la Comisión no ha dicho su última palabra. Si de esas tratativas que realiza el Ministerio de Obras Públicas surge la solución, no va a ser necesario dictar ley al respecto; si no se consigue esa solución, el Senado podría volver a estudiar el asunto y aconsejar algún temperamento al respecto.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Cuándo podría ser considerado? Estas son las últimas sesiones que realiza el Senado, y como se trata de un asunto urgente, sería necesario que lo consideráramos antes de fin de mes.

SEÑOR BONINO. — Creo que el señor Ministro de Obras Públicas tendrá el mismo interés que nosotros y la misma urgencia en resolver ese problema, pero yo no sé en qué plazo lo resolverá.

SEÑOR GAMBA. — Podríamos fijar una sesión extraordinaria para tratarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala a fin de votar las preferencias formuladas por los señores Senadores Damboriarena y Bonino.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una lástima que los señores Senadores se retiren, porque en el día de hoy vencen una o dos venias.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — En estos momentos hay número.

Se va a votar en primer término, la moción formulada por el señor Senador Damboriarena para que en la sesión del miércoles próximo se considere el proyecto de ley que acuerda un subsidio para la exposición organizada por la Asociación Agropecuaria de Melo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino para que se integre la Comisión de Constitución y Legislación con dos miembros de la de Hacienda para considerar el proyecto de ley relativo al pasaje de la RIONE a la UTE.

(Se vota: **Afirmativa**).

17

—Está, asimismo, pendiente de votación, la moción relativa a la ubicación a darse en el orden del día al proyecto de ley sobre extensión de las líneas de la AMDET a Las Piedras, y el préstamo a los empleados y obreros de la ex-empresa CUMOSA y Obras Públicas Municipales de Rocha.

Se había hecho moción en el sentido de que se incorporasen a el orden del día estos asuntos, una vez que la Comisión haya producido dictamen.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Propongo, señor Presidente, que el proyecto relativo al préstamo a los empleados y obreros de la ex empresa CUMOSA, se trate el próximo miércoles.

(Apoyados).

—Entretanto bien podía ocuparse el Municipio de Montevideo de encontrar una solución por vía de la AMDET, que hasta tanto se sancione este proyecto de ley, contemple las necesidades urgentes de los obreros. Se trata de una cantidad de trabajadores que se encuentran en situación angustiosa. Digo esto, porque temo mucho, señor Presidente, que para el miércoles, tampoco tengamos el informe pronto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Senador no formula ninguna moción, el asunto permanece en el orden del día.

SEÑOR GAMBA. — Lo mejor es eso: no presentar ninguna moción, para que quede en el orden del día.

SEÑOR HAEDO. — Podríamos considerarlo en la sesión del miércoles con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las dos mociones formuladas: una, en el sentido de que este asunto vuelva a la consideración del Senado, una vez que la Co-

misión haya producido dictamen; y la otra, formulada por el señor Senador Haedo, para que se mantenga en el orden del día y se considere en la sesión del miércoles, aún cuando no se haya producido informe.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Para solucionar la situación de la CUMOSA, se podría aprobar un artículo, que no va a dar lugar a debate, pero que implica la división del proyecto. Es la ley que faculta a la AMDET a proporcionar ocupación, por designación directa, al personal de la CUMOSA. La AMDET, tiene que tomar su personal por Bolsa de Trabajo, y una solución sería que la AMDET mantuviera a ese personal independientemente del problema de la línea, pero no me animo a proponer esto, sin informe de la Comisión, porque implica la vuelta del proyecto a la Cámara de Representantes. La solución más inmediata y eficaz para resolver este problema, es facultar a la AMDET para hacer la designación directa del personal de la CUMOSA. Por ley, la AMDET tiene que tomar el personal de la Bolsa de Trabajo, y se necesita otra ley que le permita tomar el personal directamente.

Tomando, la AMDET, el personal de CUMOSA directamente, y tomando las líneas de Las Piedras algunas de las líneas particulares, el problema está resuelto; pero es necesario que la Comisión pueda dar la solución a este asunto. Por mi parte, no me animo a improvisar en Sala.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado, señor Presidente: siempre que se procure encontrar una solución si no sobre la totalidad del proyecto, por lo menos sobre la parte que contemple lo más urgente y necesario para no prolongar la situación de estos trabajadores. Por eso insisto en que se coloque en primer término de la orden del día del miércoles, con o sin informe.

(Apoyados)

SEÑOR ECHEGOYEN. — La fórmula del señor Senador Arroyo Torres podría ser aceptable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Se refiere a los dos proyectos, señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señora Senadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

18

SEÑOR BARAÑANO. — Señor Presidente: formulo moción para que se trate de inmediato el asunto referente a la Intendencia de Rocha.

En el estudio de ese proyecto han participado todos los partidos políticos; están de acuerdo todos los vecinos, por lo tanto, no hay objeción al proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Barañano.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿La moción del señor Senador Barañano puede discutirse, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si puede discutirse, voy a distraer la atención del Senado unos minutos.

La Comisión, en la tarde del jueves, comenzó un estudio laborioso sobre este proyecto de ley que tienen importancia por varios problemas de orden jurídico constitucional, problemas de orden financiero en vinculación con la Constitución, de verdadera envergadura. La Comisión no llegó a ningún acuerdo, porque, quizás ninguno de los miembros que estuvimos en la Comisión tenemos opinión definitiva sobre este problema y la Comisión está dispuesta a seguir trabajando sobre el asunto.

No se puede considerar que este sea un asunto de carácter grave y urgente que implique, sobre materia tan delicada, un pronunciamiento apresurado del Senado. Quizá alguno de los miembros del Senado, esté en condiciones de participar del debate técnico constitucional y de orden financiero pero —sin que esto signifique menoscabo a la competencia de ninguno de los señores Senadores— tal vez, los señores Senadores presentes, sin tener informes, sin planteamiento de los problemas que encierra este proyecto de ley estén inhabilitados para entrar, esta tarde, a semejante debate. Por eso nos permitimos rogarle al señor Senador Barañano que deje que la Comisión se expida y redacte el informe sobre este proyecto de ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Observé en Comisión que este proyecto no está suficientemente maduro. Desde el punto de vista financiero le formulo observaciones muy serias y graves. El proyecto trata de financiar una deuda de un millón ochocientos mil pesos que no requiere más, para el servicio de amortización e interés, más que $ 140.000.00. Con el aumento de la Contribución Inmobiliaria de Rocha, que aumenta un 40 o|o el valor del aforo, se financia ese millón ochocientos mil pesos y, si está financiado de sobra con el aumento de la Contribución Inmobiliaria, no sé por qué razón se tienen que doblar las Patentes de Giro, gravar el impuesto de herencias, las trasmisiones de dominio entre parientes y una serie de impuestos que vienen de regalo.

Desde el punto de vista financiero no recuerdo que, en los anales del Senado, haya entrado un proyecto de ley con tan poco estudio.

Respecto a las cifras, según el informe de la propia Intendencia de Rocha, la Contribución Inmobiliaria, con los aforos actuales y el aumento proyectado dará $ 140.000.00, que alcanzan y sobran para financiar un empréstito de un millón ochocientos mil pesos. Como los informes de la Intendencia de Rocha están basados en los aforos de 1948, y como los aforos de 1949, tendrán un aumento de un 40 o|o, significa que estos recursos, con el solo aumento de la Contribución Inmobiliaria alcanzan y sobran para financiar este proyecto y todavía hay un excedente. No obstante eso, se proyectan una serie de impuestos, como doblar la Patente de Giro, aumentar el impuesto de herencias, gravar las trasmisiones de dominio, las enajenaciones entre parientes, en fin, un verdadero desorden fiscal.

No me opongo a la solución que propicia la Intendencia de Rocha, pero es necesario ajustar las cifras y, no veo la razón que existe para crear esa serie de impuestos que no están justificados de ninguna manera.

La bancada del Partido Nacional, que ha sido tan celosa en materia de impuestos, tendrá que acompañarnos. Si hay gastos públicos que son justificados, hay que votar los recursos para esos gastos; pero no pasarse al otro lado, es decir: crear recursos que no son absolutamente necesarios.

Tengo la impresión que estudiado este proyecto de ley por los miembros de la Comisión de Hacienda, es posible que pueda salir simplemente con el aumento de la Contribución inmobiliaria que, como dije, alcanza y sobra y no crear ese desorden fiscal con una cantidad de impuestos excepcionales para Rocha que no están justificados.

Todo esto y más los problemas de orden constitucional que encierra y el poco número que tiene el Senado en estos momentos, me lleva a acompañar la posición del señor Senador Payssé Reyes.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — A efectos de determinar el pasaje de la RIONE a la UTE, se integra la Comisión de Constitución y Legislación, con dos miembros de la de Hacienda: los señores Senadores Arroyo Torres y Berro.

20

—Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Barañano en el sentido de que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto relativo a obras públicas en el Departamento de Rocha.

Si no se observa se votará.

(Se vota: 9 en 17. — Negativa).

—La Mesa está insistiendo en llamar a los señores Senadores a Sala, dilatando el levantamiento de la sesión, en razón de encontrarse pendiente de resolución un pedido de venia cuyo plazo constitucional vence en el día de hoy.

SEÑOR HAEDO. — El proyecto relativo a Obras Públicas en el Departamento de Rocha ¿queda en la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Se podría colocar en segundo término de la orden del día del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo en el sentido de que se incluya en la orden del día del miércoles próximo el asunto a que se ha referido, luego de las preferencias votadas.

(Se vota: Afirmativa).

21

—Correspondería proceder ahora a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se aplace su consideración.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

22

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Yo pediría, señor Presidente, si la Secretaría puede informarse sobre si vino sancionado por la Cámara Repre-

sentantes un proyecto de ley por el que se otorga recursos a la Caja Civil para el pago de tareas extraordinarias realizada por su personal.

Si así fuera, haría moción para que se incluyera en el orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a verificar. Podría, si no hay inconveniente, dejarse la votación de la moción para cuando el Senado vuelva a sesión pública si, entre tanto, llegase el informe requerido.

SEÑOR BONINO. — Propondría, si fuera reglamentario, que quedara condicionada a que si el proyecto ha llegado, sea repartido a los señores Senadores.

SEÑOR ESPALTER. — Previo informe.

SEÑOR BONINO. — Es un asunto muy claro y sencillo.

SEÑOR ESPALTER. — Será muy claro, pero hay muchos asuntos claros. Por ejemplo, he leído que los niños del Albergue de Menores del Salto tienen veinte centésimos diarios para comer. Entonces, parece que cuando uno va a votar alguna cosa importante, tiene que hacer un poco el balance; y por eso señor Presidente...

SEÑOR BONINO. — Pero no habría inconveniente en que se repartiera el asunto y mañana el Senado estará en condiciones de resolver si desea tratarlo o no.

SEÑOR ESPALTER. — ...pienso que es necesario que se haga un balance de las posibilidades del país.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención a los señores Senadores que está por vencerse la hora reglamentaria, y que si no se formula proposición para prorrogarla, se verá precisada a levantar la sesión.

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar este asunto y las venias.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El señor Senador Bonino, ¿mantiene su moción?

SEÑOR BONINO. — Sí, señor Presidente, la mantengo porque no veo que el Senado se comprometa votando la misma. Precisamente, proponía que se repartiese a los señores Senadores previamente, y en la sesión de mañana se vería si es necesario estudiarlo o si hay dificultades para su consideración inmediata.

En cambio, de esta manera los señores Senadores pueden leer tranquilamente los antecedentes y si lo consideran del caso tratarlo sin informe de la Comisión.

Por eso hacía moción en ese sentido.

SEÑOR ESPALTER. — Al decir previo informe, adelantaba camino, porque creo que de una vez por todas, tenemos que decidirnos...

SEÑOR BONINO. — Acepto que sea previo informe, pero en el entendido de que igualmente se repartirá entre los señores Senadores.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino.

(Se vota: **Afirmativa**).

25

—Corresponde ahora tratar las venias que figuran en el orden del día.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

—Vueltos a sesión pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número en Sala se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 21 horas y 10 minutos).

José Viaña
Director de Taquígrafos

43.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 16 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 35 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores Artagaveytia, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Cusano, Damboriarena, Domínguez, Echegoyen, Espalter, Gallinal, Gamba, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Roche (Arévalo de), Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores Alonso Montaño, Alvarez Cina y Brum.

Con aviso, los señores Senadores Acevedo Alvarez, Fegreiro, García da Rosa y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para otorgar el grado de Coronel del Servicio de Sanidad, al doctor don Mario Rossi.
—A la Comisión de Defensa Nacional.
La Cámara de Representantes remite, con sanción, un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar hasta la suma de $ 30.000.00, para ser invertidos en la financiación de los gastos que ocasione la organización del Primer Congreso Sudamericano de Investigadores en Materia Agrícola, a celebrarse en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", durante el próximo mes de noviembre.
—A la Comisión de Fomento.
En virtud de haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado en el pedido de venia para destituir de su cargo al Cartero señor Ricardo Trillo Silva, se devuelven al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos.
—Devuélvanse a dicho Poder.

3

El señor Senador doctor don César Charlone comunica, a los efectos establecidos en el artículo 110 de la Constitución de la República, que ha sido designado por el Poder Ejecutivo, Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Relaciones Exteriores, y que ha aceptado y tomado posesión del cargo de la referencia, en el día de hoy.

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don César Mayo Gutiérrez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de poner en conocimiento del Cuerpo de su digna Presidencia, a los efectos establecidos en el artículo 110 de la Constitución de la República, que con fecha de ayer fui designado por el Poder Ejecutivo Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, habiendo aceptado y tomado posesión del cargo de la referencia en el día de hoy.
Me es muy grato reiterar al señor Presidente y a los señores Senadores, las expresiones de mi más alta consideración y estima.
César Charlone".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se convoca al suplente respectivo.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).

4

—Continúa dándose cuenta de los asuntos entrados).

(Se da del siguiente:)

"La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se amplía en $ 1:300.000.00 v|n, la Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1942, con destino al mejoramiento de edificios que sirven de sede a diversos Museos Públicos.
—A la Comisión de Fomento.

5

—Se integra la Comisión de Hacienda, que tiene a su estudio el proyecto de préstamo al Gobierno del Ecuador, con los miembros de la de Previsión y Asistencia Sociales, señores Senadores Blanco Acevedo y Cusano, y con los de la Comisión de Asuntos Internacionales, señores Senadores Guichón y Haedo.

6

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Viña.
SEÑOR VIÑA. — Nuestro sector parlamentario, señor Presidente, solicita un cuarto intermedio de diez minutos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio, de acuerdo con la solicitud del señor Senador Viña.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).
—Se pasa a cuarto intermedio.
(Así se hace).

7

(Vueltos a Sala).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se reanuda la sesión.
SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Berro.
SEÑOR BERRO. — Quiero referirme, señor Presidente, al lamentable fallecimiento ocurrido en las últimas horas de la mañana de hoy, del profesor de Clínica Pediátrica y Puericultura, doctor José Bonaba, que había tenido el honor de reemplazar al Maestro Morquio y había sabido mantener la jerarquía de aquella Clínica, creadora de la escuela de pediatría uruguaya. El doctor Bonaba era un hombre que todavía estaba en pleno vigor físico e intelectual, su fallecimiento ha ocurrido en forma sorpresiva. Creo que corresponde, por el valor extraordinario de su personalidad y también por mi carácter de amigo, que diga unas palabras en su elogio, desde esta tribuna del Senado.
El doctor Bonaba era el prototipo del hombre estudioso, que por estar encerrado en su cuarto de estudio rodeado de sus libros, desechaba, en absoluto, todos los comunes halagos de la vida que tanto tientan a otras personas. Al mismo tiempo, requerido por sus tareas profesionales, con intensidad, debido a su gran preparación, ese reconocimiento no le atraía como a otras personas que hacen de ellos su galardón y su triunfo, sino que lo que le interesaba era estudiar, ampliar sus conocimientos, dictar sus clases con mayor erudición cada vez. Dotado de una gran modestia, no hacía brillar sus condiciones extraordinarias, sus méritos científicos, pero sí imponía su carácter bondadoso, su hombría de bien, siendo además un hombre de familia, de hogar, casi podría decirse, uno de los pocos hombres impecables que nos van quedando. Bonaba era uno de esos caracteres que brindaba su compañerismo leal y afectuoso a todos los que lo conocieron, como yo, cuando pisamos los umbrales de la Facultad, hace de esto más de 40 años.

El fallecimiento del doctor Bonaba representa una verdadera pérdida para el país. Profesor reputado, apasionado por la medicina moderna, la medicina social, estaba trabajando con intensidad, colaborando con diversas obras con carácter honorario. Era actualmente Vicepresidente del Consejo del Niño; había sido Consejero de la Facultad de Medicina, y había alcanzado renombre y distinciones internacionales. Todavía podía rendir muchos más servicios a la ciencia y a su patria, por eso los que lo conocimos bien, los que fuimos sus compañeros, sus amigos invariables tenemos la obligación de decir algunas palabras emocionadas en su elogio, con todo el sentimiento de pesar que nos produce su fallecimiento, que si bien no podemos llamar prematuro, ya estaba alcanzando los 65 años de edad, ha ocurrido cuando todavía gozaba de plenas energías y podía dar un rendimiento superior en la época en que había madurado bien sus grandes conocimientos y el justo concepto que tenía de la vida y de su profesión.
He terminado, señor Presidente.
SEÑOR DOMINGUEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Domínguez.
SEÑOR DOMINGUEZ. — Señor Presidente: quería asociarme enteramente a todo lo expresado por el señor Senador Berro con respecto a la personalidad del doctor Bonaba. Fuí su colaborador durante mucho tiempo en el Hospital Pereira Rossell, donde él ejercía su ciencia pediátrica.

Creo que la memoria del doctor Bonaba, merece el homenaje que debe rendirse a los hombres de gran intelectualidad y corazón. Este antiguo profesor de nuestra Facultad, uno de los discípulos predilectos del que fuera el fundador de la Escuela Pediátrica en el Uruguay, el doctor Morquio, supo superarlo, puesto que si había en Montevideo, un hombre que pudiera realizar la ciencia del niño, era precisamente el doctor Bonaba, porque realizaba, no

solamente la ciencia que enseña la clínica, sino la ciencia que enseña la patología, es decir, aquella que tiene relación estrecha con los estudios especializados en la morfología celular.

Me inclino reverente ante la memoria de este gran pediatra del Uruguay, en esta alta tribuna de la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Blanco Acevedo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: cuando hace unos instantes nuestro distinguido colega del Senado el señor Senador Berro me informaba, en los corredores, del fallecimiento del doctor José Bonaba, experimenté una gran tristeza y un gran dolor.

El doctor Bonaba pertenecía a esa categoría de personas que actúan con una intensidad, con una dedicación, con una noble vocación durante años y años, pero sin hacer jamás ningún esfuerzo para que su noble acción continuada, trascienda a las esferas de la notoriedad pública, que otros persiguen tan afanosamente.

Es justo, entonces, que en este Alto Cuerpo, sensible siempre a todas las vibraciones de la actividad nacional, esos grandes científicos, esos grandes estudiosos sean honrados en esta hora, —como sucede con la desaparición del doctor Bonaba,— en que, como en una evocación panorámica se ve la vida de este hombre, sea en sus estudios iniciales, llenos de méritos y de esfuerzo, sea en su perfeccionamiento en los grandes centros científicos europeos, sea en la enseñanza superior, como Director del Instituto de Pediatría.

El doctor Bonaba, fué ante todo, un hombre de bien, una noble y elevada conciencia, un espíritu siempre tenso para adquirir y transmitir nobles enseñanzas.

¡Ojalá el país encuentre en esa noble escuela que fundara Morquio, reemplazantes de la alta jerarquía de José Bonaba!

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción en el sentido de que se pase la versión taquigráfica de las palabras que se han pronunciado, a los deudos del doctor Bonaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra señor Presidente.

Quería referirme, —si los señores Senadores no tienen inconveniente,— en breves palabras, a otro fallecimiento doloroso. Después de una larga y fecunda existencia, en la noche de ayer falleció el doctor Juan Aguirre y González. Vigorosa y respetable personalidad, señor Presidente, ésta que acaba de desaparecer después de haber ocupado con honor y con brillo altas dignidades públicas, y sobre todo, —lo que es más difícil,— después de haber agrupado en su torno el respeto y el hondo afecto de sus conciudadanos.

Ya desde sus años juveniles, fresca aun la tinta del pergamino que acreditaba la terminación de su brillante carrera universitaria, abrazó las causas que él juzgaba de las instituciones y de la libertad, y vistió, en defensa de ellas, el uniforme del soldado. Luego, como legislador, como Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, como Fiscal de Gobierno, como integrante de la Suprema Corte de Justicia, y otras dignidades de larga enumeración, fué un fiel servidor del país.

Tuvo siempre profundas inquietudes por el bien público, y encarnó el tipo del magistrado republicano, para quien la dureza de la ley no está reñida con la amplitud de juicio del hombre bueno y comprensivo.

Tuvimos el privilegio de cultivar su amistad, y nuestra admiración crecía cuando ya en su vejez, en los años cansados, poco tiempo, antes de iniciar la marcha hacia la eternidad, hablaba sin embargo con calor de juventud, y en sus labios florecían las mismas ideas y las mismas aspiraciones de sus años mozos.

Creo, sinceramente, señor Presidente, que con la pérdida del doctor Aguirre y González, disminuye el número de los valores morales de nuestra sociedad. Por eso, y en nombre de nuestro sector político, quería dejar establecido, en estas breves palabras, el profundo e irremediable pesar que nos causa su definitiva ausencia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

El sector a que pertenezco, desea establecer su adhesión a los dos homenajes que se han tributado en la tarde de hoy en el Senado de la República.

Habiendo militado y actuado siempre en un campo distinto de aquel al que dedicó sus afanes, sus vigilias y su alta competencia el doctor Bonaba, carezco de autoridad para emitir juicios sobre su obra; pero la irradiación de esa obra, las proyecciones sociales de la misma, sobrepasan, desde hace muchos años, muy ampliamente, el límite estrecho en que se mueven los técnicos y los especialistas para proyectarse en las esferas sociales y puedo, por eso, con comprensión profunda de los méritos eminentes del médico desaparecido, rendirle mi tributo póstumo.

En cuanto al doctor Juan Aguirre y González, lo hago, señor Presidente, poniendo en mis palabras un tono muy sincero de emoción personal, porque tuve el honor de ser amigo del doctor Aguirre y González, no en las épocas batalladoras de su intensa existencia, sino en los últimos años, cuando ya, como muchos hombres que han vivido fecundamente su vida, había llegado a un crepúsculo lleno de bondad, lleno de tolerancia y de infinita comprensión en sus juicios de los hombres y de los sucesos.

Me tocó tratarlo; tuve por él un íntimo y hondo respeto.

Hace algunos días lo encontré en una de las calles de Montevideo, ya muy agobiado por los años, y cambié con él algunas palabras plenas de afecto, sin imaginar que serían las últimas impresiones que cambiaríamos antes de su viaje para la eternidad.

Puede creer el Senado de la República, que por los méritos insignes de este magistrado, de este hombre público, de este hombre, también de bien, en el más amplio sentido de la palabra, siento la más profunda y la más alta admiración por su recuerdo y que mi tributo no es el cumplimiento de una fórmula ritual, sino la fervorosa expresión de una necesidad espiritual en esta hora.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Deseo dejar constancia, en forma expresa, de que adhiero a los homenajes que el Senado tributa esta tarde, a los dos ilustres ciudadanos fallecidos.

La sociedad se siente conmovida hoy por la pérdida de dos grandes valores que, a pesar de su diversa vocación, tal vez pudieron estar conexionados por esa cualidad que destacaba, en su elocuente discurso, el señor Senador Blanco Acevedo.

Los dos —uno, magistrado, y el otro, hombre de ciencia—, sirvieron al país en zonas donde la notoriedad no suele ser la retribución inmediata del servicio prestado, y los dos prestaron al país servicios de tal naturaleza que, con razón, los altos cuerpos del Estado subrayan la emoción con que ven la caída de estos dos valores.

Yo tampoco conocí personalmente al doctor Bonaba, como para hacer de él la silueta que en estos momentos han podido hacer, en forma emocionada, sus compañeros de trabajo; pero, sin tratarlo, lo tuve siempre por ese hombre superior, cuya vocación por la ciencia y por el bien de la sociedad, se irradiaba en forma tal, que no pudo ser indiferente a nadie, a pesar de la modestia, de la moderación, de la contención, con que realizaba su apostolado; no pudo ser indiferente a ninguno de los que de alguna manera podían acercarse a la zona de su actividad.

Con respecto al doctor Juan Aguirre y González, quiero decir que cultivé su amistad; tuve el honor, diré, de cultivarla casi desde la infancia, encontrando siempre el hombre de probidad, de inteligencia y de corrección que atraía la amistad de todos los que se acercaban a él.

Durante mucho tiempo de su vida, vivió recluído, dedicado a su trabajo profesional, llevando una vida difícil, modesta, llena de sacrificio, por ser leal a sus convicciones políticas.

Después se incorporó a las actividades de la República en forma muy diversa, siendo legislador, Director de Enseñanza, Asesor en la Procuración General de la Nación y, por fin, miembro de la Alta Corte de Justicia.

Por donde pasó, fué un hombre de bien, un hombre de inteligencia clara, un hombre de probidad completa y merece, al caer, el sentimiento de conmoción que experimenta la República.

Yo subrayo, con estas palabras, mi adhesión personal y la de mi partido al homenaje que esta tarde tributa el Senado a las dos ilustres figuras desaparecidas.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR ECHEGOYEN. — El sector nacionalista desea dejar, también, constancia, de su profundo pesar por el fallecimiento del doctor Aguirre y González. Respecto del doctor Bonaba, ya el señor Senador Berro ha expresado nuestro sentimiento.

Considero que son perfectamente justos todos los conceptos expresados por los señores Senadores. Tuve el honor de ser su amigo, pero el juicio que expreso en estas dolorosas circunstancias, no tiene su origen solamente en el sentimiento de profundo afecto que me vinculaba a él, sino, principalmente, en la admiración que merecían sus altas cualidades morales e intelectuales.

Fué, además de ilustre político, Profesor de la Facultad de Derecho, Director de Enseñanza Primaria, Senador, Fiscal de Gobierno y Ministro de la Suprema Corte de Justicia. En todos esos cargos, como se ha dicho con absoluta exactitud, el doctor Aguirre y González sirvió la función pública con altísima probidad; puso en ellos su

ejemplar virtud y su alta capacidad. En materia política, la mayor parte de su vida cursó por cauces distintos de los de nuestras preferencias partidarias; pero esa discrepancia, precisamente, aleja toda reserva a nuestro juicio y permite considerarlo absolutamente libre de parcialidad. Creemos, ser justos, pues, al afirmar que la República pierde con el doctor Aguirre y González, uno de sus hijos más preclaros...

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...porque, cualesquiera fueran las opiniones o los puntos de vista que profesara, se puede afirmar que tuvo siempre la obsesión de servir al país; que lo hizo con profundo amor y convicción; y no sólo desde el ángulo de una ejemplar devoción por el derecho, que él cultivó en campos tan diversos y con tal alta aptitud, sino también por una admirable y permanente virtud, que agregaba al mérito de su exactitud jurídica, el complemento de una infinita bondad y comprensión. Su personalidad poseía, así, los atributos de un representante eximio del derecho, y, a la vez, los de un espíritu sensible y dulcemente humano, condignos caracteres de sus excelencias como ciudadano.

El Partido Nacional, rindiendo tributo elemental de justicia a su memoria, propone, traduciendo estos sentimientos, que se pase nota de condolencia a la familia, se le envíe la versión taquigráfica de lo actuado, y que el Senado se ponga de pie.

(Apoyados).

SEÑOR REGULES. — En honor del doctor Aguirre y González y del doctor Bonaba.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen, ampliada por el señor Senador Regules.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa invita a los señores Senadores a ponerse de pie.

(Así lo hace el Senado por breves instantes).

8

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: ha venido de la Cámara de Representantes, con sanción, un proyecto de ley y mensaje del Poder Ejecutivo, proponiendo el aumento de pensión a la señora viuda del ex Diputado don Carlos Massiotti Silveira y a sus hijas.

Propongo que mientras se continúa con la consideración de la orden del día, se proceda a la votación de esta pensión por el Senado, si es que el Cuerpo no tiene inconveniente.

(Apoyados).

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Voy a formular idéntica proposición para un proyecto análogo, que ha llegado con sanción de la Cámara de Representantes, y que se refiere a un aumento de pensión para la viuda e hijas menores del ex Diputado señor Luis Penza. Se trata, repito, del aumento de una pensón muy modesta, originariamente.

(Apoyados).

SEÑOR BADO. — En el mismo orden de ideas y con el mismo propósito, mociono en el sentido de que se proceda de igual modo con el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, que se refiere a un aumento de pensión a las señoritas Paulina Amalia y Ana Soiza, como hija legítima del Teniente Segundo de Marina don Manuel Soiza.

Se trata de un aumento a una pensión graciable ya decretada, para ponerla en armonía con las nuevas exigencias de la vida diaria.

(Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — Yo pido que, en la misma oportunidad, se vote un proyecto de pensión graciable venido del Poder Ejecutivo, que concede una pensión de $ 150.00 mensuales, a las señoritas Celia y Rosario García Morales, hijas del doctor Román García.

(Apoyados).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo tenía el propósito de mocionar en el mismo sentido que los señores Senadores, pero como temo interrumpir demasiado la labor del Cuerpo en el día de hoy, lo dejo para mañana. En cambio, hay otra cuestión que encierra justicia, que voy a proponer, y es la que se refiere a computar siete años de servicios al señor Constante Willens, como catedrático de francés y traductor de idiomas de la Comisaría del Censo Nacional.

Es un asunto que se arrastra nada menos que desde el año 1919. Lleva tanto tiempo y es tan justo que yo entiendo que, dentro de justicia, bien puede ser declarado grave y urgente y ser tratado en el día de hoy.

(Apoyados).

9

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Me voy a permitir hacer una moción semejante, pero voy a pedir que se incluya en la orden del día de mañana. Hay un proyecto del Poder Ejecutivo, aprobado unánimemente por la Cámara de Representantes, por el cual se acuerda un cómputo de catorce meses y quince días, al ex Director del Liceo de Colonia, don Augusto Teisseire, que tiene su fundamento y lo hace simpático para todos en el hecho de que este hombre, ciudadano legal pero francés de nacimiento dejó su cargo cuando la primera guerra mundial, para ir a servir a su patria, esa Francia que todos queremos tanto. Vino herido después y se reintegró a su puesto; pero los meses que perdió durante ese tiempo, le han reducido su justísima jubilación. El Poder Ejecutivo pide se le compute esos catorce meses y días; la Cámara lo ha aprobado, y creo que nosotros lo debemos hacer.

Por lo tanto, propongo que se incluya en la orden del día de mañana.

(Apoyados).

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones de los señores Senadores Zavala Muniz, Guichón, señora Senadora Pinto de Vidal, Bado y Cusano, para que simultáneamente con los asuntos que figuran en la orden del día, se consideren los proyectos de pensión a que han hecho referencia.

(Se votan: **Afirmativa**).

11

—La Mesa recuerda a los señores Senadores que esta noche, a las veinte horas, será recibido en el despacho de la Presidencia el doctor Castellanos, e inmediatamente después se procederá a la entrega al maestro Fabini, de la medalla acordada por el Cuerpo asociándose a los homenajes, que en la oportunidad en que el asunto fué planteado, propuso el señor Senador Haedo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Me parece que el señor Presidente no ha puesto a votación mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es verdad, señora Senadora. Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Pinto de Vidal.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

—Se va a proceder a dar lectura, al proyecto de pensión para el cual se ha pedido preferencia.

Léase.

(Se lee:)

(Repartido número 619. — Agosto de 1949).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a ese alto Cuerpo adjuntando el presente proyecto de ley, formulado ante un reclamo surgido en la Cámara de Representantes, por el que se aumenta la pensión graciable que disfrutaban la viuda e hijos del ex legislador don Carlos Massiotti Silveira, en razón de considerar que la asignación de ciento cincuenta pesos mensuales, y en sustitución de la legal correspondiente que alcanzaba a ciento diez y nueve pesos con doce centésimos, también mensuales, no contempla la situación creada a sus causahabientes.

No va a reproducir aquí el Poder Ejecutivo los conceptos vertidos en su mensaje del 17 de agosto de 1944, por el que solicitó la concesión de aquella pensión graciable, pero sí, se adhiere al espíritu justiciero que hace resaltar la situación de los familiares del ex Diputado Massiotti Silveira, y en tal sentido remite este proyecto, por el que se eleva la asignación primitivamente fijada.

Con tal motivo, se complace en reiterar a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Auméntase a doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00) mensuales, la pensión graciable acordada a la señora Felipa Josefina Cigliutti de Massiotti Silveira y a sus hijos Lucía Flora y Héctor Carlos, por ley del 24 de octubre de 1944.
Art. 2.º Esta pensión se otorga a los citados beneficiarios, en conjunto, con derecho a acrecer.
Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Auméntase a doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) mensuales la pensión graciable acordada a la señora Felipa Josefina Cigliutti de Massiotti Silveira y a sus hijos Lucía Flora y Héctor Carlos, por ley del 24 de octubre de 1944.
Art. 2.º Esta pensión se otorga a los citados beneficiarios, en conjunto, con derecho a acrecer.
Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de agosto de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general el artículo 1.º.

(Se recogen las bolillas de votación).

—El resultado de la votación ha sido afirmativo: 16 en 16.
—En discusión particular.
(Se vota: Afirmativa).
El artículo 2.o debe ser votado públicamente.
Léase.
(Se lee).
—Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—El artículo siguientes es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.
Quiero aprovechar estos instantes, señor Presidente, para dejar sentada la simpatía con que vemos el movimiento huelguístico que desarrolla el estudiantado de Agronomía, y, además, expresar la simpatía con que vemos esa solidaridad, que es tan tradicional en los estudiantes, manifestada a través de un paro solidario de 24 horas, y las manifestaciones de adhesión que, diariamente vemos en la prensa, y que dicen relación con este conflicto. Esta actitud del estudiantado de Agronomía tiene bastante importancia, —y ellos han manifestado las razones que los han llevado a tomar esta actitud,— porque se desarrolla en una casa de estudios que tiene la jerarquía de ser la que prepara, de una manera profesional, los elementos que luego han de ser utilizados técnicamente por el Estado, para funciones tan importantes como son las que tienen que ver con el estudio de la tierra y sus derivados.
Las razones que aducen los estudiantes son bastante graves. El estudiantado ha declarado que el personal docente está dividido en dos bandos y que se guían no en función de la ideología universitaria, sino en función de enemistades, intereses creados, etc. etc. Se hace uso abusivo del nombramiento directo de profesores: se traba la entrada a los profesionales que desean colaborar en la enseñanza de la Facultad; incumplimiento de sus deberes por parte del personal docente, salvo honrosísimas excepciones; que hay complacencia en lo referente a retribuciones pecuniarias, situaciones personales, y desorganización administrativa. Ese estudiantado, reclama la renuncia del Consejo de la Facultad y la intervención de la Facultad por parte del Consejo Central Universitario. Esto tiene, a nuestro criterio, una importancia muy grande, por tratarse de una casa de estudios de esta naturaleza, y por lo que significa que el estudiantado reclame por la responsabilidad del propio profesorado, que es el que tiene que inculcar a ellos la rectitud moral y verdadera austeridad en el desarrollo de funciones tan delicadas, a las cuales el estudiante presta tanta atención.
Este movimiento, en mi concepto, tiene mucho que ver con las funciones que desarrolla esta Facultad en este momento económico y social en que vive el país, porque en la actualidad, la economía del país está sufriendo una transformación en la utilización racional de la tierra, y la capacidad técnica de los que vayan a cumplir estas funciones, tiene una importanica excepcional para la vida futura del país.
En consecuencia, como este es un movimiento de gran importancia, porque los estudiantes están reclamando la intervención del Consejo Central Universitario y porque conflictos de esta naturaleza tienen que ver con las funciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y dejando sentada nuestra solidaridad con este núcleo de estudiantes que reclaman la moralización dentro del centro de enseñanza, es que formulo moción para que mis palabras pasen al Ministerio correspondiente y al Consejo Central Universitario.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora.
(Se vota: Afirmativa).

14

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.
Formulo moción, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, el pedido de venia solicitado por el Poder Ejecutivo para acreditar un nuevo representante diplomático en el Paraguay.
Este asunto tiene una positiva urgencia, porque una de las cláusulas del acuerdo para la normalización de esta situación, de estas relaciones, establece que deben acreditarse, simultáneamente, los representantes de ambos países.
La Comisión de Asuntos Internacionales ha examinado este asunto y será citada mañana, en sesión ordinaria, para pronunciarse sobre él.
Por lo tanto, creo que para la sesión de mañana, tendremos ya el pronunciamiento de la Comisión.
SEÑOR HAEDO. — ¿Se trataría con informe?
SEÑOR GUICHON. — Sí, señor Senador.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón.
(Se vota: Afirmativa).

15

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.
Formulo moción, señor Presidente, en el sentido de que se incluyan en el orden del día de la sesión de mañana, las venias que se encuentran en la Comisión de Defensa Nacional, referentes a los militares que han sido objeto de reparaciones por el Tribunal Extraordinario, que ya llevan bastante tiempo en Comisión.
(Apoyados).
SEÑOR BARAÑANO. — El señor Senador Ferreiro, integrante de dicha Comisión, en la sesión de ayer, pidió la postergación de dichos asuntos, porque tiene algunas observaciones que formular.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — La norma del Senado, hasta ahora, ha sido, de acuerdo con la ley, considerar esos fallos como cosas que dan derecho. Después de haberse adoptado esa posición, en la Comisión, se han acumulado una cantidad de venias. Esto ocurre después de haber votado este Parlamento una ley creando el Tribunal para que hiciera esas reparaciones. Creo que si el Senado coloca en el orden del día de la sesión de mañana estos asuntos, la Comisión tendrá tiempo de reunirse, y despachar todos aquellos asuntos que no merezcan observación, y en una sesión posterior despachar aquellos que fueran objeto de discusión.
SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, señor Senador? ¿El señor Senador ha formulado moción en el sentido de que se coloquen en el orden del día de la sesión de mañana todas las venias sobre las que ha dictado fallo el Tribunal Extraordinario, o solamente las que no merezcan observación?
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las que merecieran observación no. Esas, las dejaríamos para un estudio posterior.

A ... yo me resisto, señor Presidente, es a que estas venias queden en Comisión tanto tiempo sin que se resuelva nada, sobre todo cuando se han resuelto, en forma favorable, otras venias de la misma naturaleza.

En el fondo, se producen dos situaciones: por un lado, el Senado vota una ley, constituyendo un Tribunal para hacer reparaciones, y por otro lado, cuando esas reparaciones dependen por un requisito constitucional, de la voluntad del Senado, éste se demora y no se expide sobre las mismas.

SEÑOR BARAÑANO. — No tengo inconveniente en votar la moción formulada por el señor Senador Batlle Pacheco, siempre que las venias solicitadas que puedan merecer observaciones, —vengan o no con el fallo del Tribunal Extraordinario,— no se consideren.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay dos clases de venias: los pedidos de ascenso a General y Coronel hechos por el Poder Ejecutivo, y las otras, que son también pedidos de ascenso a Coronel por fallo del Tribunal Extraordinario. Todas las venias del Tribunal Extraordinario se han votado, pero éstas están detenidas, a mi juicio sin motivo, desde hace varios meses.

SEÑOR BARAÑANO. — Porque es el caso, señor Presidente, que voy a formular algunas observaciones o por lo menos, solicitar algunos antecedentes sobre algunas de las venias otorgadas por el Tribunal de Destituídos en asuntos militares.

Adelanto que, por ejemplo, solicitaré la foja de servicios de algunos militares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco.

(Se vota: Afirmativa)

—El resultado de la votación del proyecto de pensión a la señora Felipa Josefina Cigliutti de Massiotti Silveira e hijas ha sido el siguiente: Afirmativa 19 en 19.

El artículo 2.o debe ser votado públicamente.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Esta pensión se otorga a los citados beneficiarios en conjunto, con derecho a acrecer".

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

16

Léase el proyecto de pensión a la señora Dorila Teresa Gioscia de Penza y a sus hijas menores, viuda e hijas del ex legislador don Luiz Penza.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

A la Asamblea General:

El 23 de octubre de 1945, el Poder Ejecutivo sancionó la ley que acuerda una pensión graciable de ciento cincuenta pesos mensuales, a la viuda e hijas del ex legislador don Luis Penza, con derecho a acrecer, y en sustitución de la legal correspondiente.

El causante disfrutaba en el carácter invocado de un sueldo que sobrepasaba los quinientos pesos mensuales lo que hacía que con su descendientes gozaran de pasar relativamente holgado.

Desaparecido el jefe de la familia, y con un coeficiente jubilatorio reducido, fué preocupación de los Poderes Públicos, paliar esa situación.

Pero en la actualidad aquella asignación es totalmente insuficiente y así, como el Poder Ejecutivo también lo entiende el Parlamento, pues, uno de sus componentes solicitó se hiciera llegar su gestión en tal sentido por lo que, este Poder tiene el agrado de dirigirse a esa Alto Cuerpo, remitiéndole el adjunto proyecto de ley que tiende a solucionar esa situación.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00) mensuales la asignación de la pensión graciable acordada a la señora Dorila Teresa Gioscia de Penza y a sus hijas Violeta Turca y Elena Juanita, por ley número 10.664 del 23 de octubre de 1945 y en las mismas condiciones que aquella establecía.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00) mensuales la asignación de la pensión graciable acordada a la señora Dorila Teresa Gioscia de Penza y a sus hijas Violeta Turca y Elena Juanita, por ley N.o 10.664 del 23 de octubre de 1945 y en las mismas condiciones que aquella establecía.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de agosto de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.

Se va a tomar la votación.

(Se recogen las bolillas de votación)

—Se va a dar cuenta del resultado:

(16 en 16: Afirmativa)

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general.

Se pasa a discusión particular.

Se va a tomar la votación.

(Se recogen las bolillas de votación)

—El resultado ha sido: Afirmativa 16 en 16.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Desearía preguntar, señor Presidente, si no sería posible considerar en la sesión de mañana, por ser la última sesión del mes, el proyecto venido del Poder Ejecutivo por el que se destina una cantidad de dinero para el pueblo del Ecuador.

Este asunto creo que ha entrado al Senado en el día de ayer o antes de ayer, y, quisiera saber, repito, si fuera posible...

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Comisión está citada para mañana. Si hubiera informe, se podría tratar; pero sin él sería imposible, porque es un asunto de mucha importancia. Podría votarse que en caso de producirse el informe, se coloque este asunto en la orden del día de mañana.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Sería de desear que la Comisión lo resolviera mañana, por ser el último día de sesión ordinaria del mes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no forma parte de la Comisión sólo me he limitado a dar ese informe.

SEÑOR HAEDO. — ¿No se conformaría la señora Senadora con sugerir a la Comisión el pronto despacho a fin de no colocarlo en la orden del día y luego no votarlo?

Con las manifestaciones formuladas por la señora Senadora Arévalo de Roche, basta para urgir el pronto despacho de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la señora Senadora?

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Sí, señor Presidente, porque creo que la Comisión tendrá la sensibilidad suficiente como para producir su informe, ya que mañana es la última sesión del mes.

SEÑOR REGULES. — Este es un proyecto en el cual estamos todos de acuerdo, y no va a haber ningún partido que se pueda adjudicar el éxito de ayudar a Ecuador, en estos momentos de dolor, porque es el sentimiento nacional mismo.

Ahora, comparto la sugestión del señor Senador Haedo a la señora Senadora, sobre si apareciera en el orden del día de mañana, y no se votara. Podría dar lugar a interpretaciones la demora, que no están en la conciencia del legislador.

A mí me parece que deben pasar las palabras de la señora Senadora a Comisión, para que ésta las tome en cuenta e informe en el día de mañana, de lo contrario el Senado podría celebrar una sesión extraordinaria, en cualquier momento, ya que la importancia del asunto lo merece.

Me inclinaría a solicitarle a la señora Senadora, si le parece aceptable esta sugestión, que sus palabras sirvan de excitación a la Comisión, para que ésta trate de expedirse en el día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas por la señora Senadora Arévalo de Roche pasan a la Comisión integrada.

(Se vota: **Afirmativa**).

18

—Continúa el orden del día con el proyecto relativo a régimen especial de integración del Banco de Seguros del Estado.

Léase.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:

(Carpeta N.o 1362 de 1949. — Comisión de Hacienda. — Repartido N.o 96 de 1949).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1948.

A la Asamblea General:

La ley Orgánica del Banco de Seguros del Estado no ha previsto el caso en que, por excusación de varios miembros del Directorio, resulte imposible formar "quórum" o la mayoría que sean necesarios para tomar resolución sobre detemінado asunto.

La ley Orgánica del Banco de la República contiene la previsión y establece que la designación se hará por el Poder Ejecutivo con la correspondiente venia del Senado.

Ante la posibilidad de que el Directorio del Banco de Seguros no pueda adoptar decisión, por la laguna que presenta la ley Orgánica de dicha Institución Bancaria, el Poder Ejecutivo formula la correspondiente iniciativa, por el proyecto de ley adjunto, por el cual la integración se haría con Directores del Banco de la República o Banco Hipotecario del Uruguay.

El procedimiento que propone el Poder Ejecutivo, es mucho más ágil que el consagrado por la ley del Banco de la República y se estima, que el requisito de la venia del Senado, queda cumplido desde el momento que se concede para integrar el Directorio de otro instituto bancario oficial análogo.

En la seguridad que el Parlamento ha de prestar su aprobación a una norma legal, que llene el vacío que acusa la ley del Banco de Seguros del Estado y compartiendo el pensamiento del Directorio de dicho Banco, que ha planteado al Poder Ejecutivo la necesidad de ampliar su ley, en el sentido expresado, someto al estudio y aprobación de la Asamblea General el adjunto proyecto.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° En los casos en que, por excusación, licencia o vacancia de miembros del Directorio del Banco de Seguros del Estado no sea posible formar quórum o las mayorías especiales, el Directorio de dicha institución se integrará con miembros de los Directorios del Banco de la República Oriental del Uruguay o del Banco Hipotecario del Uruguay.

A tal efecto, el Poder Ejecutivo designará una lista de cinco Directores y las integraciones se harán, previa convocatoria del Directorio del Banco de Seguros del Estado, cada vez que sea necesario, siguiendo el orden de la lista.

Art. 2.° Los Directores del Banco de la República y Banco Hipotecario que integren el Directorio del Banco de Seguros, conforme al artículo anterior, quedarán sujetos a la responsabilidad establecida para los Directores del Banco de Seguros.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de diciembre de 1948.

LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° En los casos en que, por excusación, licencia o vacancia de miembros del Directorio del Banco de Seguros del Estado no sea posible formar quórum o las mayorías especiales, el Directorio de dicha institución se integrará con miembros de los Directorios del Banco de la República Oriental del Uruguay o del Banco Hipotecario del Uruguay.

A tal efecto el Poder Ejecutivo, designará una lista de cinco Directores y las integraciones se harán, previa convocatoria del Directorio del Banco de Seguros del Estado, cada vez que sea necesario, siguiendo el orden de la lista.

Art. 2.° Los Directores del Banco de la República y Banco Hipotecario que integren el Directorio del Banco de Seguros, conforme al artículo anterior, quedarán sujetos a la responsabilidad establecida para los Directores del Banco de Seguros.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de agosto de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Solicité en la sesión de ayer la inclusión de este proyecto en el orden del día, el cual fué sancionado unánimemente por la Cámara de Representantes.

Por este proyecto se resuelve un grave problema del Banco de Seguros.

Si alguno de los miembros tiene que excusarse de participar en un asunto, la ley Orgánica del Banco no prevé quien debe sustituirlo. Por este proyecto se permite que alguno de los miembros del Directorio del Banco de la República o del Banco Hipotecario integren una lista, de la cual el Poder Ejecutivo hará la designación, de acuerdo con el orden de la misma, para evitar las designaciones personales.

Es un proyecto que no levanta ninguna resistencia, y que resuelve una situación de hecho, que en estos momentos le crea al Banco de Seguros la imposibilidad de resolver algunos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 1.º.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**)
—En discusión el artículo 2.º.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

19

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relativo a los gastos originados por la ley que modificó el régimen de jubilaciones civiles y escolares.
Léase.
SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta 1.310 de 1949. — Comisión de Presupuesto. — Repartido 97 de 1949). — Distribuído N.º 197|1949).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 8 de febrero de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, para invertir de sus rubros durante un año y en duodécimos la suma de $ 120.000.00, con destino a remunerar los trabajos que demande el cumplimiento de la ley de 18 de diciembre próximo pasado, modificativa del régimen de jubilaciones civiles y escolares.

Mueve al Poder Ejecutivo propiciar la sanción de la mencionada ley, el hecho de que, el Directorio de dicho organismo se ha dirigido al Poder Administrativo haciendo saber que para estar en condiciones de poder dar estricto y debido cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley aludida es necesario contar con los elementos más capacitados y técnicos de que dispone, tareas que tendrían forzosamente que realizarse fuera del horario actual a fin de no perturbar la marcha del Instituto.

Ese horario extraordinario sería fijado en no menos de tres horas diarias y la asignación será fijada a cada uno le los funcionarios llamados al desempeño de esa tarea, la que tendría como remuneración el 60 o|o de su asignación presupuestal mensual.

Como no escapará al criterio de esa Asamblea la tarea a cumplir es ardua, compleja y de gran responsabilidad teniendo por tanto que estar revestida del máximo de seguridad, pues además de actuar todos los beneficios del nuevo régimen en los términos dispuestos deberá procederse a establecer su costo prolijamente y con la máxima exactitud.

Espera el Poder Ejecutivo que dadas las razones apuntadas tendrá el proyecto de referencia la sanción que se solicita.

Aprovecha la oportunidad que se le brinda para reiterar a esa Asamblea, las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, para invertir de sus fondos la cantidad de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) durante un año, a liquidarse por duodécimos, para aumentar en un 60 o|o, con carácter de remuneración extraordinaria, el sueldo actual del personal de la expresada Caja que utilice fuera del horario establecido con carácter general para sus dependencias, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 18 de diciembre de 1948, que modifica el régimen de jubilaciones civiles y escolares.
Art. 2.o Comuníquese, etc

Montevideo, 8 de febrero de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, para invertir de sus fondos hasta la cantidad de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) durante un año, a liquidarse por duodécimos, para aumentar en un sesenta por ciento (60 o|o) el sueldo actual del personal de la expresada Caja, como remuneración extraordinaria por las tareas que desempeña fuera del horario establecido con carácter general para sus dependencias, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 18 de diciembre de 1948, que modifica el régimen de jubilaciones civiles y escolares.
Con cargo a los fondos que provee esta ley, no podrá tomarse ningún personal fuera del que actualmente presta servicios en la referida Caja.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de julio de 1949.

LISANDRO CERSOSIMO, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**)
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota: **Afirmativa**)
—En discusión el artículo 1.o.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**)
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**)
—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

20

Continúa el orden del día con la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.
SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.
Como están muy desintegradas las bancadas, pediría que se aplazara la consideración de este asunto para la primera sesión del mes próximo.
(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón.
(Se vota: Afirmativa)

21

—Léase el proyecto de ley que acuerda pensión a las señoritas Paulina Amalia y Ana Viana Soiza.
(Se lee):

Carpeta N.o 1.745 de 1949. — Repartido N.o 617 de agosto de 1949.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de junio de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez:

Elevo a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el que este Poder Ejecutivo plantea la revisión de la pensión graciable otorgada en el año 1903 a la viuda e hijas del Teniente 2.o de Marina y Maquinista de la Armada Nacional, don Manuel Soiza.

La Asamblea General, con fecha 17 de julio de 1903, otorgó por gracia especial, a la viuda e hijas de este servidor, una pensión graciable de $ 300.00 anuales, la que posteriormente en el año 1913, fué aumentada a pesos 480.00 anuales, percibiendo actualmente $ 40.00 mensuales en total, las dos hijas, señoritas Paulina Amalia y Ana Soiza, de 73 y 77 años de edad, respectivamente.

La mencionada pensión graciable del año 1903, tuvo por fundamento y base, el amparar a la familia de este fiel servidor de la Nación, que en precario estado de salud y ante una función del servicio de carácter especial, como lo fué la visita efectuada por el señor Presidente de la República Argentina, Teniente General don Julio A. Roca, a nuestro país, no titubeó en dejar espontáneamente su lecho de enfermo, para ir a cumplir con el llamado de sus superiores; consecuencia ésta que le significó una enfermedad grave que a su regreso le ocasionó la muerte.

Como no escapará al elevado criterio de ese Alto Cuerpo, el encarecimiento actual de la vida y velando por mantener latente el ejemplo de actos como el sucedido, es que el Poder Ejecutivo, movido por un espíritu de justicia y equidad, propone una elevación pensionaria que ponga a salvo de angustias económicas, a las hijas de este abnegado marino, que se encuentran ya en el ocaso de sus vidas.

Reitero al señor Presidente, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a la suma de un mil doscientos pesos anuales ($ 1.200.00), la pensión graciable que perciben en común, las señoritas Paulina Amalia y Ana Soiza, como hijas legítimas del extinto Teniente 2.o de Marina don Manuel Soiza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de junio de 1949.

FRANCISCO S. FORTEZA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a la suma de un mil doscientos pesos anuales ($ 1.200.00), la pensión graciable que perciben en común, las señoritas Paulina Amalia y Ana Soiza, como hijas legítimas del extinto Teniente 2.o de Marina don Manuel Soiza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de agosto de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—Se va a pasar a tomar la votación primera general y particular del proyecto que concede pensión a las señoritas Paulina Amalia y Ana Soiza.
(Así se hace).
(17 en 18. — Afirmativa).
—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

No hay más asuntos que puedan ser considerados en sesión pública, excepto los proyectos de pensión para los cuales se ha votado preferencia.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Y el proyecto de cómputo de servicios?

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto de cómputo de servicios a que se refiere la señora Senadora, tampoco puede ser tratado en sesión pública, porque tiene carácter graciable. En consecuencia, debe ser votado en sesión secreta.

22

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de una cuestión interna?

Es para pedir que la Comisión de Instrucción Pública —creo que le corresponde a ella— se sirva invitar al doctor Praderi, Presidente del Consejo del Niño, a fin de conocer algunos de los puntos de vista de ese Consejo con referencia al aporte legislativo de renovación de los institutos sometidos a su dirección.

El doctor Praderi, que se ha hecho cargo con gran lucimiento de la Presidencia del Consejo del Niño, ha formulado declaraciones por los diarios, sugiriendo la necesidad de introducir a ese servicio modificacones fundamentales.

Esta clase de servicios debe estar siempre en constante renovación, porque es signo de su propio perfeccionamiento el afán de superarse. De manera, que el programa que presenta el doctor Praderi, no es un programa de revisión de los Consejos anteriores, sino un programa de inevitable progreso en el completo ajuste de los servicios mismos.

Pero entre esas iniciativas hay muchas que necesitan cooperación legislativa, y creo que es de suma utilidad que los cuerpos parlamentarios se pongan en contacto con los Jefes de los grandes servicios para ver en qué forma la ley puede ir en ayuda de las voluntades que están actuando a través de los distintos departamentos de los servicios públicos. Por eso, después de leer en los diarios las declaraciones tan patrióticas y justas del doctor Praderi, se me ocurrió la idea de provocar en el Senado la necesidad de que una de sus Comisiones lo oyera al respecto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Tendría que ser la de Previsión Social.

SEÑOR REGULES. — Entonces, señor Presidente, formulo moción concreta en el sentido de que la Comisión que la Mesa indique, para actuar con mayor justeza, en función de estas palabras, que se le pasarían, se sirva invitar al doctor Praderi para que haga una exposición de su programa de reforma y se estudien las leyes que consideren necesarias para realizar este programa.

Me parece que sería de gran utilidad para ese servicio público y la publicidad que a esta reunión se le dé, sería también una contribución eficaz en favor de la realización de un plan general en beneficio del niño, plan en el que estamos todos tan interesados.

Dejo, pues, formulada moción en ese sentido.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Tendría que ser la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales integrada con algún miembro de la de Instrucción Pública.

El Consejo del Niño depende del Ministerio de Instrucción Pública. Claro es que muchos de sus asuntos tienen que ver con la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales; pero lo importante, sería que miembros de la Comisión de Instrucción Pública integraran, para tratar esta cuestión, la de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR REGULES. — Acepto la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Regules con la ampliación propuesta por la señora Senadora Pinto de Vidal.
(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR REGULES. — ¿Cuántas pensiones falta votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tres, señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Haría moción entonces, para que se prorrogara el término de la sesión hasta que fueran votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Regules.

(Se vota: **Afirmativa**).

23

—Léase el proyecto por el que se concede pensión a las señoritas Celia y Rosario García Morales.

(Se lee:)

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de agosto de 1949.

A la Asamblea General:

Adjunto al presente mensaje, el Poder Ejecutivo eleva a esa Asamblea un proyecto de ley, en virtud del cual se otorga una pensión graciable de ciento cincuenta pesos mensuales a las señoritas Celia y Rosario García Morales, hijas del doctor don Román García.

El doctor Román García fué un esclarecido ciudadano que en la época de su actuación, demasiado corta por cierto ya que falleció a temprana edad, prestó al país importantísimos serviios en las diversas esferas de su actividad. Distinguido abogado, ocupó un lugar de jerarquía en el foro nacional, destacándose al lado de figuras de la talle de los doctores Joaquín Requena, Prudencio Vázquez y Vega, Lindoro Forteza, Ildefonso García Lagos, Manuel Herrera y Obes y otros.

Fué un hombre de una vasta ilustración, clara inteligencia y austeridad de carácter, que se destacó tanto como en las actividades de su profesión, en las de la prensa, la docencia universitaria y la política.

Fué Vice-Rector de la Universidad Mayor de la República en la época en que ocupaba el rectorado la preclara figura de Magariños Cervantes; Defensor de Pobres en materia Civil y en razón de su versación juídica integró por mandato del Gobierno de la época, la Comisión encargada de la revisión del proyecto de Código de Procedimiento Civil presentado por don Joaquín Requena y la designada para confeccionar el Código Penal en 1880. Falleció prematuramente en agosto de 1884.

Las señoritas Celia y Rosario García Morales, son hijas de este ilustre ciudadano. Ya en avanzada edad se encuentran en desvalida situación económica y el Poder Ejecutivo considera que, como un acto de justicia a los altos merecimientos y a los importantes servicios prestados por su padre, el doctor Román García, deben recibir la atención del Estado materialzada en una pensión que les permita pasar con cierta tranquilidad económica los últimos años de su vida. Y para ello, envía a ese Alto Cuerpo el proyecto de ley adjunto, esperando que él merecerá una rápida sanción parlamentaria.

Aprovecha para reiterar a esa Asamblea las seguridades de su más alta estima.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Otórgase una pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, a las señoritas Celia y Rosario García Morales, la que será servida por Rentas Generales.

En caso de fallecimiento de una de las copartícipes, la pensión que se otorga se trasmitará por entero a la sobreviviente.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de agosto de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

—Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

SEÑOR BERRO. — Deseo excusarme, señor Presidente, de votar esta pensión, por el parentesco cercano que me une con las beneficiarias de la misma.

—La Mesa da cuenta de que el proyecto ha sido votado afirmativamente: 17 en 18.

Queda aprobado en primera discusión.

SEÑOR REGULES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar is se suprime la segunda discusión.

Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

24

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mientras se vota, por vía de consulta a la Mesa, ¿podría plantear una cuestión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Confieso mi ignorancia sobre el reglamento del Senado y, desde luego, sobre los antecedentes de orden reglamentario del Cuerpo. Pero, por aplicación de principios generales de derecho parlamentario, por lo que sé de funcionamiento de Parlamentos, tengo la sensación de que la doble discusión y la doble votación que prevé el reglamento del Senado, corresponde sólo a los proyectos de ley, mientras que para lo que son simples resoluciones, no se puede exigir una doble discusión y una doble votación, que sería algo así como establecer una automática reconsideración de todo lo que el Cuerpo tiene que resolver.

No sé si reglamentariamente corresponde establecer un distingo entre lo que es sacionar un proyecto de ley por el Senado, o sea lo que es de la específica función legislativa y lo que son resoluciones del Cuerpo. Creo que no sería un trabajo inútil, revisar antecedentes del Cuerpo, para encontrar resoluciones del Senado que no han dado motivo a doble votación. Esta tarde, por ejemplo, el Senado ha acordado resoluciones; el Cuerpo ha resuelto rendir homenajes, ha resuelto enviar la versión taquigráfica a los deudos de dos ciudadanos fallecidos, y las resoluciones dieron mérito a un debate. Se tomó la resolución en una sóla votación y la Mesa las cumplirá.

Digo ésto, señor Presidente, porque cuando el Senado acuerda una venia, no sanciona un proyecto de ley: el Senado adopta una resolución. Actúa —desde luego, órgano legislativo— en el cumplimiento de funciones que no son de naturaleza legislativa.

Hago este comentario en sesión pública, —porque no hay por qué guardar secreto del mismo,— sobre algo ocurrido en la última sesión secreta, levantada por falta de número ayer. Ahora sí, creo que lo que iba a decir, cae bajo el secreto, por lo que pongo puntos suspensivos...

Pero el problema que dejo planteado es éste, señor Presidente; si las "resoluciones" requieren doble discusión y doble votación o si se adoptan sólo con una votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el reglamento, señor Senador, todos los asuntos que se consideran tienen una doble votación y discusión, exceptos aquellos de economía interna.

En cuanto a las pensiones, son proyectos de ley y están sujetas, en consecuencia, al mismo régimen. La disposición podría no ser aplicable al caso de las venias.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Las pensiones, desde luego señor Presidente, porque son proyectos de ley. Pienso que otra cosa es, cuando el Senado no está sancionando leyes, es decir, cuando no está cumpliendo funciones específicamente legislativas, sino funciones de contralor, electorales, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la disposición reglamentaria pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 141. Todo proyecto, fuera de los casos especificados más adelante, pasará, antes de aprobarse, primeramente por una discusión en general y otra en particular; y después y con el intervalo de una sesión de por medio a lo menos, por otra discusión en general y otra en particular, salvo el caso de haber sido desechado el proyecto en la segunda discusión en general".

SEÑOR PAYSSE REYES. — La disposición no aclara, señor Presidente, porque la expresión "proyecto" puede

ser interpretada como proyecto de ley, y no —aunque el señor Secretario no me admita la variante— en sentido amplio, comprendiendo toda proposición; porque si por proyecto se entendiera la proposición de los señores Senadores para remitir versiones taquigráficas a la familia de los deudos de ciudadanos fallecidos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una moción, señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por eso digo que "proyecto" no es el antecedente de toda resolución. Si el vocablo "proyecto" se interpreta como proyecto de ley, la vacilación que yo planteo a consideración del Senado tiene el fundamento de que toda resolución no recae sobre un proyecto de ley y la de que ellas no están comprendidas en el artículo 141.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 113.

(Se lee:)

"Artículo 113. A excepción de las cuestiones de orden, artículos y enmiendas propuestas en la discusión de un proyecto, y mociones relativas a expedientes y economía interna de la Cámara, toda moción presentada a ésta por un Senador, deberá ser redactada en forma de proyecto de ley, de decreto o de comunicación".

25

—Léase el proyecto de pensión siguiente.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de agosto de 1947.

A la Asamblea General:

Con fecha 24 de setiembre de 1946, el Poder Ejecutivo remitió a consideración de esa Asamblea General, un mensaje y proyecto de ley, por el que se computan por gracia especial, los servicios prestados por el señor Constante Willems, durante siete años como Catedrático de Francés y Traductor de idiomas de la Comisaría General del Censo Nacional a los efectos jubilatorios.

No habiendo obtenido aún, el mencionado proyecto su sanción correspondiente, y subsistiendo las razones que lo motivaron, este Poder se dirige a ese Alto Cuerpo, a fin de reiterarle el mismo, ratificando al propio tiempo, los conceptos que en el mensaje respectivo se vertieron en aquella ocasión.

Aprovecha la oportunidad para renovarle las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de setiembre de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración del Poder Legislativo, el adjunto proyecto de ley, por el cual se computarían por gracia especial, los servicios prestados por el señor Constante Willems durante siete años como catedrático de francés y traductor de idiomas de la Comisaría General del Censo Nacional, a los efectos jubilatorios.

Con fecha 14 de octubre de 1919, el Poder Legislativo sancionó un proyecto de ley igual al que ahora se propone.

El Consejo Nacional de Administración, en uso de la facultad que le acordaba el artículo 61 de la Constitución de 1919, observó, el 27 de octubre del mismo año la ley sancionada por la Asamblea General; observación que fué dejada sin efecto comunicándose dicha resolución en fecha 12 de mayo de 1931.

El Departamento Jurídico del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, así como el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, sostienen que en virtud de haber sido dejado sin efecto el veto del Poder Ejecutivo, el único requisito necesario para que el señor Constante Willems tenga derecho al cómputo de servicios que reclama, sería la publicación de la ley.

El Poder Ejecutivo no comparte ese criterio.

De acuerdo con la Constitución el proyecto de ley devuelto con observaciones por el Poder Ejecutivo, luego de salir de la competencia de éste, queda sometido a la decisión de la Asamblea General (artículo 62 de la Constitución de 1917 y artículo 127 de la Constitución actual). Realizando un acto jurídico de derecho público, cuyo efecto de derecho impone, la terminación de la competencia del órgano que lo dictó para abrir expresamente la competencia de otro órgano del Estado, existe la posibilidad jurídica de la revocación. La revocación en ese caso, no es la reacción válida sobre un acto propio, sino la usurpación de competencia ajena.

El Consejo Nacional de Administración en 1931, al decidir rectificar el veto puesto en 1919, llevó a cabo un acto que debe considerarse inexistente sin ninguna trascendencia jurídica desde que equivale a sancionar una ley, por vía administrativa. Pero subsisten las razones de equidad que inspiraron el proyecto de ley de 1919.

En mérito a ellas, el Poder Ejecutivo espera que se proceda con urgencia a la sanción del proyecto de ley que se acompaña.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi más distinguida consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, compútanse por gracia especial al doctor Constante Willems, los servicios prestados durante siete años como catedrático de Francés y Traductor de idiomas de la Comisaría General del Censo Nacional.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de setiembre de 1946.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Compútanse, por gracia especial, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados por el señor Constante Willems, durante siete años, en su calidad de Catedrático de Francés y traductor de idiomas de la Comisaría General del Censo Nacional.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de agosto de 1949.

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado en la primera discusión general y particular ha sido (17 en 17: Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR REGULES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

26

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Considero, señor Presidente, que la cuestión planteada por el señor Senador Paysé Reyes merece la atención del Senado y, fundamentalmente, nos llevará a la reforma del Reglamento.

El artículo 113 se refiere a proyectos de ley, proyectos de decreto y proyectos de comunicación; de modo que cuando más adelante se habla de proyectos se comprende genéricamente a estas tres clases.

Pero si se observa el artículo 115, que dice:

"Llevará la de decreto toda moción cuyo objeto sea una resolución particular, una concesión o un caso especial, o uno o más individuos determinados", parecería que esta definición de decreto no se ajusta bien a lo que es un decreto del Senado.

El Senado, en virtud de ejercer funciones de contralor, dicta resoluciones que tienen carácter de decreto. Este artículo no está suficientemente afinado con la competencia del Senado de la República.

Hago moción —ya que no vamos a improvisar opinión sobre este problema— para que las palabras del señor Payssé Reyes pasen a la Comisión respectiva, para que aclare las dudas, que se han suscitado, aconsejando la modificación del Reglamento, si fuera necesario.

SEÑOR GALLINAL. — Parece que el Reglamento es tan venerable y, sin embargo, a pesar de existir disposiciones a las que todos hemos puesto en una hornacina reverenciándolas, no las cumplimos. Por ejemplo, los homenajes votados en el día de hoy, de acuerdo con el artículo 109, son antirreglamentarios, en lo que convendrá el señor Senador Payssé Reyes.

También hay una serie de disposiciones, tal como las del artículo 142, que no se cumplen. Por consiguiente, considero muy oportuno el pase del Reglamento del Senado a la respectiva Comisión para su recauchutaje o renovación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de lo actuado a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia que he votado afirmativamente esta proposición, pero en el sentido estricto que tiene desde el punto de vista práctico: que es un entierro de primera.

(Hilaridad).

SEÑOR HAEDO. — Desearía preguntar a la Mesa qué resolución recayó en el pedido de venia para destituir a un funcionario, asunto que quedó pendiente en la sesión de ayer por haberse levantado la sesión por falta de número?

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto a que se refiere el señor Senador quedó en segunda discusión, y en consecuencia, venció el plazo constitucional señalado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Y qué interpretación tiene eso?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se comunica al Poder Ejecutivo. Hoy se dió cuenta de que pasó al Poder Ejecutivo por haber vencido el plazo.

SEÑOR HAEDO. — ¿No podría aplazarse al resolución definitiva hasta tanto se expidiera la Comisión sobre el asunto?

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

El reglamento habla en término genéricos de "proyectos" y después, específicamente, de "proyecto de ley" y "proyecto de decreto".

En un artículo posterior, habla de que los proyectos tienen dos discusiones, y esa es la tradición del Cuerpo.

Pedí que las palabras del señor Senador Payssé Reyes pasaran a la Comisión de Asuntos Administrativos, por si ésta considera conveniente proyectar la modificación del Reglamento de este Cuerpo, porque a mí me da la impresión, de que no tiene razón de ser, esta segunda discusión, en los casos de venia sobre los que debe pronunciarse el Senado, pero declaro que la interpretación que la Mesa y Secretaría del Senado le han dado al Reglamento, se ajusta perfectamente a la letra del mismo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tiene razón de ser, porque las dos discusiones ofrecen una garantía.

En el Reglamento de la Cámara de Diputados se establece que ninguna resolución es definitiva, sino transcurre una sesión, y aquí, en el Senado, lo que afirma esa garantía, es que ninguna resolución es defintiva, sino se realiza la segunda discusión, o se suprime la misma por un quórum especial.

SEÑOR GUICHON. — Creo que es equivocada la interpretación del señor Senador, porque de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, tiene que pasar una sesión cuando se adopta una resolución, con quórum mínimo, de 25 Representantes, pero no cuando es con la mayoría absoluta, que es la única forma de poder sesionar este Cuerpo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En la Cámara de Representantes existe esa disposición, pero en el Senado existe otra que obliga a que se realicen dos discusiones, sino se adopta por mayoría de dos tercios la supresión de la segunda discusión, la resolución no es definitiva sino después de realizada la segunda discusión.

Además, señor Presidente, creo en la utilidad de la segunda discusión.

En el Senado del año 1930, todos los asuntos tenían sus dos discusiones y entonces no se planteaba la reconsideración. Se hacían las observaciones en la primera discusión, se pasaban a Comisión, y en la segunda discusión, esas observaciones volvían informadas. De ese modo las leyes salían mucho mejor filtradas.

Creo que sería un error modificar este régimen del Senado, que, por otra parte, es el régimen, creo, de la Cámara de los Comunes: efectuar las dos lecturas de los proyectos.

SEÑOR GALLINAL. — Además, no hace daño a nadie.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No hace daño; el daño lo hacemos nosotros no aplicando las disposiciones que debemos aplicar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La hora de sesión, se había prorrogado exclusivamente para tratar los proyectos de pensión.

En consecuencia, queda terminado el acto.

(Son las 20 horas y 15 minutos)

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 178 — Montevideo, Miércoles 8 de Febrero de 1950 — Núm. 12981

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

Edictos judiciales y avisos en general:	
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
Por más de cinco publicaciones	" 0.20
Avisos matrimoniales ...	" 1.00
Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta $		$	la página
			20.000.00	30.00	
De $	20.001.00	" "	50.000.00	50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	175.00	" "
en adelante				" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de 150 gruesas de papel y 750 docenas de películas fotográficas destinadas a atender los pedidos de las Oficinas de Identificación del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 17 del corriente a la hora 10.

(Cuenta corriente) Feb.7-20315-v.feb.17.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el suministro de carátulas de cuero y tela para cédulas de identidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, (avenida 18 de Julio 2118), todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 15 de Febrero próximo, a la hora 10. — Montevideo, Enero 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.4-20297-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 10 para adquirir: Corned Beef, escarbadientes, sal gruesa, jabón amarillo, maizola o maicena, mates, jugo de uva, zapallos en almíbar, salchicha de Viena, solución cristal o similar, cacerolas esmaltadas, cacerolas de aluminio, ollas de aluminio, viandas de aluminio, pilas eléctricas para linternas, tazas esmaltadas con platillos para desayuno, pocillos con platillos para café, perchas comunes requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de Febrero de 1950 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 30 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.2-20268-v.feb.13.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales sanitarios con destino a la instalación de un tanque, etc., para la provisión de agua al ganado de la Región Militar N.o 2 (San José) de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto por este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán entregadas el día 14 de Febrero de 1950 a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Feb.7-20316-v.feb.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de tres equipos dentales eléctricos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 8 de Febrero a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo. Enero 27 de 1950 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.28-20229-v.feb.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|10

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el servicio de reparaciones y mantenimiento de sus teléfonos automáticos, de acuerdo en un todo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 13 de Febrero de 1950 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central. — Montevideo, 24 de Enero de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.6-20305-v.feb.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|4
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de los útiles de limpieza correspondientes a los renglones 2, 4. 5. 6 7 y 8, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 9 de Febrero de 1950 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Enero 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.3-20262-v.feb.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 313
Segundo llamado
Muebles e instalaciones de madera

Los muebles e instalaciones están destinados a las Sucursales de Minas, Florida, Treinta y Tres y Durazno. Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) al precio de $ 5.00 (cinco pesos) el ejemplar. La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, 4.o piso, el día 10 de Febrero a las 16 horas. — Montevideo, 30 de Enero de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.3-20284-v.feb.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación N.o 315. Aparatos y útiles para laboratorio de análisis clínicos, banco de sangre y plasma e higiene industrial. Apertura de propuestas 1.o de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 316. Muebles e instrumental de odontología. Apertura de propuestas: 2 de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 317. Muebles metálicos especiales, carros para ropa, carros para historias clínicas, hornos con lámparas a alcohol, camas y mesas para hornos. Apertura de propuestas: 3 de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 318. Rayos X y Electricidad Médica. Apertura de propuestas 20 de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 319. Aparatos de uso médico: metabolismo basal, carros termos, negatoscopios, lámparas scialíticas, aparato Potter, audiómetro y caja de broncoesofagoscopia. Apertura de propuestas: 21 de Marzo de 1950. H. 16.

Licitación N.o 320. Heladeras eléctricas tipo familiar. Apertura de propuestas: 22 de Marzo de 1950. Hora 16.

Los muebles, útiles, aparatos etc. a que se refieren estas licitaciones serán destinados al alhajamiento de la Central de Servicios Médicos. Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos por la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.7-20320-v.feb.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión del "Boletín" Oficial

Llámase a licitación para la impresión de doce números del "Boletín" Oficial del Instituto, cuyo tiraje mínimo será de 6.000 ejemplares, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Propaganda y Publicidad" del Banco, tercer piso, durante las horas hábiles.

La apertura de las pripuestas se realizará el día Viernes 17 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febreri 3 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta cirriente) Feb.7-20311-v.feb.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución de 28 de Enero del corriente año, el inmueble empadronado con el N.o 4.375, para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del aludido bien, propiedad de los señores CELIA E. GARCIA DEAMBRISIO DE PIAGGIO, ANDIES PIAGGIO BLANCO, RICARDO GARCIA DEAMBROSIO, MARIA CONCEPCION GARCIA DEAMBROSIO DE PAGANI y JULIO PAGANI, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la tercera sección judicial de esta Capital con frente a la calle Ituzaingó N.o 1320, con una superficie de 440 metros 90 decímetros. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el referido inmueble, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos, tasación y antecedentes, se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí N.o 570, segundo piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — Armando Aresti Herve Gerente General.

(Cuenta corriente) Feb 3-20278-v.feb.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 3|50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Febrero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.7-20312-v.feb.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 6|50
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de cámaras y cubiertos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7 30 a 12.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Febrero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.3-20240-v.feb.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación No. 10|49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: "Máquinas teleimpresoras", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Febrero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20255-v.feb.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de bolsas de arpillera, de primer uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó

Las propuestas deben presentarse hasta el día Lunes 13 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Feb.7-20313-v.feb.10.

CONSEJO DEL NIÑO
ULTIMO LLAMADO

Llámase por última vez a los acreedores del Consejo del Niño, para que presenten sus cuentas hasta el 31 de Diciembre de 1948, dentro del término improrrogable de 15 días. Las cuentas deben venir por triplicado, separadas por dependencia, una cuenta por cada orden pedido o suministro mensual (víveres), sin cuyo requisito no serán tenidas en cuenta. — Juan Domingo Ratti, Contador.

(Cuenta corriente) Feb.3-20282-v.feb.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16|950 por la adquisición de dulce de membrillo, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de Febrero a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.7-20318-v.feb.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15|950 por el aprovisionamiento de cuarenta mil kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 18 de Febrero a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.7-20317-v.feb.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|950
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 4|950 por el suministro de leche, fijándose la apertura de las propuestas para el día 18 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.3-20283-v.feb.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20|950 por la adquisición de papel de astraza e hilos, fijándose la apertura de las propuestas para el día 13 de Febrero a las 10 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20256-v.feb.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19|950 por la adquisición de lámparas eléctricas, fijándose la apertura de las propuestas para el día 13 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20257-v.feb.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18|950 por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 14 de Febrero a las 10 horas, en las Oficina sdel Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20258-v.feb.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de delantales para niñas y varones, zapatos para niñas y varones, capas de brigo y túnicas para los escolares de todo el país, en las cantidades y proporciones determinadas en el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, Soriano número 1045, el día 15 de Febrero de 1950 a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.17-20119-v.feb.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de anteproyectos entre los arquitectos nacionales para el edificio que se proyecta construir con destino a asiento de las escuelas números 24 y 78, de segundo grado, del Departamento de Montevideo, de acuerdo con las bases y programas que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano 1045, a partir del día 2 de Enero próximo durante el horario de oficinas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.31-23193-v.mz.30.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS Y MATERIALES DE LABORTORIO.
Licitación N.o 17

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio destinado al Instituto de Química de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 10. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el dí 30 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 2 de Febrero de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.6-20304-v.mz.14.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN HORNO ELECTRICO DE LABORATORIO.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito N.o 73 de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y timbres de

ley y serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Febrero próximo, en lugar del 10 de Enero, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.16-23033-v.feb.10.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.

Licitación N.o 16

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad, de cuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Febrero de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.6-20303-v.mz.13.

FACULTAD DE INGENIERIA

LICITACION N.o 15

Llamado a licitación para la adquisición de un dilatómetro

Llámase a licitación pública para la adquisición de un dilatómetro, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 24 de Febrero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Enero de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-20096-v.feb.17.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN APARATO DE CONSOLIDACION.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de consolidación destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y abiertas el día 22 de Febrero próximo, en lugar del 12 de Febrero, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, Enero 2 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-20019-v.feb.22.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría de la Facultad, avenida Gral. Eugenio Garzón 780, (de 9 a 11 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la Facultad el día 16 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.1.o.-20263-v.feb.9.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de material de electricidad, carpintería y mecánica de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría de la Facultad, avenida Gral. Eugenio Garzón 780, (de 9 a 11 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la Facultad el día 17 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.1.o.-20264-v.feb.9.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Arseniato de plomo

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 (cinco mil) kilos de arseniato de plomo en polvo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797: de 7 y 30 a 12 y 30 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 9 (nueve) de Marzo próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.2-20271-v.feb.9.

ADMINISTRACION AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO

Se hace saber al comercio en general y a los proveedores de la ex Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo ,en particular, que debido a la nacionalización y en cumplimiento de la ley del 21 de Junio de 1882, en lo sucesivo se descontará el uno por ciento (1 o|o) sobre todo pago que se haga por esta Administración. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1950. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.6-20302-v.feb.8.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para la adquisición de 40.000 (cuarenta mil) kilos de papel grease-proof, sin blanquear, cuyas características se encuentran determinadas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones (calle Solís N.o 1464). La fecha de apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 23 de Marzo de 1950, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.6-20307-v.feb.8.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 325

Segundo llamado

Suministro de maderas de lapacho y curupay

Se llama a licitación para el suministro de maderas de lapacho y curupay de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración calle Río Negro N.o 1790, el día primero (1.o) de Marzo del año mil novecientos cincuenta, a las diez (10) horas. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.7-20314-v.feb.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 3233|50

Circuito del Oeste

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 13 de Julio de 1950, a las 15 horas, la fecha de apertura de las propuestas que se presenten a la licitación por el material necesario para montar la primer etapa del circuito del Oeste de la red nacional. — Montevideo, 3 de Febrero de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.3-20281-v.feb.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 3267|50

Transporte de bobinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 17 de Febrero próximo, a las 10 horas, para contratar el transporte de bobinas de cables desde la zona aduanera a distintos puntos de la Capital, durante el término de dos años, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 11 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 31 de Enero de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20254-v.feb.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 3261|50

Ampliación de números telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Mayo próximo, a las 16 horas, para proveerse de equipos para ampliar en 2.000 números telefónicos la Central Pocitos, además los selectores cuartos y de líneas y los bancos de los mismos; sistema tipo paso a paso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respeitivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 27 de Enero de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.28-20231-v.feb.8.

U. T.E.

LICITACION N.o 3266|50

Transportadores de bobinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Marzo de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 2 transportadores de bobinas de cables, de un diámetros de hasta 3 metros y una carga útil de 10.000 kilogramos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos. que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones ,Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.30-20242-v.feb.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 3264|50

Carpas y sobrecarpas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Febrero de 1950, a las 10 horas, para proveerse de 6 carpas y sobrecarpas de lona impermeable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 3 0a 12 y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 28 de Enero de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.28-20236-v.feb.8.

U. T. E.

GRUPOS ELECTROGENOS

Licitación número 3211|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 10 de Febrero de 1950, a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación por tres grupos electrógenos de 600 kw. de potencia. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.27-23154-v.dic.31

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1741. — Ejecución de trabajos de fundición en acero al cromo níquel de alta resistencia a la temperatura (segundo llamado). Apertura de ofertas: Febrero 10 de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1744. — Compra e instalación de un letrero e insignia luminosos. Apertura de ofertas: Febrero 8 de 1950 a las 17 y 30 horas (segundo llamado).

Número 1751. — Construcción de 20 (veinte) armarios de madera. Apertura de ofertas: Marzo 6 de 1950 a las 16 horas.

Número 1752. — Compra de un tractor de bandas y escarificador de caminos. Apertura de ofertas: Marzo 29 de 1950 a las 16 horas.

Número 1753. — Compra de vinos para consumo. Apertura de ofertas: Marzo 7 de 1950 a las 16 horas.

Número 1754. — Compra de lacre en panes. Apertura de ofertas: Marzo 10 de 1950 a las 16 horas.

Número 1755. — Compra de hojalata para la fabricación de envases. Apertura de ofertas: Marzo 30 de 1950 a las 16 horas.

Número 1756. — Compra de maderas para encofrados. Apertura de ofertas: Febrero 27 a las 17 y 30 horas.

Número 1757. — Compra de una máquina hormigonera. Apertura de ofertas: Marzo 31 de 1950 a las 16 horas.

Número 1758. — Compra de un refrigerador eléctrico tipo familiar de aproximadamente 7 pies cúbicos de capacidad. Apertura de ofertas: Marzo 2 de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1759. — Compra de dos electrobombas y accesorios. Apertura de ofertas: Marzo 27 de 1950 a las 16 horas

CONCURSO DE PRECIOS N.o 204

Compra de cables armados de cobre, trifilares, para conexiones eléctricas subterráneas. Apertura de ofertas: Febrero 7 de 1950 a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condicines respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División de Compras de este organismo, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap Agraciada y Paysandú — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En 28-20225-v.feb.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS A. LATORRE y JORGE ROCA, uruguayos, empleados, con domicilio en la calle Caiguá N.o 3578, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical denominada: "Baila nena" (rumba), de cuya música y letra se declaran autores, respectivamente, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.7-915-v.feb.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALEJO GUICHON CABRAL, uruguayo, estudiante, con domicilio en la ciudad de Florida (R. O. del U.) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada: "Año nuevo" (milonga), de cuya música se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.7-910-v.feb.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARIEL MENDEZ uruguayo, estudiante, con domicilio en la calle Ignacio Núñez N.o 2189, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la novela titulada "La Encrucijada" de cuya obra declárase autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor

$3.00 Feb.3-787-v.feb.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HERMINIA HERRERA Y REISSIG uruguaya, pensionista, con domicilio en le Palacio Salvo, P 12 Apto. 35, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Julio Herrera y Reissig" con el subtítulo "Grandeza en el infortunio" de cuyo libro se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.31-693-v.feb.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROSA VARZI, uruguaya, escritora, con domicilio en la ciudad de Minas (República Oriental del Uruguay), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poesías titulado: "La sonrisa perdida", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.3-785-v.feb.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SERAFIN ASENCIO GUTIERREZ, vasco, jubilado, con domicilio en la calle Dr. Duvimioso Terra N.o 2084, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Pelota vasca" (biografía de un pelotari y reglamento), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.30-675-v.feb.9.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco e Isolino Simón contra JUAN KIENZLER. Imputación por infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Kienzler para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 2 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Encargado del Despacho.
(Gestión Fiscal) Dic.9-22977-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58881. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha José Valiña, (Montevideo), solicita la marca "CAFE LA BOLSA" para la clase 2. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 En.30-684-v.feb.9.

ACTA N.o 58785. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Selsa S. A. Ind. Com. Fin., e Inmobiliaria de Buenos Aires (R. A.), solicita registrar la marca "BERKEFELD" para distinguir la clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.18-440-v.en.28.
En.31-v.feb.1.o.

ACTA N.o 58875. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Celoprint S. A., de Montevideo, solicita la marca "VARICOLOR", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.30-681-v.feb.9.

ACTA N.o 58871. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Sandoz S. A., de Suiza, solicitan la marca "CAFERGOT" para la clase 9 (S|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.30-682-v.feb.9.

ACTA N.o 58857. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Champagne Louis Roederer, de Reims (Marne) Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 En.28-650-v.feb.8.

ACTA N.o 58854. — Montevideo, Enero 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Dr. A. Wander Sociedad Anónima, de Berna (Suiza), solicitan la marca "PARACIPAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.28-660-v.feb.8.

ACTA N.o 58892. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Nugget Polish Co. (Sales) Ltd., de Inglaterra, solicitan la marca



para la clase 20 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Feb.3-781-v.feb.14.

ACTA N.o 58910. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Miller's Timber Trust Company Limited, de Londres, (Inglaterra), solicitan la marca



para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb.3-782-v.feb.14.

ACTA N.o 58877. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha M. O. Civelli, de Montevideo, solicita el registro de la marca "OXFORD" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.31-688-v.feb.10.

ACTA N.o 58874. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EMESPE" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.1.o-742-v.feb.11.

ACTA N.o 58928. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Feb.4-830-v.feb.15.

ACTA N.o 58931. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank S. de R. L., de Montevideo, solicita la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb.4-831-v.feb.15.

ACTA N.o 58940. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Adolfo P. Casal, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.60 Feb.4-860-v.feb.15.

ACTA N.o 58888. — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "GLUTAMICAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.1.o-743-v.feb.12.

ACTA N.o 58924. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo, solicita la marca

Bürk

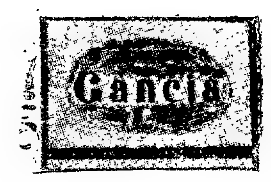
para las clases 12 y 16 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Feb.4-833-v.feb.15.

ACTA N.o 58913. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GUILLER", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.4-811-v.feb.15.

ACTA N.o 58925. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Fratelli Gancia y C. Società Per Azioni, de Italia, solicitan la marca



para la clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.6-869-v.feb.16.

ACTA N.o 58947. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Con esta fecha Alberto Irisarri, de Minas (Departamento de Lavalleja), ha solicitado el registro de la marca "EL PENITENTE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.6-890-v.feb.16.

ACTA N.o 58923. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Telespeaker Argentina, Soc. de Resp. Ltda. Cap. 114.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "AUDITOR" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.4-796-v.feb.15.

ACTA N.o 58922. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Kalamazoo, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "BACIGUENT" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.4-795-v.feb.15.

ACTA N.o 58829. — Montevideo, Enero 19 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CRUCEÑO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.28-657-v.feb.8.

ACTA N.o 58949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. R. Larsen y Cie., (Societe a Responsabilite Limitee), de Cognac (Charente) Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes (cognac). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Feb.7-904-v.feb.17.

ACTA N.o 58950. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "MOCAFINO" para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.7-911-v.feb.27.

ACTA N.o 58901. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A., de Paysandú, solicitan la marca "RIO QUEGUAY" para las clases 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.2-758-v.feb.13.

ACTA N.o 58907. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Transglobal Limitada, de Montevideo, solicita la marca "DACI" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.2-756-v.feb.13.

ACTA N.o 58899. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia, solicitan la marca "PARSIDOL" para la clase 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.2-757-v.feb.13.

ACTA N.o 58908. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Transglobal Limitada, de Montevideo, solicita la marca "DACO" para la clase 25 (S|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.2-755-v.feb.13.

ACTA N.o 58903. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Dickinson y Co., Limited, de Hemel Hempstead, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ASOKA" para distinguir artículos de la clase 25 (papel, excepto papel para empapelar, y artículos de papelería y escritorio). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.2-750-v.feb.13.

ACTA N.o 58904. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Trimph Engineering Company Limited, de Allesley, Coventry, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "TIGER" para distinguir artículos de la clase 24 (motocicletas, sus partes, accesorios y repuestos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.2-749-v.feb.13.

ACTA N.o 58902. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Dickinson y Co., Limited, de Hemel Hempstead, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CROXLEY", para distinguir artículos de la clase 15 (papel, excepto papel para empapelar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.2-748-v.feb.13.

ACTA N.o 58891. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — Con esta fecha Alberto Martino, de Montevideo, solicita el registro de la marca



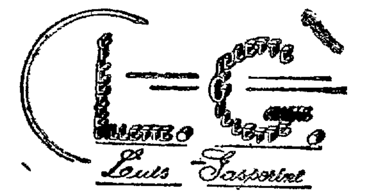
para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.2-710-v.feb.13.

ACTA N.o 58873. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SULFANESIA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.1.o-741-v.feb.11.

ACTA N.o 58899. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — Con esta fecha el señor Luis Gasperini, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.1.o-722-v.feb.11.

ACTA N.o 58911. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "SYNOURYN" para artículos de clases 7 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.3-793-v.feb.14.

ACTA N.o 58926. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados S. A., de Buenos Aires solicitan la marca



para las clases 4, 5, 9, 10, 11 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Feb.4-832-v.feb.15.

ACTA N.o 58927. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Fratelli Gancia y C. Società Per Azioni, de Italia, solicitan la marca



para la clase 2 (vermouth blanco). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.50 Feb.4-834-v.feb.15.

ACTA N.o 58929. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por A. López y Cía., Limitada de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Feb.4-835-v.feb.15.

ACTA N.o 58914. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "EIBAR" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.4-812-v.feb.15.

ACTA N.o 58915. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TERMOFON" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.4-813-v.feb.15.

ACTA N.o 58900. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Estévez y Ferreira, de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca "SONIA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.4-810-v.feb.15.

ACTA N.o 58912. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — Con esta fecha Luis A. Ingold, (Montevideo), solicita registrar la marca "EL PINAR" para distinguir artículos de la clase 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.4-752-v.feb.15.

ACTA N.o 58898. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fundicao Brasil S. A., de São Paulo (Brasil), solicita registrar la marca



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 En.31-712-v.feb.10.

ACTA N.o 58869. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zubizarreta e Iriondo S. L., de Ermua, Provincia de Vizcaya (España), han solicitado el registro de la marca

ZUBI-ONDO

para distinguir artículos de la clase 6 (útiles, herramientas y especialmente llaves universales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 En.31-685-v.feb.10.

ACTA N.o 58866. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Columbia Records, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 En.31-686-v.feb.10.

ACTA N.o 58868. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cowles Magazines, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Quick

para distinguir artículos de la clase 15 (publicación periódica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 En.31-687-v.feb.10.

ACTA N.o 58895. — Montevdeo, Enero 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris y Co., Ltd., Incorporated, de Nueva Yorg Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



FONDO: MARRON
LINEAS ONDULADAS
Y ESCUDO: AMARILLO

para distinguir artículos de la clase 22 cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 En.31-709-v.feb.10.

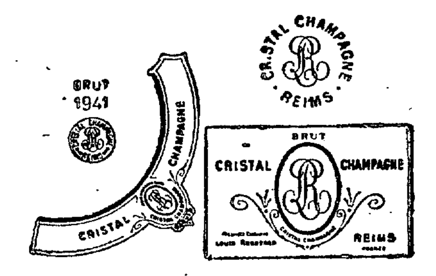
ACTA N.o 58893. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — Con esta fecha Jose M. Espinosa, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "FORTUNA" para distinguir la clase 1. (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.1.o-739-v.feb.11.

ACTO N.o 58872. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "FEMINOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.1.o-740-v.feb.11.

..A N.o 58858. — Montevideo, Enero 24 de 19.. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Champagne Louis Roederer, de Reims (Marne, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En.30-649-v feb.10.

ACTA N.o 58849. — Montevideo, Enero 21 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Regalía, de Montevideo, solicitan registrar la marca

WEIRTON

para las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.30-648-v.feb.10.

ACTA N.o 55744. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — Con esta fecha Productos Veterinarios Noll Hnos. S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



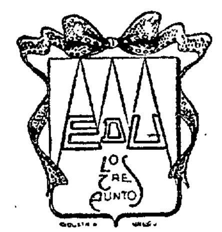
para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 En.28-659-v.feb.8.

ACTA N.o 58864. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — Con esta fecha Rodolfo Gastaldi Lema, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 En.28-658-v.en.8.

ACTA N.o 58867. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Encajes del Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



ENCAJES DEL URUGUAY
S. A.

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 En.31-711-v.feb.10.

ACTA N.o 58956. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Martínez Gubba, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRICKET" para la clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.7-925-v.feb.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8031. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por The Electric Storage Battery Company, de Philadelphia, Penn, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a baterías de acumuladores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.7-912-v.feb.27.

ACTA N.o 8030. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Luis Germán Landívar, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo soporte portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.3-801-v.feb.14.

ACTA N.o 8027. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Isaac Fridman, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo sonoro electromagnético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.3-802-v.feb.14.

ACTA N.o 8029. — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por Carlos Pedro Värnet, de Beccar, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un método para elaborar depósitos de implantación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.2-759-v.feb.13.

ACTA N.o 8028. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha el señor Arpad Mandel, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para. "Nuevo sistema de máquina para la aplicación de tacos al calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo E. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.30-674-v.feb.9.

ACTA N.o 8026. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — Con esta fecha el señor José Benes Yagüe, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años: "Procedimiento de construcción de pisos sin encofrado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.27-662-v.feb.8.

Acta N.o 8020. — Montevideo, Enero 17 de 1950. — Con esta fecha los señores Marval y O'Farrell por Syntics Limited, de Bythorne House, Gordon Street Plaistow, London E. 13, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manufactura de planchas, chapas y artículos similares con materiales orgánicos fibrosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 En.21-514-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 5|950

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras escuela N.o 14 "Poblado Colón" (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.70 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Febrero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. —Montevideo, 2 de Febrero de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.6-20306-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 4|950

Llámase a licitación por primera vez, para las obras de construcción de la Escuela de Mecánica y Electrotécnica de la Universidad del Trabajo (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $26.70 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Febrero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de nero de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.6-20280-v feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Cuarto llamado
Saneamiento de la ciudad de Dolores
Construcción de la Red de Alcantarillado - Estación de Depuración de aguas servidas

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la construcción de las obras de Red de Alcantarillado y Estación de Depuración de las aguas servidas (primera etapa) y obras accesorias de la ciudad de Dolores, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección y en las oficinas de la Sección Soriano, calle F. D. Roosevelt N.o 507 (Mercedes). Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 80.00 (ochenta pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Marzo próximo venidero, a las 10 horas, en la Secretaría de la Dirección calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.2-20269-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 52. — Tramo: Nueva Helvecia - Colonia Valdense. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3868 — Propiedad de Arturo Roth. Padrón N.o 952. Area: 2470 m.2 41.

Ruta N.o 54. — Tramo: Emp. Ruta N.o 1 - Estación Terminal (Manantiales). Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 2964. — Propiedad de Emilio Guichard. Padrón N.o 9941. Area: 14 Hs. 8932 m.2 23.

Ramal Ruta N.o 22. — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3574. — Propiedad de Juana M., Ana H. y Adelaida M. Abot. Padrón número 11182. Area: 2Hs. 5101 m.2 22.

Ramal Ruta N.o 22. — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3579. — Propiedad de Juan Pascual Abot. Padrones números 11184, 11185 y 11186. Area: 2947 m.2 84.

Expropiación para cantera. Ruta N.o 2. — Tramo: 178 K. de carretera Rosario - Cardona. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3700. — Propiedad de Vicente Suárez. Padrón N.o 523. Area: 4 Hs. 3035 metros cuadrados 71.

Ruta N.o 52. — Tramo: Nueva Helvecia - Colonia Valdense. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3646. — Propiedad de Juan Carlos Risso Elenra. Padrón N.o 1376. Area: 1820 metros cuadrados 15.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Feb.4-20287-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 93. — Carretera Pan de Azúcar - Laguna del Sauce. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 1390. — Propiedad de Julio Q. Rubio. Padrones N.os 6879 y 1197. Area: 6 Hs. 8403 m.2 73.

Ruta N.o 39. — Tramo: San Carlos - Aigúa. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 2491. — Propiedad de Juan Carlos Díaz Moreno. Padrones N.os 8771 y 8772. Area: 4 Hs. 0252 m.2.

Ruta N.o 39. — Tramo: San Carlos - Aigúa. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 3178. — Propiedad de Cándido Medina. Padrón N.o 5123. Area: 2898 metros cuadrados 4537.

Ruta N.o 39. — Tramo: San Carlos - Aigúa. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 3230. — Propiedad de Sixto F. González. Padrón N.o 796. Area: 4902 metros cuadrados 3236.

Ruta N.o 39. — San Carlos - Aigúa. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 3181. — Propiedad de Leocadio Baratta. Padrón N.o 795. Area: 1448 metros cuadrados 8911.

Ruta N.o 39. — Tramo: San Carlos - Aigúa. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 3227. — Propiedad de Pedro Baratta. Padrón N.o 804. Area: 2 Hs. 4488 metros cuadrados 5126.

Ruta N.o 39. — Tramo: San Carlos - Aigúa. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 3231. — Propiedad de Froilán Brito. Padrón N.o 1361. Area: 9831 m.2 1381.

Ruta N.o 39. — Tramo: San Carlos - Aigúa. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 2555. — Propiedad de José M. Arrutti. Padrón N.o 4882. Area: 1 H. 2116 metros cuadrados 74.

Ruta N.o 39. — Tramo: San Carlos - Aigúa. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 2586. — Propiedad de Juana Romana Díaz de Rijo. Padrón N.o 5144. Area: 2567 m.2 64.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Feb.4-20286-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 27. — Tramo: Rivera - Vichadero. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 3566. — Propiedad de León Bentancour. Padrón N.o 3248. Area: 1 H. 0847 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Feb.4-20288-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 3263. — Propiedad de Elías Uriarte. Padrón N.o 2887. Area: 19 Hs. 3107 metros cuadrados 60.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Feb.4-20289-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. — Tramo: Paso Andrés Pérez (Río Queguay Grande). Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 3265. — Propiedad de Neri Merello. Padrón N.o 1603. Area: 1 H. 5956 m.2 2821.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Feb.4-20290-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. — Tramo: Solís - Falda de la Sierra. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente N.o 3678. — Propiedad de Miguel Mendizábal. Padrón números 4211, 8740 y 4178. Area: 6505 m.2 28.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Feb.4-20291-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5 (Ramal). — Tramo: Estación Molles - Arroyo Baqueano. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente N.o 3561. — Propiedad de Toribia S. Hernández de Curbelo. Padrón N.o 1373. Area: 10 Hs. 0740 m.2 68.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Feb.4-20292-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7 (Ramal). — Tramo: Escuela Agronómica - Ramón Trigo. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 2953. — Propiedad de Pedro Amílcar Martins. Padrón N.o 6026. Area: 18 hectáreas 0403 m.2 45.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Feb.4-20293-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 107. — Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3171. — Propiedad de Eusebia Bermúdez de Sande. Padrón N.o 14103. Area 1506 m.2 79.

Ruta N.o 32. — Tramo: Mendoza - Santa Rosa. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 2389. — Propiedad de Luis Antonio Maine. Padrón N.o 4534. Area: 359 metros cuadrados 0009.

Ruta N.o 32. — Tramo: Camino Mendoza - Santa Rosa. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3480. — Propiedad de Daniel Praxeres Toribio Peña. Padrón N.o 17016. Area: 251 m.2 7115.

Ruta N.o 6 (Ramal). — Tramo: Castellanos - Puente Arroyo Colorado. Ubicada en la doceava sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3600. — Propiedad de Cristóbal Maurat. Padrón N.o 7805. Area: 7499 m.2 50.

Ruta N.o 86. — Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3799. — Propiedad de José Fraga. Padrón N.o 1979. Area: 101 m.2 3905.

Ruta N.o 86. — Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3801. — Propiedad de Cándido Cendán. Padrón N.o 8450. Area: 9 Hs. 0224 metros cuadrados.

Ruta N.o 32. — Tramo: Camino Mendoza - Santa Rosa. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3172. — Propiedad de Apolonia Martínez de Curbelo. Padrón N.o 20867. Area: 2837 m.2 2492.

Ruta N.o 32. — Tramo: Mendoza - Santa Rosa. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3479. — Propiedad de Paula Toribio Peña de Maglia. Padrón números 17017 y 17018. Area: 4523 m.2 2455.

Ruta N.o 101 (Ramal). — Tramo: Acceso Balneario San José. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3588. — Propiedad de Uberfil Echevarría, pasó en venta a Rosa Ceschi Carbonell. Padrón N.o 21625. Area: 640 m2.

Ruta N.o 101 (Ramal). — Tramo: Acceso al Balneario "San José". Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3590. — Propiedad de Uberfil Echevarría (pasó en venta a Maximino San Martín). Padrón N.o 21623. Area: 640 m.2.

Ruta N.o 101 (Ramal). — Tramo: Acceso al Balneario "San José". Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3594. — Propiedad de Uberfil Echevarría (pasó en venta a Gabino Calvete). Padrón N.o 21624. Area: 1280 m.2.

Ruta N.o 6 y 86 (Ramal). — Tramo: San Ramón - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3702. — Propiedad de León Carlos Saettone. Padrón N.o 1200. Area: 7824 metros cuadrados 9630.

Ruta N.o 86. — Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3783. — Propiedad de Belarmina Lerete de Fraga. Padrón N.o 1057. Area: 5134 metros cuadrados.

Ruta N.o 86. — Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3784. — Propiedad de José Bonilla. Padrón N.o 17349. Area: 4268 m.2 2019.

Ruta N.o 86. — Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3785. — Propiedad de Bruna Fernández de Risso. Padrón N.o 19786. Area: 1 H. 4910 m.2.

Ruta N.o 6 y 86 (Ramal). — Tramo: Carretera San Ramón - Carretera Puntas del Pantanoso. Ubicada en la sexta sección del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3705. — Propiedad de Enrique Genta. Padrón números 1167 y 18831. Area: 9184 m.2 7521.

Ruta N.o 5. — Tramo: Canelones - Empalme Ruta N.o 5 (Rect. por Paso de los Francos). Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3642. — Propiedad de Juan C. Hackembruck. Padrón N.o 4284. Area: 1 H. 8229 m.2 74.

Ruta N.o 101 (Ramal). — Tramo: Acceso al Balneario "San José". Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3592. — Propiedad de Uberfil Echevarría (pasó en venta a Pedro Cetrángolo). Padrón N.o 21625. Area: 640 m.2.

Ruta N.o 101 (Ramal). — Tramo: Accesos al Balneario "San José". Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3587. — Propiedad Uberfil Echevarría (pasó en venta a Carmen Ceschi Carbonell). Padrón N.o 21625. Area: 640 m.2.

Ruta N.o 33 (65). — Tramo: Emp. Ruta 67 - Emp. Ruta 11. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3497. — Propiedad de Juan Antonio Robaina. Padrón N.o 1379. Area: [illegible] metros cuadrados 50.

Ruta N.o 101 (Ramal). — Tramo: Acceso al Balneario "San José". Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3099. — Propiedad de Uberfil Echevarría (pasó en venta a Julio César Cecchi). Padrón N.o 2603. Area: 750 mt2.

Ruta N.o 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3001. — Propiedad de Gregorio Bentancurt. Padrón N.o 2525. Area: 989 metros cuadrados 22.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Feb.4-20294-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de lonas y artículos para tapicería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.
Las propuestas se abrirán el día 2 de Marzo próximo a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 30 de 1950.
(Cuenta corriente) Feb.3-20276-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de ocho viviendas en carácter de ampliación del Barrio K-1 (Mercedes), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, y en la Intendencia Municipal de Soriano, donde podrán obtener copias los interesados previo pago de la suma de diez pesos ($ 10.00) el ejemplar.
Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, el día 27 de Febrero próximo, a las 10 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.3-20275-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de 24 viviendas en la localidad de Sarandí Grande (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Florida, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos).
Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Florida, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 23 de Febrero próximo a las 10 horas, y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.28-20227-v.feb.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo se emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, al funcionario señor CARLOS ALEJANDRO MARTINEZ CAVEGGIA para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de seis días, en el sumario instruído con motivo de la falsificación y cobro de cupones de deudas públicas municipales, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949.
(Cuenta corriente) En.4-23201-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SETIEMBRE RAUL VERA, en su carácter de usuario del sepulcro número 492 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado, a su nombre, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 En.26-618-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 26, entre 11 y 3 y avenida Central y 3 y calle N.o 3, entre 24 y 26 y 26 y avenida de Circunvalación, del Balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Diciembre de 1949.
(Cuenta corriente) En.12-20072-v.mz.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 7, entre Diagonal Este y 4; entre 2 y 4, entre 2 y rambla, entre 12 y 10 y entre 8 y Diagonal Este; número 26 entre 3 y 11, entre 3 y avenida Central; número 8 entre 3 y frente a Rond Point; número 3 entre 24 y 26, entre 8 y Diagonal Sur, entre 26 y avenida Circunvalación y entre 8 y 10; Rond Point entre 8 y 10 y entre avenida Central y Diagonal Sur y número 26 entre 11 y 3, del balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días, contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 13 de 1950.
(Cuenta corriente) En.24-20180-v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Asamblea entre Sarandí y Colón, Ituzaingó entre Solís y Detomasi, Treinta y Tres entre Solís y Detomasi, Asamblea entre Colón y Rincón, Asamblea entre Espínola y Figueroa, Asamblea entre Espínola e Ituzaingó 25 de Mayo entre Larrañaga y Vidal, 25 de Mayo entre Larrañaga y Ciganda, 25 de Mayo entre Ciganda y Asamblea, 25 de Mayo entre Asamblea y Astorga, 25 de Mayo entre Astorga y 18 de Julio, Artigas entre Solís y Detomasi, Artigas entre Solís y Bengoa, Artigas entre Bengoa y 18 de Julio, Asamblea entre Ituzaingó y Artigas, Asamblea entre Artigas y Treinta y Tres, Asamblea entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, Artigas entre 18 de Julio y San José, Artigas entre San José y Asamblea, 18 de Julio entre Artigas y Treinta y Tres, 18 de Julio entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, para que dentro del término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 1.o de 1950.
$54.00 En.10-151-v.feb.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 7 de 1950

2.a Sección

MIGUEL SARDAS, 31 años, soltero, agente viajero, turco, domiciliado 25 de Agosto 568 y NELIDA SANCHEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Agosto 568.

4.a Sección

RUBEN VLADIMIR KOVAVEVICH LEMOS, 28 años, soltero, agrimensor, paraguayo, domiciliado Julio Herrera y Obes 1205 y CORA ESMERALDA FERNANDEZ IBARRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1205.

7.a Sección

ARCENO MILANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Gonzalo Ramírez 1465 y MARIA ANGELICA PELAEZ, 25 años, soltera, modista, domiciliada Tacuarembó 1219 Dpto. 5.

HECTOR ROCHA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1472 y VIOLETA PIÑERA AVIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1472.

GUSTAVO ADOLFO FERRAND, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Colonia 1235 y MARTA SARA DE FERRARI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada avenida 18 de Julio 1465.

LUIS FRANCISCO PALERMO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1020 Depto. 18 y FLORA VITELLI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1494.

TADEO ROBERTO JUANI, 21 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado La Paz 1617 y ALIA TERESA LARA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1617.

ISAAC TROSTCHANSKY, 25 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Maldonado 1191 y NELLY MARGARITA PIÑON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1610.

DOMINGO OSELLA, 34 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Minas 1590 y VIRGINIA RUBATTO, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Minas 1590.

JUAN GUALBERTO SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1637, Depto. 1 y TERESA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1729, Depto. 11.

VALERIANO ALONSO, 41 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Uruguay 1664 y ANA ORFILIA RAPETTI, 39 años, soltera, domiciliada Uruguay 1664.

8.a Sección

NESTOR BASILIO SANCHEZ ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2276 y GREGORIA YGOA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2276.

VICENTE MAGNANO, 34 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado Rocha 2214 y ROSA AMARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2214.

ABELARDO RODRIGUEZ RAMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Freire 1286 y ELDA ABALDE CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Freire 1286.

EDELMIRO POGGIO, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Madrid 1319 y MARI MODESTA ALVAREZ MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1319.

EMILIO PABLO YUNG, 27 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Yaguarón 1829 y GLADYS FANNY DESTOUET, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1829.

9.a Sección

HUMBERTO BAIQUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federación 33 y CARMEN ROVIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5255.

SALVADOR MELUCCI, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Carnot 5723 y ELFA BENTANCUR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5716.

10.a Sección

DELFINO ARRIERA, 30 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Joanicó 4017 y ELSA GOMEZ, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Joanicó 4017.

EMETERIO LASSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3821 y ELEUTERIA TACORONTE, 26 años, soltera, española, domiciliada Sevilla 2035.

PABLO PERRONE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Napindá 1762 y ANA MARIA DENIS, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Napindá 1762.

HECTOR MORENO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carrasco 4802 y MARIA ESTHER AGAZZI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco 4802.

NEBERS JORGE BOADA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cabrera 3439 y MARIA EUGENIA GABIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2674.

WALTER GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2020 y GLADYS TERESA PULEO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2020.

OSCAR JOSE ALLENDE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araucana 1260 e IRENE JUANA CAVIGLIA, 26 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Araucana 1260.
PIO BENAVIDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Laborde 2223 y YOLANDA CORRALES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Laborde 2223.

14.a Sección

OSCAR TOMAS BLANCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2770 y MARIA CIUNYANZEN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cívicos 2770.

19.a Sección

JUAN CARLOS BURGUES, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Democracia 2444 y MARIA ADELINA MARGARITA BELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2388.
ALEJANDRO MARENGO, 37 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1823 y CLEMENTINA CAROLINA PIRAZZINI, 33 años, divorciada, suiza, domiciliada Concepción Arenal 1823.
LUIS ALBERTO CASTRO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Alvear 2384 e IRMA VIOLETA CORDARA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2463.
HECTOR WALTER PAGNUSSAT, 25 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado Juan Paullier 2275 y MIRTA ROSA CRESCENZI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1881.
ESTEBAN ANTONIO CUNEO, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Democracia 2244 y DELIA BLANCA ARNABAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2244.
ADOLFO CATALAN, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Pagola 2265 y DELFINA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2265.
ANTONIO SCAVONE, 44 años, soltero, mecánico, italiano, y BRAULIA MIRANS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2230.
JOSE MANUEL FERNANDEZ, 22 años, soltero, chapista, español, domiciliado La Paz 1969 y RAMONA ELEAZAR RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2030.
JORGE RAUL FANDIÑO, 30 años, divorciado, químico, argentino, domiciliado Cabildo 2059 y ZELMIRA GASTELLU, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Cabildo 2059.

20.a Sección

JUAN JOSE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 816 y ROSA DOMINGA BUZZI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 378 Ap. 3.
LEONEL SOARES, 25 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Camanbú 4272 y LIRIA ELENA MARQUISIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4272.
JACOBO MIEDZOWICZ, 42 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Juan A. Artigas 4130 y JUDITH OZDOBA, 41 años, soltera, polaca, domiciliada Agraciada 4130.
MANUEL BARREIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Suárez 224 y JUANA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Mateo 4119.
FRUCTUOSO BAT, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4069 y ZULMA VAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 163 Ap. 4.
AMADO VINCENTI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Salvo 78 (bis) y BERTA ARIMON DOPASO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pasajes Aurora N.o 1.
ISABELINO GARIN, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Luis de la Peña 430 MARIA ANGELA VILLAGRAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Luis de la Peña 432.
JUVENAL A. OLIVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riqué 1245 e HILDA LAGUNA IMBER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caleras de las Huérfanas 4178.

21.a Sección

CIRO HAMILTON, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Schiller 4640 y MARIA INES LABELLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4640.

22.a Sección

JORGE ESPINO, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Basilio Araújo 16 y MARIA AURA NOVAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3554.
DINOCRATES SILVEIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3510 y MARIA BLANCA PONZONI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3510.
MANUEL RUBEN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado J. Artigas 4124 y MARIA AMALIA HERNANDEZ, 29 años, soltera, domiciliada J. Artigas 4124.
MIGUEL ANGEL IRIGOYEN, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4037 y AIDA BRUZZONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 958.
HECTOR MIGUEL VICH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Eguren 3321 y GENEROSA PENSADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Eguren 3321.
ARTURO ERNESTO OCHS, 27 años, soltero, confitero, alemán, domiciliado Tomás Gomensoro 3063 y MILKA BARRIOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pesaro 3081.

24.a Sección

ABEL ARTURO GONZALEZ BUONO, 32 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1447 y LILIA MARGARITA PORLEY FASANO, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1447.
BRUNO GASPARI, 35 años, sotlero, empleado, italiano, domiciliado Magariños Cervantes 1987 y MARIA ESTHER PANIZZA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1987.
PEDRO JUAN SUAREZ, 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1374 y NELLY ALICIA BENGOCHEA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1374.
CARLOS MARIA AMERICO SALVO BAYA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 4127 Ap. 2 y MARIA ESTHER SOTO DELEON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3127.
ROBERTO SALVO, 44 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Diego Lamas 1312 Ap. 4 y ROSA ALEJADRO TAME, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1312 Ap. 4.
JUAN ANTONIO FASCE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1287 y EMILIANA LOPEZ, 26 años, soltera, modista, oriental, domciliada Chucarro 1287.
$2.00 P|p.v.feb.9.

Montevideo, Febrero 6 de 1950

1.a Sección

ALEJANDRO PERNIN, 55 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 973, y AMALIA BEGLIA, 45 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 973.
VALERIO URRUTIA, 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Uruguay 856, y MARIA LUISA SICILIA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 856.
JULIO MARTINEZ VIAÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1526, y BEATRIZ REYES RIUS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1526.

5.a Sección

MOISES WALFISCH, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 1170, y DINA FELDMAN, 32 años, soltera empleada, argentina, domiciliada Soriano 1410.
HECTOR OLMEDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, dofiiciliado Canelones 1106, y MARA TASIAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1106.
DIEGO HECTOR GETTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1311, y ROSA ELIDA MARTIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1009.
FRANCISCO KODELJA ZNIDAR, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Durazno 1206, y MARIA SARA MOLOWNY DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1130.
EFRAIN ARBON, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yi 1136, y MARIA ELENA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1136.
AMERICO ALFONSO LORENZO, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1450, y JUANA ESTHER FERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1450.
JOSE LEGASPI 45 años, divorciado, empleado, español, domiciliado San José 1188, y SOFIA GOMEZ NIETO, 46 años, soltera, española, domiciliada San José 1188.

9.a Sección

CARLOS BOTTINELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1928 bis, y GLADYS BENIGNA CAZABAN, 23 años, soltera, oriental, dofciliada Garzón 1928 bis.
JUAN REYNALDO GARRE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6458, y ELSA SORRENTINO VIZCAINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada camino Melilla 7748.
CARLOS ALLENDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Checoslovaquia 5377, y MARIA LUISA SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva California 1673.

11.a Sección

MANUEL CONDE, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Fco S. Rosas 5044, y LORELEY THOMAS, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Fco. S. Rosas 5044.
LUIS ANTONIO NICOLINI, 26 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Abispones 5839, y JULIA AIDA VIDAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jaen 3670.
JOSE ALBERTO GARCIA, 38 años, soltero, buzo, argentino, domiciliado Manuel Acuña 3110, y TULA ALVARADO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3110.

12.a Sección

JUAN FRANCISCO CASINELLI, 37 años, soltero, médico, oriental, dofiiciliado Vilardebó 1886, y MARIA CATALINA ARANA, 32 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Gral. Hornos 3040.
JOSE DE MARCO, 80 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado José L. Terra 2860, y ANGELA MUSTO, 59 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.
FELIPE NERY UMPIERREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciljado Junta E. Administrativa 1766, y SARA SORANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1766.
VALENTIN FACCIOLA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1785, y LINA ATENAIDES FERREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1785.
MANUEL ARDITO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3639, y LETICIA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Britos 1768.
JOSE MARIA GONZALEZ, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Emilio Raña 3038, y MARIA RIVAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2508.
MIGUEL FARACCHIO, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Chiavari 2927, y PAULA AMABLE FRASSINELLI, 35 años, soltera, oriental domiciliada Chiavari 2927.
ALFREDO MARIA CAPRANI, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 2007, y REINA ESTELA AMESTOY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 2007.
DILVAR WALLACE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gorriti 2033, y MIRTHA VILLAFAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla Gorriti 2033.
ORESTES NARCISO EGAÑA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pando 2976, y YOLANDA ELIDA COLISIGNO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2976.
SZOLEM ZAK, 44 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado General Flores 2674, y ZELDA SOKOL, 45 años, soltera, polaca, domiciliada General Flores 2674.
DOMINGO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Fierro 2415, y CATALINA FRAGUAS, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canstatt 3029.
RUBEN WALTER DI MATTEO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carabelas 2921, y TERESA MARIA VASILE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1845.
ANDRES BRIGIDO MENENDEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1844, y TERESA FIEL, 31 años, soltera, divorciada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1844.
ORESTES MIGUEL BONGIARDINO, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Colorado 1734, y MILKA IRIS OPERTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1724.
JOSE FERNANDO MALPICA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1857, y NELLY SOBRAL, 21 años soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1857.
JUAN CHERMA, 24 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Junta E. Administrativa 1728, y DORA MARY UMPIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1728.
ANTONIO JUAN BANFI, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1769, y MARIA LUISA BANFI 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1769.

14.a Sección

ANGEL MATIAS CASTRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carignano 1342, y DINORAH CUNEO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carignano 1342.
RAUL SERAFIN SERRON TOLOSA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Fco. Gómez 936, y ESMERALDA AGUSTINA DELGADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 936
CARLOS WALTER OTERMIN ESPAÑA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Queguay 974, y HORTENSIA SELIAÑES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Queguay 961.
JUAN JOSE SEÑORIS VIEITES 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2566, e ISTAR NOEMI RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2566.
RADET CANEPA VERDE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y JOSEFINA BLANCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo de Labandera 656.
LUIS ALBERTO ABROCHE, 30 años, soltero, empleado, orinetal, domiciliado Tomás Villalba 3344, y URSULA CATALINA MALLON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3344.
HOMERO MONTERO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 731 y MARIA MERCEDES PIRRI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 731 bis.
NELSON SECANE ORICHIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1051, y VIOLETA BONINI GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 828.

TEOFILO LUCIANO GOMEZ, 49 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Manuel Correa 3587, y MARGARITA PORTE, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Correa 3585.

HEBERT AMILCAR PIÑERO FALIVENI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3383, y ELSA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3383.

15.a Sección

ENRIQUE VALLARINO, 46 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1818, y HAYDEE ESTHER FRONTINI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1818.

VICENTE SCHEIDEGGER, 61 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Isla de Flores 1840, y JOSEFINA CLARA, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Isla de Flores 1840.

GILBERTO WERTHER MARQUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2061, y MARNE HAYDEE TALENTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1462 Ap. 6.

CURT ERICO SILBERSTEIN, 31 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado 18 de Julio 2085, y TERESA ANA MAUERER, 22 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2085.

LUIS BOGOMOLNI, 28 años, soltero, cortador, argentino, domiciliado 18 de Julio 2007, y MANDE GEORGIEFF, 30 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2007.

CARLOS ALBERTO TISCORNIA, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Municipio 1883, y ANGELICA ESTHER BONELLI, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Municipio 1883.

JACOBO ROZENBAUM, 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Dante 1917, y DORA TROSMAN, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Dante 1917.

JORGE FRANCISCO EUGENIO STEMLER, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, argentino domiciliado Parque Hotel, y EMA ODOLIA MARENZI, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.

CINAR VIEIRA DA CUNHA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1224 Ap. 14, y MIRTA TORRES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1224.

DAGOBERTO PELZEL, 27 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado 18 de Julio 2003, y ANA PEREZ BALADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2003.

18.a Sección

EUDORO TABEIRA SILVEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1290 Ap. 8, y OFELIA IRMA MANZINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Patria 517.

21.a Sección

EMIR ACOSTA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ganaderos 4184, y ADELA CORDERO LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4184.

JOSE SCARPA, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Molinos de Raffo 433, y GLADYS LIDIA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pena 4338.

LUIS MARIA FERREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 744, y ELIDA MONTEDONICO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1014.

BENITO ORESTES TRUPILLO OLMEDO, 27 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Badajoz 1552, y JULIETA GRISELDA PONTICORBO CASELLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Badajoz 1552.

PABLO MODESTO MORALES, 29 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado B. Susviela 4363, y MARIA DEL CARMEN MUÑIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 633.

OMAR BALSAMO, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1493, y BLANCA IZQUIERDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1493.

OCTUBRE RIOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Danubio 5126, y AMANCIA CASAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4561.

MANUEL GIL FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Aromas 4528, y ANTONIA BLANCA RISSOTTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1015.

23.a Sección

RAUL BENJAMIN CONDE, 50 años, viudo, agrimensor, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2716, y MIRTHA ISABEL PITTALUGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2553.

JOSE PEDRO TUREL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2421, y ALBA CAFARO, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Miguelete 2421.

FELICIANO WASHINGTON RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2334, y MITERMINA CRUZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2334.

$3.00 Fip.v.feb.8.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con propietario del inmueble empadronado con el N.o 43.054 y DAMIANI (PEDRO). Expropiación del inmueble empadronado con el N.o 43.054. Lo. 11, Fo. 791, se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien y a don Pedro Damiani, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Escribana.

(Costas) Feb.1.o-20073-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco Pallares (Constancio B.), y Douglas (Guillermo) con FERNANDEZ (JOSE MARIA). Infracción aduanera Conocimiento Libro 12. Folio 519" se cita, llama y emplaza al señor José María Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Escribana.

Dic.5-22943-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTSATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALBANO CORTINHAS y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 738), se emplaza a los señores Albano Cortinhas y doña Avelina Saludes, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52.887, situado en la calle Ganaderos entre Castro y Cáceres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.23-23108-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 613), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo, Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.441 situado en la calle Cellar entre M. Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.23-23109-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otro Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 603), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo, Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.592, situado en la calle Cellar entre 12 de Octubre y Del Fuerte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.23-23110-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RICARDO POLLO y otros". Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 12. Fo. 616), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo, Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.474, situado en la calle Cellar entre Doce de Octubre y Del Fuerte: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de al tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.23-23111-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ASCENCION DUARTE CABRERA y otros, silicitan la rectificación de la partida de defunción de su padre don Ascención Duarte, pues donde en ella figura el causante como "Asunción Dobal" debe decir "Ascención Duarte" y donde figura entre los hijos "José Asunción" debe decir únicamente "Ascención". — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.7-916-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA RUIZ DE CALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.6-878-v. feb. 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA MARTINI DE FERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.6-863-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SUAREZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.6-850-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.6-851-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO ALVARADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.6-849-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "José María y María Manuela Mallo Queljo con ANGELA BENE DE BONIFACIO. Escrituración de oficio". (Lo. 43. Fo. 706), se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, a doña Angela Bene de Bonifacio, o a sus herederos o sucesores a título universal o sin-

guia. y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación para que comparezcan a otorgar la escritura que se solicita sin perjuicio de ser otorgada por el Juzgado de oficio. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la veinte sección judicial de Montevideo, padrón número 41843, señalada en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Abril de 1911, con el número dos, y compuesta de una superficie de: 230 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sur a calle Capitán Florencio, por 23 metros de fondo, lindando al Norte con Formento Hermanos, al Oeste, solar uno y al Este, solar número tres. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$48.00 Feb.6-847-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "VICENTE B. URTA. Solicita segunda copia". (Lo. 43, Fo. 510), se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, por la cual el señor Mario Ferreira, soltero, vendió al señor Vicente B. Urta, en 9 de Diciembre de 1919, ante el escribano Juan A. Bizzozero. Un solar de terreno, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Playa de las Toscas, compuesto de una superficie de 625 metros, señalado con el número 215 de la fracción letra "G" (ge) en plano levantado en el año 1914 por el agrimensor Luis María de Mula, y deslindado así; 12 metros 50 centímetros de frente al Sud a la calle número 5; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste, Norte y Este, con solares números 214, 236 y 216 respectivamente. Está empadronado hoy con el número 455. Dicha primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1191, al folio 735 vuelto del libro 89. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$54.00 Feb.6-853-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO COLELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.4-843-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS BARMAIMON, solicita la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Alberto Barmaimon y Regina Halegua, pues donde en ella figuran legitimando a su hijo llamado "Isaac" debe decir "Carlos". Además solicita la rectificación de la partida de inscripción de dicha legitimación, pues donde en ella figura el nombre del interesado como "Isaac" debe decir "Carlos". — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Feb.4-829-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JAIME LUIS BARREIRO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Ermelinda Delia Paez, pues donde en ella figura como "Jaime Luis Prieto" debe decir "Jaime Luis Barreiro Prieto". — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.4-797-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RENE LEOPOLDO o LEOPOLDO CADILHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.29-14579-v.dic.10.
Feb.5-v.feb.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos ISABEL BORGES y AQUILEO JORGE DE GROSSI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Lo. 43. Fo. 657" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Aquileo Jorge de Grossi e Isabel Borges de De Grossi, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrían acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Feb.1.o-15813-v.feb.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que. JOSE MARIA REGALIA solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José María Rogelio Perdomo con Sixta Perdomo, pues donde figura el esposo como "José María Rogelio Perdomo, hijo de Pedro Perdomo y Carmen Serdeña" debe decir "José María Regalía" solamente e "hijo de padres desconocidos"; B) De nacimiento de Alba Renée, María del Carmen y José Omar Perdomo Perdomo, donde figura su apellido paterno como "Perdomo" el nombre y apellido de su padre, como "José María Rogelio Perdomo" y sus abuelos paternos, como "Pedro Perdomo y Carmen Serdeña" debe decir respectivamente: "Regalía"; "José María Regalía" y "desconocidos". — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.00 Feb.1.o-26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDIITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRASCISCA MARIA o MARIA FRANCISCA VALLE DE GOSZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.3-773-v.feb.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISOLINA PASOTTI, solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Felipe Pedro Emilio Menini, pues donde en ella figura su esposo como "Felipe Menini, suizo, nacido el 23 de Abril de 1865" debe decir Felipe Pedro Emilio Menini, uruguayo, nacido en el Uruguay el 3 de Abril de 1867'; además donde figura en la misma, su apellido como "Pazoti" debe decir: "Pasotti" que es lo verdadero; y B) De la defunción de su esposo Felipe Pedro Emilio Menini, pues donde figura en ella el causante, como "Felipe Menini, hijo de Margarita Milo y casado con Gelsidia Aguilar" debe decir "Felipe Pedro Emilio Menini, hijo de Margarita Milo y casado con Isolina Pasotti". — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-15956-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "MARIA ELENA PENINO DE MAURI y otros. Prescripción" (Lo. 43. Fo. 703), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, en estos autos, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio, especialmente a los sucesores de don José Larghero, antecesores del dominio de don Luis Aspesi y, en general, a todos los que se consideren con derechos a la sexta parte indivisa del inmueble empadronado con el número 42 398, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "O. 4" del plano levantado en 1873 por el agrimensor Enrique Jones, coincidente con el levantado por el agrimensor Mac Coll en Setiembre de 1949, inscripto éste con el número 21640 y compuesto, según plano y títulos originales, de un área superficial de ocho hectáreas ochenta y cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, deslindados en la siguiente forma: recta de 217 metros al Oeste, camino vecinal (hoy Bajo de la Petiza); recta de 217 metros al Este, con padrón 42402, de Pablo de León; recta de 412 metros al Norte, con padrón 42397 de Angela Morales, y recta de 415 metros al Sur, con padrón 42399, de Pedro Melchor, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$66.00 En.10-42-v.feb.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANIELLO MAURO OLINDO VENEROSO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Auxiliadora Cabrera y las de nacimiento de sus hijos Daniel y María Josefa Eugenia, pues donde en ellas figura el nombre del esposo en la primera y del padre en las otras como "Daniel" debe decir "Aniello Mauro Olindo". Además, en la de nacimiento de su hijo Daniel, donde figura el nombre de la madre como "María Ausiliadora" debe decir "María Auxiliadora" — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.40 Dic.26-15799-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Dic.6-14858-v.dic.31 Feb.1.o.-v.feb.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JULIA TIMOTEA PEDREIRA solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Manuel Correa con Julia Pedreira: donde figura la esposa como "Julia Pedreira, hija de Julia Pedreira y Julián Pedreira debe decir "Julia Timotea Pedreira, hija de Celina Pedreira y de padre desconocido; y B) De nacimiento de Julia Esther Correa Pedreira. donde figura el nombre y apellido de la madre como "Julia Pereira" debe decir "Julia Timotea Pedreira", haciéndose constar que este trámite está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.40 Dic.24-15722-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL DOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.28-15882-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "José María Pintado con MARIA VITALINA SEGOVIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Pintado con María Vitalina Segovia de Pintado, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Dic.15-15350-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RENEE BAMONDE DE PENSADO en la que aparece el nombre y apellido materno como "Peregrina P. de Bamonde" debiendo decir "Peregrina Pensado de Bamonde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$9.00 Feb.6-862-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ENRIQUETA CARDONA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.6-846-v.feb.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. FERNANDO ACOSTA y LARA DUGROS, domiciliado en Mercedes 1290, para obtener título de procurador solicito; se interrogue a Mario J. Tissoni y Ariel Estable, que presentaré sobre: 1.o) Generales de la ley; 2.o) Mi vida y costumbres; 3.o) Razón de sus dichos. — Fernando Acosta y Lara Dugros". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$8.00 Feb.4-827-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DEL CARMEN ALEMAN ACOSTA, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.2-763-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BLANCA AMELIA o LUISA CHUCARRO SALES DE CANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.2-764-v.feb.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de MANUEL ISAAC, ALFREDO PRIMITIVO, ALEJANDRO RAUL y SILVIO ANICETO DURANTE ICART en las que aparece el nombre y apellido materno como "Cándida Rosa Icart" debiendo decir "Nerea Rosa Icart"; de nacimiento de Edmundo Feliciano y Julio Delfino Durante Icart en las que aparece el nombre y apellido materno como 'Rosa Icart' debiendo decir "Nerea Rosa Icart"; y de matrimonio de Manuel Durante Spikerman con Nerea Rosa Icart en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Cándida Rosa Icart" debiendo decir 'Nerea Rosa Icart" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.1.o-182-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOTTOLANO DE VITA o DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-114-v.mz.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "BRIGIDA URUBURO DE LUGARO contra ROBERTO LUGARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lo. 44, Fo. 693, se hace saber que por resolución de fecha 12 del presente mes de Diciembre se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Roberto Lúgaro y Brígida Uruburo de Lúgaro, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Feb.1.o-16143-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN DE BRUN o ROMAN JUSTO DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-16078-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Vicente Polidoro contra AMELIA ARGENTINA SALAS. Divorcio" (Lo. 44, Fo. 582), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Argentina Salas para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a los efectos de la expresada publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 En.9-101-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de segundo turno, recaída en autos: María Esther Soriano contra RICARDO B. M. HERTEL. Divorcio. (Lo. 44, Fo. 359), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo B. M. Hertel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Feb.1.o-661-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMPIONI o GIOVANNI CAMPIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.9-15041-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREA ROSA o CANDIDA ROSA o ROSA ICART DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-181-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer utrno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIHON TOUCHOFF RICHTOFF o TIHON TOUCHOFF RICHKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Feb.7-908-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GIACHELLO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Feb.7-905-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.6-889-v.feb.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "MONCAUT DE PEDRALBES, JULIA. Segunda copia de escritura" (Lo. 45, Fo. 664), se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó ante este Juzgado doña Julia Moncaut de Pedralbes, solicitando segunda copia de la escritura de división de condominio que en esta ciudad autorizó el escribano Pío Durbal Salari, el 20 de Octubre de 1925, referente al bien inmueble situado en la veintiuno sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112.550 y compuesto de una superficie de 737 metros 8810 centímetros, que se deslindan así: 3 metros 59 de frente al Suroeste al canio Santos, por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Ramona Morales, al Sureste con María O. Arboleya y Pedro Barrandeguí y por el Noroeste con Joaquina Gil, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$54.00 Feb.6-891-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ROSAS, PIO HORACIO y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Pío Horacio Rosas y Amanda Leoncia Torres, donde dice: "Horacio Rosas", debe decir "Pío Horacio Rosas", donde dice "cinco de Mayo de mil novecientos nueve", debe decir "cinco de Mayo de mil novecientos ocho", y donde dice "Diecinueve de Marzo de mil novecientos once", debe decir "tres de Abril de mil novecientos nueve"; en las de nacimiento de Margel, Nelson, Susana y Bilda Ubaldina Rosas, donde dice "Horacio Rosas", debe decir "Pío Horacio Rosas" y donde dice "Amanda Torres", debe decir "Amanda Leoncia Torres". — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $12.60 Feb.6-844-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE YOUNG o YOUNG MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Feg.4-842-v.mz.13.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, dictada en autos: "BERTERRETCHE, GRACIANA. Incapacidad" se ha declarado incapaz a Graciana Berterretche, designándose curador de la misma a Rodrigo Puig. — Montevideo, Diciemgre 19 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.4-805-v.feb.13.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos: "FERRANDO DE LOPEZ, ISABEL y otra. Segundas copias", se hace saber a doña Dolores Pallas de Iglesias, sus sucesores a título universal o singular, y a toda otra persona que se considere con derechos que, por escrito de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentaron ante este Juzgado Isabel Ferrando de López y Delia Ferrando, solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por doña Dolores Pallas de Iglesias, don Francisco Ferrando el veintisiete de Febrero de mil novecientos dos, por ante el escribano Carlos María Silva, referente a una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número mil seiscientos noventa y cinco, situada en la manzana ciento setenta y dos de esta ciudad, con diez metros noventa y siete centímetros de frente al Oeste a la calle Médanos, por veintisiete metros treinta y cinco centímetros de fondo que linda al Este con Agustín de Castro, al Sur con Pasano y Canesa y al Norte con Juan Pérez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$60.00 Feb.4-799-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRIFFERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-723-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Fb.1.o-15993-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO WALTHER o WALTHER PEREZ LARROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-7-v.feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber que en los autos caratulados "YOZZI (JUAN). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Yozzi en la siguiente forma: donde dice "Yozo" debe decir "Yozzi" y don-

de dice 'María de Paso' debe decir "María de Pasqua". — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.30 Dic.30-15943-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARUTTA DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se emplaza a Juan Pedro Broggi o a sus sucesores para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Dic.7-14949-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "OTERO (FRANCISCO MARCELINO). Escrituración de oficio", se hace saber a los integrantes de la sucesión de doña Carolina Rolando de Delucchi, compuesta por sus catorce hijos Amalia, Arturo Antonio Pablo, Octavio, María Carolina, María Teresa, Mario, Ernesto, Carlos Angel, Horacio, Alberto Gerónimo, Enrique, Julio y Raúl Delucchi Rolando, sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 52.265, solar número 9 de la manzana letra "C" en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar, en Octubre de 1909, con una superficie de 403 metros 73 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 024 de frente al N. E., sobre el hoy denominado camino Propios (antes camino vecinal); 40 metros 03 al N. O., linda solar número 8; 10 metros 024 al S. O., linda solar número 11, y 40 metros 72 al S. E., linda solar número 10, todos del mismo plano, a fin que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si nadie compareciere se otorgará de oficio la escritura definitiva de venta a favor del actual promitente comprador, don Esteban Pereira. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de dieciséis de Junio de 1931 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$66.00 Dic.14-15255-v.dic.14. Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sager que en los autos "MURESAN DE ARDELEAN (JULIANA). Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo. 680), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juliana Muresan de Ardelean y Juan Ardelean: donde dice "Juliana Maresan" debe decir 'Juliana Muresan". — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Dic.23-15656-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE OLIVERA u OLIVERA DE SAENZ RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$6.00 En.31-689-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO GALLAS o GALLAS DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Raúl Calcagno.

$4.00 Feb.6-848-v.feb.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOAQUIN HERMENEGILDO SILVEIRA y de PETRONA AQUINO, donde el contrayente aparece como "Joaquín Hermenegildo Silveira, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido el 13 de Abril de mil novecientos dieciséis en Cerro Largo", debe decir: "Joaquín Hermenegildo Silveira, de profesión militar, de nacionalidad brasileño, nacido el 13 de Abril de 1918 en el Estado de Río Grande do Sul"; y B) En las de nacimiento de Mirta Lilian y Beatriz Julieta Silveira, donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece como: "Joaquín H. Silveira y de nacionalidad oriental", debe decir: "Joaquín Hermenegildo Silveira y de nacionalidad brasileño". — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.4-837-v.feb.23.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veintidós de Setiembre próximo pasado se declaró en estado de incapacidad a MARIA MERCEDES URQUIZO PUIG, designándose curador legítimo de la misma a su hermano Bernardo Urquizó Puig a quién se le discernió el cargo por interlocutoria de fecha seis del corriente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.4-836-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don MARIA MATEO CAPIS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Victorina Blanca Duarte. (Lo. 38, Fo. 33). — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.4-807-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GONZALEZ ANICET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.4-809-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTINOTTI DE WEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.4-808-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENT OLIVIER GUICHOT o LORENZO OLIVERIO GUICHOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.4-15040-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PAUSEN DE CORRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 29 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Feb.3-772-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a MARIA ESTHER CABRERA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Alberto Wollkopf (Lo. 36. Fo. 352). Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 En.5-11-y.feb.9.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "PEIRANO VINALE (JUAN) Prescripción" (Lo. 38. Fo. 243), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 6 hectáreas, 5139 metros, 39 decímetros 67 centímetros 99 milímetros contenida dentro de la fracción de campo situada en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 21952, compuesto, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Agosto de 1948, de una superficie libre de caminos y servidumbres, de 44 hectáreas 882 metros cuadrados que se deslindan así: 483 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la carretera al balneario Salinas; 891 metros 78 centímetros al Norte, por donde linda, servidumbre por medio, con José Antonio Morales; por el Este, en una extensión de 482 metros, limita con camino vecinal de 17 metros, que separa de más campo del señor José Antonio Morales, y 631 metros 45 centímetros al Sur, confinantes con balneario Salinas, Sociedad Anónima. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Dic.23-15655-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a LAURA MARGARITA MORALES, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Raúl Aníbal Estomba. Lo. 37, Fo. 787). — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.13-15220-v.dic.31 Feb.10-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA PIANTIERI DE DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.7-903-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANGELI o ANGELE o ANGEL o ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.4-816-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CHENLO o MARIA CENDO DE HELRIGHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.4-815-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION ARIAS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.4-814-v.feb.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA ZAMBROTTA DE MARTINEZ y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Angela, María, Félix, Nélida Esther, Carmela e Inés Zambrotta, en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como Sambrotta, Zamprota, Zabrotta, Sanbrota, Zambrota y Sambrota cuando debe decir Zambrotta en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — C. Walter Balletta Actuario.

$12.00 Feb.4-818-v.feb.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don PEDRO ZOCCOLA o PIETRO EGIDIO CAMILO ZOCCOLA. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balletta, Actuario.

$24.00 Oct.3-12241-v.nov.1.o. Feb.4-v.mar.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANC

CO BERRIEL estableciéndose que donde el apellido del incripto dice Birriel debe decir Berriel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — C. Walter Balletta. Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.4-817-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA ELENA MERLO GRAFFIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 d e1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-16016-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ETCHEVERRY ECHECOPAR o ETCHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus drechos ante st Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.11-168-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA VARELA DE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítas la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.11-169-v.feb.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por acto de fecha 28 de Setiembre de 1949 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges SILVESTRE OCTAVIO LANDONI y TOMASA DOLORES SOSA. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los qce tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispcesto en el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Dic.28-15880-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado 'ENRIQUE GOMEZ y MARIA PEREZ DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$16.00 Dic.14-15119-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "José Las Heras Moros contra JOSEFA GARRASTAZU ARRUTI Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefa Garrastazu Arruti para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.10-14980-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ANGELA MARIA DI CAMILLO DE D'ALESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.7-901-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.7-902-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA ZAPPETTINI, de doña ANA ZAPPETTINI y de don JOSE DOMINGO ZAPPETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.7-900-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIBURCIO o PEDRO TIBURCIO o DESIDERIO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.7-899-v.feb.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DEAMICIS, JOSE ALBERTO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado, ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — José Alberto Deamicis, domiciliado en Zabala 1372, escritorio 36, al señor Juez digo: Que optando por la profesión de Escribano, produciré la información legal para lo cual declararán sobre mi honradez y costumbres morales los testigos don Eduardo Tamón y don Vicente Trucillo, que presentaré. Oportunamente se expedirá testimonio. — José. A. Deamicis". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Feb.7-908-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA BORDE o BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.6-874-v.mz.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor BORIS BAY, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto de una franja de terreno ubicada en la diecinueve sección judicial de esta Capital, que consta de una superficie de 42 metros, así deslindada: 40 metros al Sur, con frente a la calle Nicaragua, 1 metro 05 al Oeste, con frente a la calle Constitución, 1 metro 05 al Este, lindando con el solar N.o 8, propiedad del señor Alfredo Vivado, y al Norte confina con el propio Boris Bay. Está empadronada con el número 20208. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores: don Alfredo Vivado y doña Teresa Paz de Abbá y su hija María Gregoria Abbá y en general a todos los que se consideren con derechos, por cualquier título y concepto, a la franja de terreno arriba señalada, a fin de que comparezcan en el plazo legal a deducirlos en forma y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en todas las instancias y con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Feb.6-860-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sebor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CIAURRIZ TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira ,Actuario.

$6.00 Feb.6-845-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NICOLAS o NICOLA VEROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.4-838-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIDA UBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.4-824-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO LUIS o ARMANDO LANZIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.3-769-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SEARA DE NOGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.3-15989-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Bustelo Barrios, Fátima contra NELSON MARCELINO HERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a nombrado Nelson Marcelino Hernández, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-680-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIANA MONTERO DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-16052-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON MALE GRIMBER o GRINBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-16074-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA ANTONIA BONSIGNORE MICHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.1o-15988-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FERREIRO DE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-15990-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BAUTISTA TRAVERSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-15991-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARTILOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-15986-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELTRAN COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-15987-v.feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "THOLOZAN RESENDE, GLAUCO. Rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y el de su abuelo materno, como "Resende", debe decir: Rezende. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-15997-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Corne (María) contra JULIO NOBLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Corne y Julio Noble y que se mandó citar y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Dic.30-15950-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ARGENTIS (MIGUEL) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Miguel Angel y Lidia por aparecer en ellas el apellido paterno de los inscriptos, en la primera de dichas partidas, como "Arguientes" y, en la segunda, como "Argente", debiendo decir en su lugar Argentis. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 8.40 Dic.28-15846-v.dic. 31. Feb.1.o-v.feb.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "REYES, LUIS ALBERTO Prescripción treintenaria", (L.o 37, F.o 365), se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: constituído, en conjunto, por la fracción de campo, con mejoras, situada en El Colorado, a inmediaciones de Progreso, 4a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.342, correspondiente a propiedad rural, el que, según plano del Agr. Alberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931, se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 709 metros, 30 centímetros de frente al Oeste, a camino que conduce a Las Piedras, 54 metros continuación del anterior, con frente al Nor-Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 384 metros continuadamente, también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 272 metros 50 centímetros de frente al Nordeste a calle Florida, del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste y de ésta otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior, separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste lindando con Sucesión Garrido y M. Ferragut, y, al Sur con el arroyo Pérez o Colorado Chico. Es, pues sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días a Martín Reyes, Antonio P Piria, José y Francisco Badaracco, Domingo Rodolfo Gorlero, Eusebio Laurens, Pedro Lorda, Alberto I. Gache, Adolfo Lutz, Juana López de Gómez Rodríguez, Alfonso Kaser o Kaler, Héctor F. Casares, Santiago Acevedo, Matías Arragaray, Rafael Sinigaglia o Iinigaglia, Francisco Carlos Mestrallet, Nicolás Basio, Esteban Mariscotti, Enrique Andrade José Areal, Andrés Cassiols, José Sorca o Sorva, Manuel Mendoza Garibay o Manuel Mendoza Garibay y Cía., Samuel Cahen, y Rodolfo P. Luis Antonio, Elvira, María y María Mercedes Piria Silva así como también genéricamente a sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien cuya prescripción se demanda, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien además, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 Dic.29-15814-v.dic.31. Feb.1.o-v.ma.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JAGER (JOSE) y VAINTRAUB (REBECA). Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De su matrimonio: donde dice "Zager" debe decir Jager y donde dice "Riveca Wantrueb", "hija de Rajmil Wantrueb" debe decir Rebeca Vaintraub, hija de Rajmil Vaintraub; y B) De nacimiento de su hija Raquel: donde dice "Zeger" debe decir Jager donde el nombre de la madre de la inscripta figura como "Rita" debe decir Rebeca y donde dice "Wantruel" debe decir Vaintraub. Además, en la nota de legitimación que consta al dorso de esta última partida, donde dice "Zager" debe decir Jager y donde dice "Riveca Wantrueb" debe decir Rebeca Vaintraub — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.26-15664-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ALBANO (ERASMO FRANCISCO), ALBORJA DE ALBANO (AIDA JULIETA) y ALBANO DE PEREIRA (CLEMENTINA ELENA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Erasmo Francisco Albano con Aida Julieta Alborja y la de nacimiento de la hija de éstos, Clementina Elena, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen Aida Alborja" debiendo decir en su lugar Aida Julieta Alborja y en las mismas partidas, donde aparece el apellido "Tripolisia" debe decir Tripolizzo. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Dic.23-15702-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAUL DOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.6-864-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura d. la sucesión de doña SEBASTIANA CLORINDA SCANAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Enero de 1950. Se hace constar que se habilitó la Feria para estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$6.00 Feb 4-793-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GARCIA DE MEDOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.6-863-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PETRONA PIRIZ DE CROSA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija, únicamente de Victoria Piriz, en lugar de figurar como hija de Sixto Barrios y de Victoria Piriz. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.4-793-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-10270-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RODRIGUEZ DE PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.1.o-695-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RAQUEL MAS BRASO DE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.1.o-566-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PAGUAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.1 o-736-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL CARMEN GUILLEN DE CALACHE o CALACHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$6.00 Feb.1.o-15992-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$6.00 Feb.1.o-384-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GUILLERMO AGUERRE CERNAIS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Herminia Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Carlos Ponce de LeónA Actuario Adjunto

$18.00 Feb.1.o-453-v.ma.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vi-

vas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLUMA KOKIN MELLER, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: A) Partida de matrimonio de la compareciente con don Simón Bargman, y de nacimiento de sus hijos Raquel y Jorge Bargman Kokin. Donde dice Berta Kokin, debe decir Bluma Kokin. B) Partida de matrimonio de la compareciente, con don Simón Bargman: Donde dice, de nacionalidad lituana, debe decir, de nacionalidad letona; donde dice, 23 de Diciembre de 1906, debe decir, 10 de Diciembre de 1905; y donde dice Liban, debe decir, Liepaja. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Feb.1.o-112-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CHINCHURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.29-15915-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Hortensia Mainero y NILO FABBRI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 34. Fo. 423", se hace saber que con fecha 9 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nilo Fabbri y Hortensia Mainero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Dic.29-15832-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA AMADIL BERON JAUREGUI DE GEILLE CASTRO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Amadeo Geille Castro en la siguiente forma: donde dice "Amadyz" debe decir "Antonia Amadil", donde dice "hija de Pedro Berón" debe decir "hija de Manuel Berón" y finalmente, donde dice "y de Efrida Jauregui" debe decir "y de Victoria Jauregui" — Montevideo, Diciembre 13 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Dic.24-15724-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ADOLFO REYES DENIS, doña ELVIRA BUYSAN DE REYES y don JULIO BUYSAN solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en la forma que se expresará: 1.o De matrimonio de Adolfo Marcos Reyes Denis y Elvira Buysan Figari donde dice Adolfo Marcos debe decir Adolfo; 2.o De nacimiento de Adolfo Julio Reyes Denis donde dice Adolfo Marcos Reyes Denis debe decir Adolfo Reyes y donde dice Elvira Buysan Figari debe decir Elvira Buysan; 3.o De nacimiento de Elvira Buysan Giró: donde dice Julio Buysan Giró debe decir Julio Buysan; y 4.o De nacimiento de Julio Buysan Giró, donde dice Julio Buysan Giró debe decir Julio Buysan — Montevideo, Octubre 3 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Dic.24-15767-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos "María M. Saravia de Rodríguez Riet con MIR RODRIGUEZ RIET Auxiliatoria y disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha primero de Diciembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mir Rodríguez Riet y María Matilde Saravia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 16 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Dic.20-15561-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ANTONIO VARELA FERNANDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Balbina Carnero Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.16-15384-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AIDA CHOPITEA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado Héctor Cerviño Orosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Dic.10-15151-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA CLOTILDE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Larghero (Juan) y Gómez de Larghero (Fructuosa) contra Sánchez (María Clotilde) Pérdida de la patria potestad" (Lo 10. Fo. 367), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.17-15448-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Robaina Amadeo y Méndez Concepción contra MACHADO UBALDO y OSLEY LUCIANA. Pérdidas de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 521), se cita, llama y emplaza a Ubaldo Machado y Luciana Osley para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$18.00 Feb.6-877-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Cerfoglio Héctor y Martínez de Cerfoglio Paula María O. contra PRIJODKO MATEO y PIROG BERRA. Pérdida de la patria potestad". (Libro 5 folio 622), se cita, llama y emplaza a los demandados Mateo Prijodko y Berra Pirog, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en calle Uruguay N.o 1190, a estar a derecho en dicho expediente, por sí o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor vigente. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 En.21-531-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "López Magnani (Bolívar Lorenzo) y Corti Martignone (Ada, Ma. Blanca) contra MORENO (RICARDO) y FUENTES (ISABEL). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 616), se cita, llama y emplaza a Ricardo Moreno e Isabel Fuentes para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 1190, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 Dic.17-15394-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Alvarez (Miguel) y Candessus (Ma.) con FERNANDEZ (ALBERTO) y VILLAR (JOSEFINA) Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5 Fo. 174), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Fernández y doña Josefina Villar para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.

$24.00 Dic.12-15164-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDINO SOLAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$4.00 Feb.1.o-735-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores N.o 4248. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Feb.1.o-22-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GAGLIOTTI, GALIOTI o GAGLIOTI o GALLASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores N.o 4248. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Feb.1.o-38-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de PEDRO DOMINGO LOSSIO, donde dice hijo de Loyo José y de Gariboldi Teresa, debe decir: hijo de José Lossio y de Teresa Gariboldi; y B) de nacimiento de ESPERANZA MARIA LOSSIO, donde dice hija de Lorge José y de Garibaldi Teresa, debe decir: hija de José Lossio y de Teresa Gariboldi. — Artigas, 10 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Feb.4-840-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS CEFERINO SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria. — Artigas, 30 de Enero de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Feb.4-803-v.feb.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de EREMITA RIBEIRO BARBOZA con MANUEL R. PEREIRA, donde dice: Hermita, debe decir: "Eremita Ribeiro Barboza"; 2) De nacimiento de María del Carmen R. Pereira, donde dice: María Carmen, debe decir: "María del Carmen" y donde dice: Eremita Rivero, debe decir: "Eremita Ribeiro Barboza"; 3) De nacimiento de Francisca R. Pereira, donde dice: Eremita Rivero, debe decir: "Eremita Ribeiro Barboza"; 4) De nacimiento de Aurora R. Pereira, donde dice: Elmita, debe decir: "Eremita"; 5) De nacimiento de Eduviges R. Pereira, donde dice: Edoviges, debe decir: "Eduviges" y donde dice: Elmita, debe decir: "Eremita"; 6) De nacimiento de Doralina R. Pereira, donde dice: Elmita, debe decir: "Eremita"; 7) De defunción de Manuela Rodríguez Pereira de U. Pereira, donde dice: Manuela Rodríguez de Pereira, debe decir: "Manuela Rodríguez Pereira de Urbano Pereira"; y 8) De nacimiento de Eremita Urbano Pereira, donde dice: Cremita, debe decir: "Eremita". Para esta publicación se habilitó la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 22 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 Feb.1.o-746-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUSTA FARIAS DE ALVES MACHADO, PROPICIO o POLPICIO ALVES MACHADO, FRANCELINA ALVES MACHADO DE SILVEIRA e IGNACIO ALVES MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria judicial para esta publicación. — Artigas, Diciembre 27 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-745-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "El Fisco contra la Sucesión de JOSE CIGARAN. Cobro de impuesto" (Lo. 9, Fo. 379, N.o 838), se emplaza a los sucesores de José Cigarán para que comparezcan ante

este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor d oficio. — Artigas, Noviembre 19 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic. 10-22933-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DANIEL DREYER con JUANA ROSBIAR DE DREYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1266, Fo. 342), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Daniel Dreyer y Juana Rosbiar de Dreyer, y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 19 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 Feb.1.o-16005-v.feb.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JOSE LUIS AGUZZI y MARIA O. ARTIGAS DE AGUZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1256, Fo. 340), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos José Luis Aguzzi y María Consuelo Artigas de Aguzzi, y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 19 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$20.00 Feb.1.o-16004-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Daniel Dreyer con JUANA ROSBIAR DE DREYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1266, Fo. 342), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Daniel Dreyer y Juana Rosbiar de Dreyer y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Diciembre 19 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 Feb.1.o-16005-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "José Luis Aguzzi y MARIA O. ARTIGAS DE AGUZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13. N.o 1256. Fo. 340), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos José Luis Aguzzi y María Consuelo Artigas de Aguzzi y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Diciembre 19 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$20.00 Feb.1.o-16004-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SEGREDO, citádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 21 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-209-v.feb.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 16 del corriente mes y año, se hace saber al público en general, que por la citada resolución, se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta plaza FRIDMAN y BERLINGER, habiéndose designado en carácter de Síndico, al señor Arturo M. Oliver Se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que tal hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales, se hace la presente publiciación. — Canelones, Diciembre 17 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-23235-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD FRANCISCA HERNANDEZ, FRUCTUOSA o FRUCTUOSA INES HERNANDEZ y FAUSTO o FAUSTO EDUARDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de la presente publicación. — Diciembre 31 de 1949. — Hugo Alvez. Actuario.

$6.00 En.31-702-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALIXTO DELLOCA o JOSE DELLOCA o JOSE CALIXTO DELL'OCA o JOSE DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 21 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-16009-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RAMOS o EUSTAQUIO GERONIMO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-595-v.feb.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PAULINA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de la presente publicación. — Canelones, Diciembre 30 de 1949. — Hugo Alvez. Actuario.

$6.00 En.31-700-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apuertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR ELOISA PANARIO o PANARIO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a efectos de las presentes publicaciones. — Canelones. Diciembre 31 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.30-671-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Estebana María Dolores González contra los sucesores de PEDRO GONZALEZ RODRIGUEZ Investigación de paternidad". se cita y emplaza a doña Luciana González y a don FELIX GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Dic.10-15065-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en los autos: "MARIA ISABEL PAEZ. Rectificación de partida". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto que: donde dice María Isabel Trasante. debe decir María Isabel Páez; donde dice Francisca Trasante refiriéndose al apellido de la madre debe decir Francisca Páez: donde dice Leoncio Trasante. refiriéndose al apellido del abuelo, debe decir Leoncio Páez y donde dice Isabel Páez. refiriéndose al apellido de la abuela. debe decir Isabel Trasante. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones. Diciembre 21 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Dic.27-15826-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FALERO o MARIA DOROTEA FALERO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Dic.30-15931-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BIBIANO PINO o BIVIANO PINO BERMUDEZ citándose a los herederos y demás acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita el próximo feriado. — Canelones, Diciembre 31 de 1949. — Roberto Güelmo. Juez de Paz.

$6.00 En.31-704-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BRAULIO ALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus deechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita el próximo feriado. — Canelones, Diciembre 31 de 1949. — Roberto Güelmo. Juez de Paz.

$6.00 En.31-703-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos "PANTALEON LUIS SOUZA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una parte de la chacra número 53. ubicada en la primera sección de este Departamento, empadronada con el número 2896, de una superficie de quince hectáreas siete mil tres centiáreas y sesenta y ocho decimetros. cuyos límites son: al Norte, Martimiano Borges: al Sur, Justo G Ferreira y Juan Ellis, camino vecinal por medio; al Este, camino departamental a Piedras Blancas y, al Oeste, con Martimiano Borges, senda de paso por medio y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 12 de 1949 — Jaime Roca Esteves Actuario.

$36.00 Dic.28-15889-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "BLANCA LIRA DE SOSA VIERA. Rectificación de partida' (Lo 24 Fo 388), se hace saber que Blanca Lira de Sosa Viera solicita la rectificación de su partida de nacimiento donde figura su apellido como Sosa debe decir de Sosa Viera, que es el verdadero A los efectos legales se hace esta publicación — Melo, Junio 18 de 1949 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Dic24-15772-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SCHNEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.6-858-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALVAREZ MENDAÑA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1949. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$18.00 Feb.3-784-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados. "RUIZ CABALLERO RAMON Prescripción' (Lo 30. Fo 337) se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores de Juan Pio Rodas a cualquier título, a los colindantes Eduardo Rodríguez, Sucesión de José Guichard Sucesión de Miguel Azpiroz, María Luisa Bassano. Sucesión de Juan Pio Rodas. y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno siguiente una fracción de terreno de la Chacra N.o 999 d ela Colonia Cosmopolita tercera sección judicial de este Departamento de Colonia integrada por el bien padrón 1876 de hectáreas 5 000 metros y por 1 hectárea 5 000 metros del bien padrón en mayor área 1 877 formando una superficie total según plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita el 7 de Mayo de 1949, inscripto en la Dirección de

Catastro con el N.o 1816 el 29 de Julio del mismo año, de 9 hectáreas 0000 M. C. 00 D. C., y que se deslinda. Metros 301 al Noreste con Eduardo Rodríguez, metros 301 al Sudeste con José Guichard y Miguel Azpiroz, metros 299 al Noroeste con sucesión Juan Pío Rodas, y metros 301 al Sudoeste con María Luisa Bassano; a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; habilitándose el feriado mayor al solo fin de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 En.19-449-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MYRTHA VICTORIA REBUFFO SANZ, por cuanto en la misma aparece su nombre como Myrtha Graciela, (en lugar de Myrtha Victoria, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 10 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.23-15701-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER METZ MATHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, a la vez, a sus también hermanos Otilde Josefina y Luis Domingo Fernández Metz Mathis y a los sucesores de sus extintos hermanos Ignacio Eugenio, María Catalina, José Antonio y Josefina Ana Metz Mathis, como a cualquier otro heredero para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por medio de apoderado a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Dic.15-15348-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita y emplaza a Juan Gualberto Benjamín y Gilberto González a fin de que comparezcan por sí o por legítimo representante a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Carmelo, Noviembre 10 de 1949. — Mario B. Morquio, Juez de Paz.

$24.00 Dic.6-14898-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANDRES C. AROTXARENA. Rehabilitación". (Lo. 38. Fo. 622), se hace saber al público que por sentencia de fecha diecinueve del corriente y con la conformidad del señor Fiscal, se declaró rehabilitado a don Andrés C. Arotxarena. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Diciembre 26 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$9.00 Feb.6-897-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 29 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.6-894-v.feb.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "JUANA GALLI DE BASTERECH o JUANA RAMONA GALLI DE BASTARECH. Sucesión. Pieza por separado sobre: Rectificación de partidas". (Lo. 38, Fo. 724), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los hermanos Rufino Juan, Eustaquia Juana, Gualberto Juan, Segunda Angela, Petrona, Luisa y Agueda Basterech, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento así como la de matrimonio de sus padres don Pedro Basterech y doña Juana Galli y de defunción de su padre, en el sentido, está última, de que donde se dice "Bastarreche", debe decir "Basterech"; la de nacimiento de Rufino Juan, donde dice "Basterech" debe decir "Basterech" y donde dice "Gali", debe decir "Galli"; las de Agueda y Petrona, donde dice "Galis", debe decir "Galli"; la de matrimonio de los esposos Basterech-Galli, y las de nacimiento de Luisa, Eustaquia Juana y Segunda Angela, donde dice "Basterrech", debe decir "Basterech"; y la de Gualberto Juan, donde dice "Basterreche", debe decir "Basterech", que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Diciembre 22 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$27.00 Feb.6-895-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDITCO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HIPOLITA REINERI DE SAFFORES o HIPOLITA CASIANA REINERI DE SAFFORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 21 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.6-893-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 9 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.1.o-16015-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos "JACINTO VICTORIO SANCHEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a sus herederos ausentes llamados: Jacinta Marcela y Julián Valentín Rodríguez Sánchez; Héctor Julián, Raquel Alicia, Hugo René y Nelson Gualberto Rodríguez Varela y a todos aquellos que se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de ese término, con los justificativos de su parentezco, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausentes y resolver el requerimiento del Fiscal Letrado Departamental de obtener la misión en posesión de la herencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación en la forma prescripta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Diciembre 17 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20265-v.feb.11.
Mz.4-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA MELANIA LOPEZ DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Diciembre de 1949. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Feb.1.o-98-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-99-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos «LOPEZ DE ALDECOA CARMEN. Sucesión". (Lo. 26, Fo. 2); y en cumplimiento del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza al heredero Florentino Aldecoa para que comparezca a estar a derecho en dicho sucesión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Noviembre 8 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Dic.6-14904-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.9.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "BRECIA BALTAZAR. Lo. 27, Fo. 362", y en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 20 de Marzo próximo a las 9 horas; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Habiéndose señalado el término de cuarenta días, a los efectos de lo previsto en la citada disposición legal. — Florida, Diciembre 19 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$10.00 Feb.1.o-95-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN COUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.1.o -100-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA G. PIRIZ DE CORTES o ANGELA GUMERSINDA PIRIZ DE CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.7-927-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ESPERANZA CEDEZ o LINO CEDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.7-928-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL HUGO GATTI o HUGO EXEQUIEL GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-139-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LARROSA o JUAN RAMON ENRIQUE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 30 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.7-926-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RODRIGUEZ DE VILLALBA o DELFINA R. SAGALLA o DELFINA RODRIGUEZ o DELFINA RODRIGUEZ SAGALLA DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 6 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-616-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA GUERRA DE SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 5 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-615-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA S. o MARIA SALOME TEJERA DE BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado,

— M...nado, Diciembre 20 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-614-v.feb.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado: CASIMIRO TEJERA DELGADO, domiciliado en Sarandí 873, al señor Juez digo: Debiendo optar a la profesión de escribano, vengo a producir la información legal con los testigos José D. Arosteguy y Alejandro Beyhaut Salgado, a quienes presentaré, que serán preguntados por mi honradez y costumbres. Otrosí digo: Pido se habilite la feria judicial próxima. — Casimiro Tejera Delgado". Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria judicial mayor para estas publicaciones. — Maldonado, Enero 18 de 1950. — Adalberto González. — Actuario Ad-hoc.
$10.00 En.28665-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PROCOPIO KAMENCIK o KAMENSCIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a sus dos hijos Andrés y Juan Kamencik o Kamenchik radicados en el extranjero, (Rusia) al parecer, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá este juicio en todas sus partes principales y accesorias, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 28 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$30.00 En.19-475-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Prescripción adquisitiva

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, encargado del despacho de la segunda sección, se hace público que ante la referida segunda sección de Maldonado se ha presentado el señor MARTIN S. MARZANO iniciando juicio de prescipción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana cincuenta y tres, padrón seiscientos sesenta y siete, compuesto de un mil ciento setenta y siete metros con ochenta decímetros y linda: Norte, en veintiséis metros con a calle "25 de Agosto"; al Sur, en igual extensión con el padrón 661 de Abel Tejera; al Este, en cuarenta y cinco metros con treinta centímetros, con los padrones 664 y 666 y al Oeste en igual extensión con el padrón 2011 de Rosalío González, y el Estado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de Juana María Fernández Chaves o a quién los represente y a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Carlos Reyles N.o 641 ,y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Setiembre 8 de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz Subrogante.
$60.00 Feb.1.o-612-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a seccin del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CACERES DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Diciembre 2 de 1949. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$6.00 Feb.1.o-408-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Adela Susana Stagno de Vasiliauskas contra JUAN VASILIAUSKAS. Divorcio por causal". (Lo. 19. Fo. 150. N.o 628). se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al demandado Juan Vasiliauskas para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1950 al solo efecto de las publicaciones — Paysandú. Diciembre 27 de 1949. — Juan Oholeguy. Actuario.
$24.00 En.20-503-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Ecremini, Actuario.
$6.00 Feb.6-856-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES O LUISA DOLORES MICAELA COCCHI DE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Feb.6-855-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 25 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Feb.6-854-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AGUSTIN ROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Feb.6-852-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATINENCIA VALDEZ DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ...rechos ante este Juzgado. — Rivera, D. ... 27 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-738-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "CADERMARTORI SILVIO POUEY Expedición de segundas copias de escrituras" (Lo 35. Fo. 481), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) De "paga por entrega de bienes y pacto de retroventa" autorizada en la ciudad de Rivera por el escribano Delibio Paiva Olivera, el 3 de Febrero de 1942, inscripta el 12 del mismo mes y año en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera con el número 56 del folio 19 vuelto al 20, por lo que don Silvio Pouey Cademartori adquirió de la Sociedad "Sout American Trading" constituida por doña María Teresa Rica de Nantillo y los señores Valentín Raúl Valdez y Víctor Misratti, el siguiente bien y sus mejoras: Una fracción de terreno que forma parte del solar once de la manzana número 77 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronada actualmente con el número 655, habiéndolo estado antes, en mayor área, con el número 1512, inmueble éste que, según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, de 19 de Junio de 1941, inscripto en la Oficina de Catastro local con el número 44, el 23 del mismo mes y año; consta de una superficie de 330 metros 5 decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, fracción del mismo solar por medio de una recta que, partiendo de la calle Sarandí en dirección al Oeste, mide 14 metros 32 centímetros, que forma ángulo recto hacia el Norte, en extensión de 3 metros 30 centímetros y que luego forma nuevo ángulo recto hacia el Oeste, en extensión de 16 metros 23 centímetros; al Oeste, parte del mismo solar en extensión de 12 metros 20 centímetros; al Sur, Sucesión de Ignacio Zás, por donde mide 30 metros 56 centímetros y, al Este, la calle Sarandí en extensión de 9 metros 35 centímetros. Dista su punto medio de la esquina formada por las calles Sarandí y Paysandú, 15 metros 675 milímetros; B) Compraventa autorizada por el mismo escribano Paiva Olivera, el 18 de Agosto de 1941, en Rivera, inscripta en el citado Registro con el número 342 al folio 110 y vuelto, el 22 del mes y año de su otorgamiento, por la cual la Sociedad "Sout American Trading" adquirió el inmueble descripto, por compra a doña Etelvina Pereira de Vares, doña Elodia Vares de Irigoyen, don Francisco Vares y don Luis Mario Vares. A los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 28 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$114.00 En.9-86-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "AURELIA CORREA DE ECHIZARTO. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 32. Fo. 456), se cita y emplaza al Municipio de Rivera y a don José Meyel, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y manifiesten si tienen interés en oponerse a que sea ratificada la expedición de la segunda copia de escritura hecha por este Juzgado el día 29 de Diciembre de 1944, de compraventa del solar ocho de la manzana número 306 de la planta urbana de esta ciudad, que le fué otorgada a la señora Aurelia Correa de Echizarto por don José Meyer ante el escribano Gerónimo Sovera, en esta ciudad, el día 16 de Agosto de 1911, escritura que lleva el número de orden 230 en protocolo del nombrado profesional del citado año, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera el 2 de Enero de 1945 con el número 2 al folio uno vuelto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$48.00 Dic.24-15730-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados "AIDA BONAVIA DE ALDAVE, MARIA DEL PILAR ALDAVE DE DE LOS CAMPOS, OCTAVIO DE LOS CAMPOS, MARIA MARGARITA ALDAVE DE COMAS, JOSE ENRIQUE COMAS AMARO, JUAN MARTINEZ FERNANDEZ, CELINA CAUBARRERE, ANTONIO FERNANDEZ VOGLER, OLDA SILVERA, JULIO ZENON SILVERA LIMA, ...ILA ZOROZABAL, ALICIA SILVERA LIMA, AGUSTIN PEREIRA, GREGORIA VELAZ, RUBEN AGUSTIN PEREIRA VELAZ, MARIA JULIA MARTINEZ, RODOLFO y ROGELIO PEREIRA VELAZ y LEONARDA KUTZCHAN DE CABRERA Prescripción adquisitiva" (Lo. 14. Fo 778). se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derechos en ella, a José Liboric Silvera Lima. Atalivа Silvera Lima. Anfiloquic Silvera Lima. Emilio Silvera Lima, Atanagildo Silvera Lima. Sesefredo Silvera Lima. María Joaquina Silvera Lima, Felicidad Silvera Lima. Heleodora Silvera Lima, Elio Silvera Lima. Irineo Pereyra. Juan Ambrosi. Isabelino Soba. Luis Roberto Flugel y Américo S Sosa. sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general, a todos aquellos que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en "Buena Vista", quinta sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada con los números 7463, 7464, 7465, 7466, 8138 2682 y 2683, este último en mayor área, y que, según mensuras practicadas por los agrimensores Raúl C Borsani, en Febrero de 1921 y Arturo López Blanquet, en Abril de 1938, a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 18 de Febrero de 1921, en la Oficina Técnica Departamental de empadronamiento de Rocha, con el número 50, el 13 de Junio de 1938, y en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 268 el 27 de Diciembre de 1949 se compone de una superficie total de trescientas ochenta y seis hectáreas mil seiscientos noventa y dos metros treinta y seis decímetros y que, según el último de los citados planos, linda: por el Noreste en mil novecientos sesenta y dos metros, con predio de la Sucesión Irineo Pereyra; por el Sureste, con océano Atlántico; por el Suroeste, en mil trescientos treinta metros, con predio de la Sucesión Juan Ambrosi; por el Noroeste, en ochocientos noventa y nueve metros, con predio de la Sucesión Roberto Flugel y, en mil cuatrocientos nueve metros treinta centímetros, con predios de Américo S. Soba (antes de Isabelino Soba) y de Leonarda K. de Cabrera (antes de Cayetano Cabrera) Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1949 — Próspero M Rubert. Actuario
$108 00 En.11-189-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES GANSES BLANCO, acta dos mil cuatrocientos no-

venta y cinco a fojas cincuenta del libro de nacimientos llevado en el año mil novecientos treinta y uno por el Juzgado de Paz de la décimo octava sección judicial de Montevideo, en donde dice hija legítima de Gil Alfonso Ganses y Blanca Machado, debe decir Gil Alfonso Ganses y Blanca Blanco Machado. — Salto, 5 de Diciembre de 1949. — Roberto Gerlcró Bacigalupi.

$15.00 Dic.23-15707-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de: OLGA CELENE, NELSON MARCELO, MARIA DEL CARMEN, VILMA NAIR, JUANA, EMMA y DE HEBLEN RAMON EMED, en las cuales, donde dice: Elmayha Bedre de Emed, Teófilo Esteban Emed; Celené, Elmayha Bedre de Esteva Emed, Teófilo Esteva Emed, Elmayha Bedre; Elmasa Ragme, Toufic Emed, José Esteban Emed, José Esteva Manuel Bedre, María Vital, María David Putale, Melgem Ragme, Mariam Putale, Manuel Ragme, María Butarle, María Butale, María Putale, debe decir: Elmasa Rahme de Emed, Toufic Emed, Selené; Elmasa Rahme; José Emed, Melhem Rahme y María Butall. — Salto, 14 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Feb.1.o-16145-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDES CAMBRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.27-644-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, recaída en autos: "Andrés Juan Geronazzo contra ELIDA ANGELICA AIZCORBE Divorcio". (Lo. 12. Fo. 457), se cita, llama y empalza por el término de noventa días a doña Elida Angélica Aizcorbe, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$24.00 Dic.23-15708-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ALVES, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le inició su esposo Crescenco da Silva. — Salto, Diciembre 1.o de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Dic.15-15307-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don ALEJANDRO SAN MARTIN para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Florencia Riquelme de San Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de los mismos se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 7 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Dic.13-15177-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BANQUERO DE PINTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 13 de 1950. — Juan A. Poey, Actuario Interino.

$6.00 Feb.2-760-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ANGEL CAPANO D'ANDREA. Rehabilitación", se hace saber: Que por sentencia de fecha 5 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se concedió la rehabilitación al fallido don Angel Capano D'Andrea a los efectos consignados en el artículo 1781 del Código de Comercio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-16001-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO KUHLSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1949. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 Feb.1.o-14282-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CAROLINA LANZI DE GIOACHINI y de don PABLO GIOACHINI o PABLO JOAQUIM o PABLO JUAQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos se habilitó la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.28-667-v. feb. 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA GALVAN CASTILLOS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos se habilitó la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.28-666-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Victor Amaranto Villanueva contra ALEJANDRINA CARDOZO DE PINTOS VIDAL. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se cita y emplaza, por el término de noventa días, a los componentes de la estirpe de León Pintos, llamados: Severo Carmelo, León Beatriz y Juana Borromeo Pintos, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones, se habilitó la feria judicial mayor. — Tacuarembó, Enero 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 En.19-469-v.feb.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "MANUELA VALDIVIESO DE GONSALEZ, por sí y sus hijos menores María Gerónima, Guillermino y Amadeo González, Juan Francisco, Emeterio Celedonio, Joaquín y Alfonso González, Gregoria Alicia González de Fontes, Ema González de Rodríguez y Benta González de Núñez. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en su calidad de apoderado, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La de cesión de derechos que otorgó don Antonio Núñez de Moraes a favor de don Joaquín Antonio González, en la ciudad de Rivera, ante el escribano Gerónimo Sovera el 17 de Octubre de 1888, la que fué extendida en el protocolo del Juzgado Letrado de Rivera, correspondiente a ese año, con el número 172 del folio 111 al 111 vuelto. Actualmente el campo sobre el que recaen los derechos cedidos por esa escritura y que está situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, está empadronado en mayor área con el número 881. En consecuencia, se cita y emplaza al cedente don Antonio Núñez de Moraes, a sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Tacuarembó, Enero 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 En.13-286-v.feb.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "SEVERIANO VICTOR PEREIRA y BEATRIZ LEON DE PEREIRA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a ... los Severiano Jorge Martins y Leocadia ... de Jorge, a sus herederos o causahabientes ... a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número 1724, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor José B. López, de Enero de 1939, inscripto con el número 11 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Cerro Largo el 4 de Febrero del mismo año, de ochenta hectáreas, cuatro mil cuatrocientos siete metros cincuenta y cinco decímetros (80 Hs. 4407 mts. 55 dms.), que, según el citado plano, se deslinda así: por el Norte, Faustino Lacoizeta; por el Noreste, Este y Sureste, Tito Godiño, Juan Manuel Lacuesta y Severiano Victor Pereira y, por el Suroeste y Oeste, Sucesión de Cipriano Pereira Leal, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó Diciembre 16 de 1949. — Raúl Pereira, Actuario.

$54.00 En.4-16129-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de ERNESTO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 26 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.7-907-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Moderneli, dictada en autos "PEREIRA (BIBIANA). Rectificación de partida" (Lo. 19, N.o 761, Fo. 714), se ha dispuesto hacer saber al público en general que Bibiana Pereira ha comparecido ante este Juzgado solicitando se disponga la rectificación de la partida de su nacimiento, dado que ella se estableció como perteneciendo al sexo masculino cuando en realidad pertenece al sexo femenino y su nombre aparece "Bibiano" en vez de "Bibiana", que es el verdadero, estableciéndose, además, en dicha acta "hijo" en vez de "hija". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$15.00 Dic.28-15879-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

REMATES JUDICIALES

REMATE PUBLICO

Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Montevideo

EDICTO — Se avisa al público que el día 18 del corriente a las 9, 9.10, 9.20, 9.30, 9.40, 9.50 y 10 horas se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la 16.a sección de Montevideo y en la puerta del mismo, calle Vicente Yáñez Pinzón 4307, seis equinos y un híbrido, que se subastarán con la base de las 2|3 partes del valor de las tasaciones respectivas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.

$6.00 Feb.4-841-v.feb.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Instalaciones de una peluquería para señoras en nuestro salón calle Piedras 318, el Viernes 10 de Febrero a las 14 y 30 horas.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: "Esteban Sepselon contra HECTOR SORIELLO IRIBARNE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 43, Fo. 772) rematarán con la base de las 2|3 partes de la tasación, máquinas rayos ultravioletas, secadores pié y mano, palanganas loza y metal, calentadores eléctricos, artefactos luz fluorescente, vitrinas, mostradores, vitrinas, espejos, cristales, cortinas, sillas, sillones, máquina enceradora, caja de hierro, y demás en exhibición desde la víspera. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$7.20 Feb.1.o-713-v.feb.10.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, en autos "Cronier de Zamora (Germana Lucía Colette Adriana) contra ZAMORA (ABEL). Divorcio". (Lo. 45, Fo. 198), se hace saber al público que en las fechas, lugares y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario respectivos, a la venta en remate público, de los siguientes inmuebles: Primero: El miércoles 8 de Febrero de 1950 a la hora 11, en

la ... del edificio de los Juzgados de lo Civil, 25 de Mayo 523 (Montevideo) y con la base de $ 2.700.00, una fracción de terreno y sus mejoras compuesta de seiscientos setenta metros noventa y siete decímetros y tiene 12 metros de frente al Sur, al camino Carrasco: 60 metros 81 centímetros en su costado Oeste, limítrofe con el solar 7; 15 metros la línea del fondo, al Norte, que lo separa del solar 10 y la línea del Este es una quebrada que arrancando del frente rumbo al fondo mide 40 metros; luego una saliente formando martillo de 6 metros 60 centímetros y desde aquí toma nuevamente dirección al Noreste, midiendo este tramo 11 metros 31 centímetros, rematando al fondo y limita con los primeros 40 metros y saliente con el solar 9 y después con la Sucesión Gazza. Está empadronado con el número 145.634. Segundo: El mismo día y en el mismo lugar antes indicado, a la hora 11.30, con la base conjunta de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos), tres solares de terreno y sus mejoras, empadronadas en mayor área con el número 6197, situados en la 8.a sección judicial de Rocha, balneario "Atlántica", señalados con los números 19, 26 y 27 de la manzana 43 en el plano del ingeniero Juan J. Sarli, de Febrero de 1936, descriptos como sigue: A) Solar 19, con 217 metros de superficie, con 8 metros de frente al Suroeste, a la calle Leonardo Olivera, por 28 metros 96 centímetros al Nordoeste, confinando con el solar 13; al Este, limita con el solar 26 y al Sudeste, en 25 metros 29 centímetros, linda con el solar 20; B) Los solares números 26 y 27, compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie de 463 metros con 36 decímetros, que se deslindan así: 16 metros de frente al Este, a la calle Doctor Martínez Rodríguez; 25 metros 29 centímetros al Sur, confinando con el solar 25; al Sudoeste, limita con los solares 19 y 18 y, al Norte, 32 metros 63 centímetros, lindando con el solar 28. Tercero: El viernes 10 de Febrero de 1950 a la hora 18, en el lugar de su ubicación y con la base de cuarenta y un mil quinientos pesos ($ 41.500,00), una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en Pocitos, décimaoctava sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 32.541, compuesta, según títulos, de quinientos veintiún metros sesenta y ocho decímetros cuadrados y, según plano del agrimensor Juan C. Lamolle, inscripto en Topografía el 19 de Julio de 1923, se compone de quinientos dieciséis metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslinda así: 14 metros de frente al Noroeste, a la calle Juan Benito Blanco, entre las de Veintiuno de Setiembre y Francisco Solano Antuña, por 36 metros 92 centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con más terreno de la misma manzana; al Noreste, con los de José Durán y, por el Suroeste, con los de Manuel B. Nieto; y Cuarto: El sábado 18 de Febrero de 1950, a la hora 18, en el lugar de su ubicación y por intermedio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con la base de diez mil ochocientos noventa pesos ($ 10.890.00), una fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con el número 25, situada en Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con el número 1 de la manzana 9 en planos del ingeniero Juan A. Paseyro, levantados en Mayo de 1934 y Diciembre de 1928 por don Quinto Bonomi (hijo), compuesta de una superficie de quinientos cuarenta y cuatro metros cincuenta decímetros, que se deslinda así: 16 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, con la calle número 1, por 33 metros de fondo que, por formar esquina son también de frente al Sudoeste, sobre la calle 7, lindando: por el Noreste, con el solar 2 y por el Sudeste con el solar 3. Se previene que: I) Que a los efectos del cumplimiento de las diligencias ordenadas y de estas publicaciones se habilitó la feria mayor; II) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella como garantía de su cumplimiento; III) La venta de los bienes se efectuará con todas las mejoras que al presente tengan totalmente pagadas, entregándose la finca de la calle J. B. Blanco (descripta bajo el número 3) completamente desocupada, al día de la escrituración; IV) Los gastos de escrituración y comisión legal del martillero serán de cargo de los compradores; V) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario.

$111.00 En.20-499-v.feb.8.

MIGUEL E CUÑARRO SAGARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — *Por* resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "ANTONIA LUZARDO. Sucesión". (Lo. 29, Fo. 549), se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo venidero, a las horas, en los lugares y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de pesos 580.00. Una fracción de terreno, con sus servidumbres, alambrados y demás mejoras, empadronada con el número 5.569, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, la que según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Marzo de 1922, cuya copia expedida por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita en Abril de 1948, consta de una superficie de 5 hectáreas 3.146 metros 89 decímetros, que se deslindan así: al Norte, en una línea de 210 metros 60 centímetros, con Rosa B. de Mañé, y en otra línea de 1.080 metros 20 centímetros, con la sucesión de Adriana B. de Basignani; al Sur, en una línea de 1.291 metros 80 centímetros, con la fracción número 2 del plano citado, perteneciente a la estirpe de Segunda Martínez de Fernández; al Este, en una línea de 41 metros 30 centímetros, servidumbre por medio con Pedro Berger; y por el Oeste, en una línea, también de 41 metros 30 centímetros, con la sucesión de Eliseo Rodríguez. A las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Venancio Benavídez N.o 3366, de esta ciudad, y sobre la base de $ 2.700.00. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 151.847, situado en la catorce sección judicial de este Departamento de Montevideo, el que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de 1939, inscripto con el número 2.552, en la Dirección General de Avalúos, el 10 del mismo mes y año, se encuentra señalado con el número 85, y se compone de una supercificie de 223 metros 8 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Venancio Benavídez; 25 metros 74 centímetros, al Norte, lindando con el solar número 86; 8 metros 61 centímetros, al Este, con parte de los padrones 55.675 y 55.686; y 26 metros 14 centímetros, al Sur, confinando con el solar número 84.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Pue los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados: — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Cerrito 640 de 3 a 5.

$84.00 Feb.1.o-716-v.feb.25.

RICARDO PRESTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Sucesión de ALEJANDRO GARAFONI. Subasta" se hace saber al público que el día 4 de Marzo del año 1950 a las 19 horas en el Vestíbulo de este Juzgado calle Gral. L. Gómez N.o 953 (altos) por intermedio del martillero designado don Ricardo Prestes asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1.o) Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situado en la manzana N.o 305 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial empadronado con el número 2.140, compuesto de una superficie de 295 metros 89 decímetros y 68 centímetros, que se deslinda así: 14 metros 64 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Misiones, al Este una línea quebrada formada por tres tramos, uno de Norte a Sur en 11 metros y 8 centímetros, siguiendo otro hacia el Este en 4 metros y 15 centímetros, divisorios ambos tramos de terreno de la sucesión Masena y sigue el tercer tramo en 3 metros y 52 centímetros hasta converger en el límite Sud y divisorio ese último tramo de propiedad de don Adolfo Heinzen, 19 metros y 18 centímetros al Norte por donde linda en parte con propiedad de la citada sucesión Masena y en otra con propiedad de don Santiago Masena o sucesores, 23 metros y 45 centímetros al Sud por donde linda con propiedad de los señores Camerota; 2.o) Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situado en la manzana número 518 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial Empadronado con el número 3.240, compuesto de una superficie de 463 metros y 96 decímetros, que se deslinda así: 21 metros y 48 centímetros de frente al Norte sobre la calle Ituzaingó, igual extensión al Sud por donde linda con terreno de sucesores de don Gregorio Rossi; 21 metros y 60 centímetros al Este por donde linda con terreno de aquellos sucesores e igual extensión de frente al Oeste, sobre la calle Colonia formando esquina con la anteriormente citada.

Se previene: A) Que la base del inmueble descripto en primer término es de $ 6.000.00 y la del descripto en segundo término de pesos 2.400.00; B) Que los postores que resulten aceptados como mejores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 31 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$54.00 Feb.1.o-724-v.feb.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la Sociedad Almacenes Pesquera, S. A. la casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor y menor tengo establecida en la calle Tolentino González número 303, de la ciudad de Canelones. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la escribanía Decia - Dabezies, calle Rincón número 387, de la ciudad de Montevideo, dentro del término de treinta días, a artir de la primera publicación, de acuerdo a lo dispuesto por la ley respectiva. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — LAUREANO GONZALEZ GARCIA.

$16.00 En.18-435-v.feb.9.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber que hemos prometido comprar al señor DORINO GRECO la parte que a éste corresponde en el negocio de panadería denominado "Panadería San José", ubicado en la casa número 970 de la calle San José, de esta plaza, citándose a los acreedores para que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón número 630, dentro del plazo de treinta días, a percibir el importe de sus créditos. — Domingo Torres. — Gaspar Torres. — Hugo Hartmann.

$12.00 En.17-401-v.feb.8.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con la resolución de la 10.a asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 26 de Enero de 1950 se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1949. Este dividendo, se abonará en efectivo o en acciones ordinarias, a la par, a opción del señor accionista, lo que se abonará en nuestros escritorios, calle Rancagua N.o 4047. El plazo para la opción, vencerá el día 31 de Marzo de 1950

$4.80 Feb.6-865-v.feb.8.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
SUBSCRIPCION DE CAPITAL ACCIONARIO

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 5.o de los estatutos sociales se ha resuelto proceder a la subscripción de $ 500.000.00 v|n. (quinientos mil pesos valor nominal) en acciones ordinarias, a la par. Los accionistas interesados en subscribir esta nueva emisión deben presentarse en los escritorios de la entidad sitos en la calle Rancagua N.o 4047. Se advierte que el plazo vence el día 16 de Febrero de 1950.

$3.60 Feb. 6-866-v.feb.8.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica que se ha disuelto parcialmente la sociedad "Alfaro Hnos.", que gira en este Departamento, desvinculándose completamente de la misma desde hoy, don ELIO JUSTINO ALFARO. A los efectos del artículo 492 y ley 26|IX|904, se hace esta publicación, debiendo comparecer los acreedores dentro del plazo legal en Artigas N.o 630 de la ciudad de San José. — San José, Diciembre 29 de 1949. — Orlando Omar Alfaro. — Héctor Ovidio Alfaro. — Elio Justino Alfaro.

$12.00 Feb.6-876-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que clausuré la farmacia "Siglo XX", que tenía instalada en la calle General Flores número 3006, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores, a los efectos legales pertinentes, en Treinta y Tres número 1334 (apartamento 8)., escribano Oscar Trulla. (Ley 27 de Setiembre de 1904). — SARA JACOBO DE WILLIMAN.

$6.80 En.20-564-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al Comercio y al público en general hago saber que vendí a los señores Manuel Rosendo y Antonio Gondar mi comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas en San José, Carreta Quemada, Arroyo de la Virgen. Se hace la presente publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 12 de 1950. — JUAN M. BINICIO.

$10.20 En.19-470-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José Ruben Caballero, el comercio de mi propiedad, provisión de comestibles en general, situado en esta ciudad calle Treinta y Tres y Montevideo. A los efectos legales hago esta publicación. — Melo, Enero 24 de 1950. — ALGEMIRO FERREIRA ARISPE.

$6.00 Feb.2-751-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido dejada sin efecto la venta del comercio del señor Jacobo Scoblinski, ubicado en San Ramón, (Canelones) a favor del señor ISAAC PERELMAN. En consecuencia, el señor Scoblinski continuará siendo el único responsable por el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en Rincón 454 (escritorio 20), Montevideo, dentro de los treinta días, a partir del 16 de Enero de 1950.

$12.00 En.19-472-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
RESCISION DE COMPROMISO

Hacemos saber que se ha rescindido el compromiso de compraventa relativo al comercio del ramo de almacén, café, bar, despacho de bebidas alcohólicas, billar y demás anexos que contenga, que gira en esta ciudad, calle General Aparicio Saravia esquina Héctor Miranda, según el cual doña Justa López de Bologna, por sí y en la representación de su hijo Julio César del Carmen Bologna, como sucesores de don Clotildo C. Bologna, conocido también por Clotildo Bologna o Clotilde C. Bologna o Clotilde del Carmen Bologña o Bologna habían prometido vender dicho comercio a la señorita Olga Margot Zunino. Para todos los efectos legales se hace la presente publicación. Los acreedores deberán presentarse en la casa número 310 de la calle Doctor Tolentino González, de esta ciudad (Casa Oliver). — Canelones, Enero 14 de 1950. — JUSTA LOPEZ DE BOLOGNA. — Olga Margot Zunino.

$24.00 En.19-451-v.feb.10.

CARRAU Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Febrero a las 17.30 horas, en el local social, calle Uruguay N.o 933. para considerar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y subscriban el acta respectiva; B) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas. memoria, proyecto de distribución de utilidades y utilización del fondo de previsión; C) Consideración del informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Fijación del valor de transación de las acciones ordinarias artículo 16; E) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de fiscal de la Sociedad. — Montevideo, Febrero 6 de 1950.

$10.00 Feb.6-885-v.feb.10.

CAJA POPULAR DE MALDONADO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Febrero corriente, en el local del Centro Paz y Unión, Plaza San Fernando, a las 19 horas, para tratar el siguiente: Orden del día: 1. tados, distribución de utilidades e informe del la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949. 3. Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y de Síndico y suplente. Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que éstos depositen tres días antes del señalado para la asamblea sus acciones, y que pueden concurrir por sí o por apoderados (artículo 42 del estatuto). — Maldonado, Febrero de 1950.

$12.00 Feb.6-922-v.feb.10.

"LABORATORIOS AMERICANOS S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16 y 19 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 27 de Febrero de 1950 a las 10 y 30 horas en el local de la Asesoría Letrada, calle Paysandú N.o 935, tercer piso de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al primer ejercicio; 2o) Renovación de autoridades Elección de cinco miembros titulares y dos suplentes para integrar el Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad (a estos efectos en el local denunciado) las acciones o el recibo de su depósito bancario por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea (artículo 21 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$14.00 Feb.6-881-v.feb 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Jacobo Bresław Poljakow el comercio de tienda que tengo en esta Capital, avenida 8 de Octubre 3426. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en la calle Arenal Grande 1800, dentro del plazo legal. — GILEL ISEMIN.

$6.40 Feb.7-909-v.feb.27.

INDULAC S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 23 de Febrero de 1950 a las 18 horas en su sede local, calle Isla de Flores N.o 1728, de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea general ordinaria de fecha 27 de Octubre de 1949; 2.o) Consideración de la situación financiera; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta reunión.

Los señores accionistas que deseen asistir deben depositar sus acciones en nuestra sede social o en nuestra fábrica de Mercedes con cinco días de anticipación. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Feb.7-913-v.feb.17.

ARDUINO HNOS. S. A.
PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima, Propiedades y Arrendamientos, para la décimacuarta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 24 de Febrero de 1950 a las quince horas ,en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día:

1 o) Lectura del acta de la asamblea anterior, 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al catorce ejercicio social terminado el 31 de Diciembre próximo pasado; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — La Secretaría.

$12.00 Feb.6-898-v.feb.16.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del mes de Febrero de 1950 a las 21 horas en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 773, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y frmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balances general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1949; 3o) Elección de Directorio, 3 titulares y 3 suplentes, Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — José M. Domínguez Ferreira, Secretario.

$14.00 Feb.6-887-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas y billar calle avenida Garzón N.o 349 a Generoso Nión. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — JOAQUIN SANCHEZ CAEIROS. — JOSE GONZALEZ PINO.

$6.40 Feb.6-873-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Héctor Agustín Hernández, mi casa de comercio establecida en el Pueblo Aiguá (Maldonado), denominada "La Moderna". La casa central establecida en el Pueblo Solís de Mataojo, se hace cargo de las deudas que pudieran aparecer contra el comercio vendido Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de don Joaquín J. Rodríguez Pérez, en el Pueblo Solís de Mataojo (Lavalleja), o en Montevideo, en la calle Buenos Aires 591. — Solís, Enero 7 de 1950. — RUFINO ALONSO.

$14.40 En.31-692-v.feb.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad VIGLIONE Y PARRADO que en el ramo de garaje y compraventa de automóviles usados teníamos establecida en la calle Soriano N.o 1074, desvinculándose de la misma el socio Parrado y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Viglione quien continuará con el giro del negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Cód. de Comercio se hace la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Pedro S. Viglione. — Clodomiro Parrado

$17.60 Feb.7-926-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto la Sociedad "Schellemberg y Glonski" que teníamos en el ramo de "decoración de muebles y tapicería" con sede en Soriano N.o 1449. Los acreedores deben presentarse en el indicado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — PABLO SCHELLEMBERG. — EUFEMIO GOLINSKI.

$12.00 Feb.7-924-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender el bar y despacho de bebidas alcohólicas, de la calle San Martín N.o 4249, esquina Chimborazo al señor Rodolfo Genta. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, dentro del plazo legal, en la escribanía De cia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — MANUEL DEAMBROSIO.

$8.00 Feb.6-885-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores GILBERTO GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL GONZALEZ LOPEZ y ADOLFO LOPEZ, han prometido vender al señor Jorge Oria el comercio que en el ramo de tambo gira en esta ciudad en la casa N.o 2537 al 2539 de la calle Rocha. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio.

$9.60 Feb.7-921-v.feb.27.

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

Conforme al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público, que por escritura de 15 de Diciembre de 1949, ante Eduardo Mattos Ramos el socio ISAAC CURIEL SEGURA se separó de la Sociedad "Margounato Hermanos" con sede en calle Rincón N.o 531 de esta Capital. Los interesados deben presentarse en el domicilio indicado.

$8.00 Feb.7-923-v.mz.3.

"TERRITORIAL LA VICTORIA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Territorial La Victoria S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Piedras N.o 357 (1er. piso derecha) el día 10 de Febrero de 1950, a las diez horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general correspondiente al período desde la iniciación de la Sociedad hasta el 30 de junio de 1949, e informes de la Sindicatura.

3.o Elección de dos accionita encargado de firmar el acta de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

$7.20 Feb.7-955-v.feb.9.

BIENES INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1950, a las dieciocho y quince horas en el local de la calle Andes N.o 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de: A) Memoria; B) Balance general; C) Cuenta de ganancias y pérdidas; D) Retribución al Directorio y Síndico; E) Informe del Síndico; y G) Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de los accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario "ad hoc" y Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 13 de los estatutos, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la reunión. En caso de ser presentados comprobantes de caución o de depósito en alguna institución es necesario presentarlos con no menos de noventa y seis horas de anticipación. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — El Directorio.

$18.00 Feb.7-920-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Fernández Fernández compra el giro alcohólico ubicado en Domingo Aramburú 1500. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1950 — BERNABE CARBEÑO Y CARLOS KAUFFAN.

$6.00 Feb.4-820-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Diego Benitez y Miguel Angel Lans Palacio, la peluquería que tenemos instalada en el Café Montevideo, Avda. 18 de Julio esq. Yaguarón. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en Buenos Aires 446, esc. 3. (Escribanía Etchandy). — ILDEMARO AREVALO. — MIGUEL MACHADO.

$10.20 En.25-599-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 16 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a los señores Pedro Alvarez, Victoriano Leivas y Erich Kleefeld, el taller mecánico que tenemos establecido en la calle Agraciada 4208. Acreedores en Oficinas Brusco Agraciada 4103. — Montevideo, Enero 20 de 1950. — ABEL HACKEMBRUCH. — JUAN M. HACKEMBRUCH.

$6.80 En.25-598-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a favor de los señores Lorenzo Zapini y Juan Nereos Luis Baccino el negocio que tenemos instalado en esta ciudad, en los ramos de garaje y taller mecánico en la calle Lindoro Forteza 2644. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Mantrana, Sarandí 493 (primer piso). — Montevideo, Enero 20 de 1950. — VICENTE CABAÑERO ALCOLEA. — JOSEFA GIMENEZ DE CABAÑERO.

$10.80 En.24-565-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Martínez Trigo y Francisco Blanco Pérez el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Paysandú 1902. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — MANUEL IGNACIO ARMADA ODERA. — SEGUNDA CASTRO DE ARMADA.

$7.20 En.24-582-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por disolución de sociedad conyugal se adjudicará a Cecilia Bekerman la casa de comercio "Imprenta Central", Cerrito 667. Acreedores presentarse a Sarandí 510 (escritorio 2). — HECTOR SILBERBERG.

$8.00 En.24-563-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Juan J. Pacor hemos resuelto la disolución total de la sociedad colectiva "GALMARINI y Cía." establecida con empresa de demoliciones y barraca de materiales de construcción usados en la calle Sierra 1724, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad en formación "Galmarini y Cía. Ltda.". A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — Galmarini y Cía.

$12.00 En.23-545-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público que hemos prometido vender a los señores Pedro Amarelli (hijo), José María Lois y Juan Carlos Sistacel el café y restaurant 18 de Julio, razón "Amarelli y Fuentes". Llamados acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 13 de 1950. — AMARELLI y FUENTES.

$8.00 En.23-551-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Florindo Raspino el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en José Arenas 926 (padrón 89392). Los acreedores deben presentarse en la escribanía del señor José Pedro Fernández Blaño, de 10 a 12 horas. Coronel Brandzen 2041. — Montevideo, Enero 7 de 1950. — MARIA DEL CARMEN MOSSI.

$8.00 En.23-559-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Miguela Irazábal de Ferreira prometió comprar, con fecha 14 de Octubre de 1948, el comercio ramo almacén sito en Gobernador Viana 2354. A los efectos pertinentes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — FRUCTUOSO SOBRON. — Miguela Irazábal de Ferreira.

$8.00 En.23-553-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a la señorita María Isabel Rodríguez el comercio de almacén y lechería que tengo instalado en la calle Ramón Anador número 3960, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del profesional Elbio Péndola Solari, calle Colonia número 1634. — Enero 16 de 1950. — ARTIGAS RODRIGUEZ. — María Isabel Rodríguez.

$10.20 En.23-552-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Centro de Almaceneros Minoristas, comunico que prometí vender al señor Perfectino Fernández Díaz, el comercio de almacén y despacho de bebidas, que tengo en la calle Carapé N.o 2200, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en dicha institución, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — SANTOS FERNANDEZ.

$9.60 Feb.6-859-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Miguel José Buzeta el comercio que en el ramo de café y cancha de bochas tengo en la calle Francisco Gómez 884 esquina Dragones número 3599. A los efectos de la ley de Setiembre 6 de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentarse en escribanía Guerrini (Misiones 1408, escritorios 17 y 18) de 9 a 12 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — RICARDO GARCIA. — Miguel José Buzeta.

$9.60 Feb.6-892-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de servicios fúnebres funcionaba en esta plaza, bajo la razón social de Ferrán y O'Neil. Se cita a todos los que tengan créditos contra dicha firma quieran presentarse a hacerlos efectivos en el escritorio, calle Fray Ubeda número 570. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación en Trinidad el día 31 de Enero de 1950. — FERRAN y O'NEIL.

$9.60 Feb.6-880-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el café, bar y restaurant, calle Gral. Flores N.o 2500 a Julio Harambure y José Pisco. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1950. — CELSO RODRIGUEZ FERNANDEZ.

$6.40 Feb.6-871-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas y helados calle avenida Gral. San Martín N.o 2699 a Roberto Cabezas Russo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1950. — RAUL IGLESIAS ROSELLO.

$6.40 Feb.6-882-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Oasis" Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Daniel Olivio Gimer la casa de comercio que gira en esta plaza calle Defensa 2352 en el ramo de almacén, ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — JOAQUIN TRONCOSO GIL. — Daniel Olivio Gimer.

$6.40 Feb.6-882-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Oasis" Francisco Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Rufino Borgues García la casa de comercio que gira en esta plaza calle Colonia N.o 2103 en el ramo restaurante y bebidas alcohólicas, ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — ANTONIO MARTINEZ TARRIGO. — Rufino Borgues García.

$9.60 Feb.6-883-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Oasis" Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Jorge Rolando Grillo la casa de comercio que gira en esta plaza calle Monte Caseros 2749 en el ramo de almacén lechería, frutas y verduras, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — MIGUEL PORTUGAL ALGARE. — Jorge Rolando Grillo.

$9.60 Feb.6-884-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Benigno Q. Más, ha prometido vender a doña Nelsa Más, el comercio que en el ramo de "almacén y comestibles y bebidas alcohólicas" tengo instalado en el paraje "Sauce" duodécima sección judicial del Departamento de Durazno. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en 19 de Abril 1085 de la ciudad de Durazno. — Durazno, Enero 30 de 1950. — Benigno Q. Más. — NELSA MAS.

$16.00 Feb.6-896-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Mon de Vega, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Vilardebó 1632, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — AGNELA BELMONTE DE PIÑEYRO. — BENITO PIÑEYRO. — María Mon de Vega.

$9.60 Feb.6-857-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "SALTO Y BALLART" ubicada con almacén de vidrios en la calle San Quintín 4328 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Magín Ballart, quien a su vez enajena el comercio a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "Salto y Ballart". — Acreedores en San Quintín 4328. — José Salto. — Magín Ballart.

$12.00 Feb.4-804-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que el 20 de Enero de 1950 autorizó el escribano Matías L. Ormaechea, se disolvió la sociedad integrada por los señores ISAAC TRIVESAS y YUDELIS KRUTAS, que giraba bajo la razón de "Trivesas y Krutas", con la denominación de "El Progreso" y domicilio en Zapicán, 11.a sección judicial de Lavalleja. El activo y pasivo de la sociedad quedó a cargo del socio Yudelis Krutas. Los interesados deben presentarse en el estudio del escribano Ormaechea, en José Batlle y Ordóñez.

$12.00 Feb.4-821-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Matías L. Ormaechea el 20 de Diciembre de 1949, todo el activo y pasivo del comercio que pertenecía a don IGNACIO SARASOLA y que giraba en el pueblo José Batlle y Ordóñez, 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el ramo de automóviles pasó a integrar el capital de la sociedad integrada por dicho señor Sarasola y el señor Arturo Risso de León, la que girará bajo la razón de "Sarasola y Risso", en los ramos de concesión y representación e importación de automóviles, camiones, tractores, pinturas y demás anexos, y domicilio en José Batlle y Ordóñez. Los interesados deben presentarse en el estudio del escribano Ormaechea o en la razón "Sarasola y Riso", en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

$18.00 Feb.4-822-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Estevez Rial y José Evaristo Alonso Rial, la tercera parte del activo y pasivo del "Hotel Buenos Aires". Alonso y Cía. Continúa Sociedad Alonso y Esteves. Acreedores ley 26 Setiembre 1904. Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 escritorio 5. — AMERICO ALONSO ALONSO.

$6.00 Feb.3-767-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido las instalaciones del Taller de Calzado ubicado en el camino Propios N.o 1319. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado Taller de Calzado.

$10.80 Feb.2-754-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Alicante 1804, bajo el nombre de Ohannes Kaipekian y Agop Kouyoumdjian, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Agop Kouyoumdjian, según ley 26|9|904 interviene oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3676 — Montevideo, Enero 31 de 1950. — OHANNES KAIPEKIAN. — Agop Kouyoumdjian. — María Kaipekian de Kouyoumdjian.

$9.00 Feb.3-778-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunicamos he prometido vender a la sociedad Rodríguez y Alonso el comercio ramos Confitería, Bar y licencia alcohólica y Venta de Helados, denominado "Confitería El Vesubio" calle 19 Abril y Roosevelt de esta ciudad. Acreedores presentarse en comercio expresado. — Carmelo, 10 de Diciembre de 1949. — ATILIO PERRINI. — Ernesto Rodríguez Wirgman. — Oscar Alonso Pombo.

$9.00 Feb.4-823-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Carlos y Carmelo Machado el almacén establecido en el K. 37 de la Carretera a Cerrillos Departamento de Canelones. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1950. — PEDRO RUBENS FERREYRA. — HORTENSIA BEITTONE DE FERREYRA.

$7.20 Feb.2-762-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Beatriz Martínez de Tornatore compra el comercio ramo lechería sito en Mariano Soler número 3115, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — IRMA LAID SANTOS DE PISANO. — JOSE PISANO — Beatriz Martínez de Tornatore.

$6.00 Feb.4-819-v.feb.23.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor Arenera "Ingeniero Santiago A. Calcagno". Sociedad Anónima. Comprador: Alberto Sánchez. Solares números 12 y 13, manzana "A", padrón 6509 (parte). Boleto número 10.155, de fecha 24 de Marzo de 1945, inscripto con el número 435 al folio 110 del libro 34, el 11 de Mayo de 1945.

Vendedora: Clementina Ordeig de de Azpitarte, como sucesora del anterior propietario, don José Ordeig Pérez. Comprador Lorenzo Fortunato Daniel Mescia. Solar número 22, padrón número 164.138. Boleto número 8716, de fecha 13 de Noviembre de 1936, inscripto con el número 848 al folio 226 del libro 16, el 17 de Diciembre de 1936. — Montevideo, Enero 24 de 1950.

$21.00 En.31-646-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que se disolvió totalmente la sociedad "MANNISE, YASKY y Cía. LIMITADA", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio Bernardo Yasky Levedin y con retroactividad al 1.o de Diciembre de 1949. El señor Bernardo Yasky continuará el giro a su solo nombre. Acreedores: José Llupes 4880. — Montevideo, Enero de 1950.

$10.20 En.27-635-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio que por intermedio de la escribana Rosa Dubinsky se disuelve la sociedad "TAUBE y KENIG" instalada con taller de carteras en la calle Juan M. Blanes 1143, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Abraham Kenig. Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento referido dentro del plazo legal. — Abraham Kenig. — Ide Taube. — Rosa Dubinsky.

$6.80 En.27-638-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Antonio B. y Juan Chahin el comercio de almacén y alcohólicas en barrio Bonilla, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo, de acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Minas, Diciembre 1.o de 1949. — Fausto Machado.

$7.20 En.27-641-v.feb.15.

CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA. S. A.
CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21, inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 31.a asamblea general ordinaria de accionitsas que tendrá lugar el 17 de Febrero 1950 a las 17 horas, en el local social, calle Cerrito N.o 302 para tratar lo siguiente: Orden del día: 1. Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1949. 2. Elección de miembros titulares del Directorio de acuerdo con lo establecido en los estatutos, y suplentes. 3. Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio. 4. Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 31.o ejercicio social. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Robert Veitch, Presidente.

$18.00 En.31-737-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a "C.E.N.S.A." Compañía Exhibidora Nacional, Sociedad Anónima", todos los aparatos, maquinarias, implementos, muebles, útiles e instalaciones de la empresa cinematográfica que gira bajo la razón social Diego Irigoyen, integrada por los cines América y Avenida, instalados, respectivamente, en las calles Julio Herrera y Obes sin número y Sarandí 418, de esta ciudad de Rivera. El vendedor toma a su cargo el pasivo, debiendo presentarse acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), en Montevideo, calle Sarandí 460 (escribanía Viapiana). — DIEGO IRIGOYEN (Rivera).

$14.40 En.30-678-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|1904 se hace saber que he prometido vender a la señora Elida Rossi de Pereyra la sucursal de lechería y panadería sita en la calle Rivera N.o 3431. Acreedores al señor A. Macció en Colonia 1911 de 15 a 18 horas. — V. BERNELEAU DE CASSANELLO

$7.20 Feb.1.o-727-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido el comercio de mi propiedad, AURORA G DE GONZALEZ, Alm. de Com. a don Osmar Bianchi, de acuerdo con la ley 26 de Set.|904. Alpes N.o 1264. — Montevideo, Enero|50.

$4.00 Feb.1.o-690-v.feb.25.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
1a. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A. la que se realizará el próximo día 15 de Febrero de 1950, a las 18 horas en nuestro local social calle Martín García 1675|77, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria y balance del 11.o ejercicio social perteneciente al año 1949. 2.o Fijación del dividendo a distribuir. 3.o Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — De acuerdo con el artículo 46 de los estatutos los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría hasta el día 12 de Febrero. — El Directorio

$10.00 Feb.4-861-v.feb.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
REFORMA

Se hace saber que por escritura autorizada el 25 de Noviembre último por el escribano Jorge N. Castro, inscripta con el N.o 583 del folio 1419 vuelto y siguientes del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se establecieron en la Sociedad "Telsa Limitada", las siguientes modificaciones: A) Cesó el socio Eduardo Peirano y su parte fué adquirida por Francisco Iñiguez y se incorporó a la Sociedad Aquiles Arioni; B) Se llevó el término de la Sociedad hasta el 16 de Octubre de 1955 prorrogable año a año automáticamente si no se pide su disolución; C) Se aumentó el capital llevándolo a la suma de 150.000 mil pesos aportados en la siguiente forma: Francisco Iñiguez 60.000 mil pesos; Aquiles Arioni 45.000 mil pesos; Salvador Domínguez 35.000 mil pesos y Bernardo Sagreras 10.000 mil pesos. — Montevideo, Enero 28 de 1950.

$12.00 Feb.3-786-v.feb.14.

"REIM URUGUAY LIMITADA"
EXTRACTO DEL CONTRATO SOCIAL

Por escritura autorizada el 29 de Diciembre de 1949 por el escribano Roberto H. Queirolo, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 23 de Enero de 1950, con el N.o 11 al Fo. 28 del Lo. 1 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los señores HUGO JOSE LAWLOR, ENRIQUE FERRERIA y BERNARDO CURBELO SILVA, con un capital de $ 30.000.00 aportados en dinero por los socios por partes iguales, bajo la denominación de "Reim Uruguay Limitada". Objeto: Exportaciones, importaciones, Representaciones, distribución de productos y afines. Plazo: Un año, prorrogable por períodos sucesivos de un año. Domicilio: Montevideo. Administración: Conjuntamente dos cualquiera de los socios; Asambleas y balances: Anuales. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Disolución: Por pérdida de un 50 o|o del capital. — Montevideo, Enero 27 de 1950.

$12.00 Feb.2-761-v.feb.13.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIETO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a WASHINGTON GUTIERREZ MURISSICH, promitente comprador del solar "C" manzana 4, padrón 1748, segregado del 1.163, ubicado en la primera sección del Departamento de Maldonado y de propiedad de Paulette Rostan de Bergerón, Elena Tholke de Munk, Herta Regina Elena Munk de Heumann y Maximiliano Eduardo Alberto Munk como sucesores del anterior vendedor, Antonio Bergerón, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el boleto N.o 9.501 de fecha 7 de Mayo de 1941 inscripto con el número 585 al folio 140 del libro 26 el 19 de Mayo de 1941. — Montevideo, Enero 28 de 1950.

$18.00 Feb.1.o-718-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Walter Ruoco y Daniel Banzas el comercio de almacén que tengo en la calle Marco Bruto número 1328, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el comercio citado dentro del plazo legal. — ANGEL OSCAR PORRI.

$10.80 Feb.3-747-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma MARIN HNOS. prometió vender a Manuel Battaini Amodeo el comercio que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas está establecido en la calle Miguelete 1393, debiendo presentarse los acreedores al Palacio Salvo, 4.o piso, esc. 9 y 13. Estudio Dr. Andrés C. Pacheco — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Juan Miguel y Washington Marín. — Casiana Raquel Cañeti de Marín. — Nely Renée Zicardi de Marín.

$10.80 Feb.1.o-699-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Andrés Requeijo el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle J. A. Cabrera 3950, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — IRMA OLIVERA DE FIORILLO. — LUIS FIORILLO. — Andrés Requeijo.

$6.80 En.20-498-v.feb.8.

RIOPLATENSE S. A., FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de "Rioplatense S. A." cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria, el día 9 de Febrero de 1950 a las once horas en el local social, calle Ciudadela 1400 esquina Mercedes y considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 3.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 8 de Febrero corriente a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Adrien Barrère, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$12.00 Feb.3-806-v.feb.8.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el 23 de Febrero de 1950 a las 14 horas, en Rincón 455, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Acta de la asamblea anterior. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 5.o ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1949. 3) Fijación de los honorarios del Síndico. 4) Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949|1950. 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — El Directorio. — Nota: Se recuerda lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas.

$7.20 Feb.2-707-v.feb.8.

CEMAMTOSA
EMISION DE LA SEGUNDA SERIE DE ACCIONES ORDINARIAS

El Directorio de Cemamtosa hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos, inciso C), la segunda serie de mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, a la par, cuyo plazo de subscripción y pago al contado será desde el 10 al 28 de Febrero del corriente año. Los poseedores de acciones fundadoras tienen los derechos establecidos en el artículo 8.o de los estatutos. Se invita a los señores accionistas interesados a concurrir a la oficina provisoria de Cemamtosa en la calle Cerrito 656 desde las 14 y 30 a las 16 horas, para así subscribir las acciones que le corresponde y obtener el formulario para depositar el importe de las mismas en el Banco Comercial en la cuenta de Cemamtosa. — Cayetano Carcavallo, Presidente. — Armando Zunino, Secretario.

$12.00 Feb.4-828-v.feb.9.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber que he prometido comprar a ROBERTO GORGAL BLANCO el negocio que éste tiene establecido en el ramo de puesto de verduras y frutas en la casa número 2948 de la avenida Millán, de esta ciudad, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos. — Juan Leonor.

$12.00 En.17-402-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Adolfo y Abel Angel González Vidal el despacho de bebidas de Joaquín Requena 2700. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904). — GENARA MOREIRA DE DONDI.

$8.00 En.17-412-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Alberto Méndez, con casa de comercio en el ramo de almacén por mayor, prometió hacer una sociedad con el señor Carlos Ibáñez y otros, debiendo los acreedores de firma ALBERTO MENDEZ presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del señor escribano don Juan Carlos Mastelli calle Ituzaingó N.o 1485 esc 1 y 2 dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Enero 13 de 1950.

$17.60 En.19-390-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, doña AFRODITA MARROJORGE DE COPANOS ha prometido en venta a los señores Juan de Luján y Braulio Lara el comercio en el ramo de almacén de comestibles, fiambrería, frutas y verduras sito en la calle Cerrito 229. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Enero de 1950. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.

$12.00 En.21-525-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a la sociedad "A. B. Langdon y N. Amorim" nuestra farmacia sitia en Almería N.o 4600 esquina Yacó. Por ley 26 de Setiembre de 1904: Cerrito 685, esc. 2. — BOLIVAR MACHADO BONILLA. — HILDA MONFORT DE OLASCUAGA.

$8.00 En.25-591-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Victorio Alejandro Schiavone ha prometido vender a Luis Alberto Goicochea su casa de comercio en los ramos de provisión y almacén que gira en la calle 33 de Julio número 785, de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Borges, calle 18 de Julio 779. — San Carlos, Enero 19 de 1950. — VICTORIO ALEJANDRO SCHIAVONE. — Luis Alberto Goicoechea.

$12.00 En.26-613-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don ANDRES ALBERTO MIRANDA ha prometido en venta a los señores Pedro Trageas y Elías Behrakis la patente en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores a Sarandí 224. — Montevideo, Enero de 1950. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 244.

$12.00 En.21-524-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Palermo y José Nunes Suárez el comercio de mi propiedad que en el ramo de café y bar gira en esta ciudad, calle Pedro Celestino Bauzá número 4399. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en 25 de Mayo número 477 (escritorio 19), escribanía del doctor José M. Durán Guani. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — GIOVANNI BATTISTA SANTEAN.

$13.60 En.27-640-v.feb.17.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público que hemos prometido vender a don ANTONIO SILGORIA el comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la calle 8 de Octubre esquina Osimani y Llerena, de la ciudad de Salto. Cuentas a cobrar y a pagar de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto". Artigas 815 (Salto). — Salto, Enero 12 de 1950. — OMAR ALBERTO ALMEIDA. — ELVIRA NUÑEZ DE ALMEIDA.

$16.00 En.27-645-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a los señores Luis Acuña y Elida A. de Vieytes mi casa de comercio en el ramo de almacén de la calle Pereira de la Luz número 1278. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a acreedores. — Montevideo, Enero 15 de 1950. — JUSTO MENES. — ELENA GARCIA DE MENES. — Luis Acuña. — Elida Alvarez de Vieytes.

$10.20 En.21-515-v.feb.11.

LANAFIL I. TAILLER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1950, a las 11 horas, en el local de la calle Zabala N.o 1254, a fin de tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Ratificación de todo lo actuado por el Directorio. 3.o Elección de un miembro del Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. El artículo 11 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco) en la Secretaría de la Sociedad, calle Zabala N.o 1254, con cinco (5) días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En consecuencia el registro se cerrará el día 4 de Febrero a las 11 horas. — El Directorio.

$12.80 Feb.2-766-v.feb.10.

COMPRAVENTA DE UNA PATENTE DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

La firma que gira bajo la razón social de Nery Fernández y Cía., establecida en el kilómetro 50 1|2 de la carretera a Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, en el ramo de provisión y bebidas alcohólicas, ha prometido la venta de la patente de esta última a la Sociedad Anónima Uruguaya de Exportación e Importaciones Urimpex. S. A.", llamando, en consecuencia, a los acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días, como lo determina la ley pertinente, a hacer efectivos sus haberes en el domicilio mencionado precedentemente. — Pand, Enero 8 de 1950. — Nery Fernández y Cía.

$16.00 En.17-411-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto liquidar mi negocio que en el ramo de compraventa gira a mi sola firma en Ciudadela 1273. Motiva reforma del local. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — EMILIO FORMOSA.

6.80 En.21-511-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Pierre M. Loustalet el comercio que en los ramos de almacén y licencia alcohólicas ubicada en "El Tala", haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Enero 17 de 1950. — LISANDRO S. POURE.

$6.00 En.24-584-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "MALLI y ROMERO", establecida con la gomería "El Aguila", en Paraguay 2589. Acreedores: presentarse a Colonia 1359, dentro del término legal. — Malli y Romero.

$3.40 En.21-530-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y adicionales a Ramón José Canclini y Angel Bula. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos. (Ley de Setiembre 26 de 1904). — Florida, Enero de 1950. — HERMINIO RAMON CANCLINI.

$6.80 En.23-549-v.feb.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de fecha 9 de Enero de 1950 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones siguientes: Nombre "Tertre Uruguaya Limitada". Objeto: Elaboracón y comercialización de productos químicos. Capital: Diez mil pesos en veinte cuotas de quinientos pesos cada una. Socios: Les colorants de Tertre S. A. (Bruselas y S. A. Carbochinique (Bruselas). Aportes: Les Colorants de Tertre: 19 cuotas S. A. Carbochinique: 1 cuota. Duración: cinco años prorrogables. Administración: Será dirigida y administrada por un consejo formado por representante de cada socio. Domicilio: Montevideo Ejercicio social: Treinta y uno de Diciembre de cada año. Registro Público de Comercio de 2.o Turno. N.o 19 Folio 45 vto. y siguientes del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales Fecha Enero 25 de 1950.

$8.00 En.31-696-v.feb.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro Ruben Ferreira, el comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas, billar, almacén de comestibles y anexos y bajo la firma "Berrutti Hermanos", tenemos instalada en Cerrillos, calle Gral. Tajes s|n. frente a la Plaza. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Pablo Mazón, calle Baltabargas s|n. frente a la Plaza Cerrillos. — Cerrillos, Enero 19 de 1950. — ARTURO E. BERRUTTI. — SANTANA BERRUTTI.

$14.40 Feb.1.o-733-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Héctor Sellusti Abete el comercio que en el ramo de carnicería Modelo, tenemos instalado en la casa N.o 1509 de la calle Libres de esta ciudad de Montevideo. Acreedores en la misma. — CARMEN SALGADO RIOS DE COLMENERO. — DALMIRO COLMENERO DURAN.

$10.80 Feb.1.o-731-v.feb.23.

AVISO

A los efectos de la ley del veintiséis de Setiembre del año mil novecientos cuatro, hago saber que he vendido mi comercio que en el ramo de abasto y carnicería tenía instalado en la ciudad de Melo, a la firma Ademar Martínez y Compañía Limitada. Este aviso será publicado por el término de diez días en el periódico local "El Deber Cívico" y el "Diario Oficial" de Montevideo. — Melo, Enero 27 de 1950. — ADEMAR MARTINEZ.

$10.80 Feb.1.o-728-v.feb.23.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
2da. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el martes 14 de Febrero próximo, a las 18 horas, en el local del Centro Comercial e Industrial, de esta ciudad, avenida Artigas N.o 679, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea, deberán presentar sus acciones o comprobante de depósito otorgado por institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. De acuerdo al artículo 22 de los estatutos se hace constar que la asamblea resolverá cualesquiera sea el número de asistentes. — Las Piedras, Enero 28 de 1950

$12.00 Feb.1.o-732-v.feb.11.

PUNTAL S. A.
TEJIDOS E HILADOS
Asamblea general ordinaria
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Febrero de 1950 a la hora 17 y 30 en el local de la Sociedad, calle República 1827, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1949, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en las oficinas de la Sociedad las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que les correspondan. — Montevideo, Enero 26 de 1950. — El Secretario.

$16.00 Feb.1.o-720-v.feb.11.

"FLORES Y COMPAÑIA LTDA."
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 29 de Diciembre de 1949, autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo, los señores don JUAN PEDRO BARIDON y don JULIO ALBERTO FLORES, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira con la denominación de "Flores y Compañía Limitada" con domicilio en la calle Mercedes N.o 1168 de esta Capital, modificaron el contrato social respecto a las cláusulas "tercera, séptima, y octava" del mismo, y de acuerdo con la cláusula "tercera" se amplió el capital social que era de cien mil pesos a ciento ochenta mil pesos, cuyo aumento que representan ochenta mil pesos moneda nacional integraron los socios en la siguiente proporción: el señor Juan Pedro Baridón, la suma de treinta mil pesos y el señor Julio Alberto Flores, la cantidad de cincuenta mil pesos. En consecuencia se estableció en la escritura lo siguiente: El capital social de "Flores y Compañía Limitada" es a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta, la suma de ($ 180.000 00) m|n. aportados por los socios en la siguiente proporción: A) El socio señor Juan Pedro Baridón, la suma de $ 100.000.00; y B) El señor Julio Alberto Flores, la suma de $ 80.000 00. Esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 14, al folio 35 y siguiente, del tomo N.o 1 de Contratos Sociales, el 4 de Enero de 1950. — Juan Pedro Baridon — Julio Alberto Flores. — Montevideo, Enero 28 de 1950 — Juan Rolfo, Escribano

$22.00 Feb 1.o-744-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que clausuré el comercio en el ramo de casa de peinados "Carioca" que tenía intalada en la calle Juan Paullier N.o 1648 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores a los efectos legales pertinentes en Palacio Salvo, 4.o piso, esc. 9 y 13, estudio Dr. Andrés O. Pacheco. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MARIA JULIA RABOSTA

$10.80 En.31-698-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a BERNARDINO LAMAS, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 1686 Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1950. — BALTASAR GALLI GALLI. — JOSEFINA BASILICO DE GALLI — Sucesión: ANGEL RAFAEL GALLI SALAVERRIA: RITA SALAVERRIA DE GALLI.

$10.80 Feb.1.o-734-v.feb.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato celebrado en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ante el escribano Antonio J. Llach con fecha diecinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve que ha sido debidamente legalizado, repuesto de sellado e inscripto, se prorrogó por el término de diez años a partir del día cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas condiciones y fundamento son: Objeto. Explotación de arenales, pedregullo, cantos rodados y cualquier otra actividad que se considere conveniente para la Sociedad. Domicilio: En la ciudad de Buenos Aires calle Sarmiento N.o 212 y podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o extranjero (en el Uruguay, Departamento de Colonia "Puerto Platero"). Denominación: Empresa Arenera Puerto Platero Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: Cuatrocientos mil pesos moneda nacional argentina en cuotas de mil pesos totalmente integradas: Trescientos diez mil pesos moneda nacional argentina integradas por el señor Guillermo Martínez, y noventa mil pesos por el señor Guillermo José Argentino Martínez Bó. Plazo: Se prorroga el plazo por diez años a partir del día cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Uso de la firma: A cargo de ambos socios indistintamente. Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales aportados. Inscripción: En el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Colonia con el N.o 28 del Fo. 97 al Fo. 104 del Libro de Contratos Sociales, en fecha 5 de Junio de 1949.

$20.00 En.31-726-v.feb.10.

"ANDRES DEUS S. A.
(FABRICA DE LADRILLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de acuerdo a lo que determina el artículo 26 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de Febrero próximo a las 17 horas en el local de la Fábrica, Cno. Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas presentes para proceder al contralor de acciones y cálculo del número de votos de cada accionista (Art. 30). 2.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, del 10.o ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949. (Art. 26). — Montevideo, Enero 25 de 1950. — El Directorio — Advertencia: De acuerdo a lo que estipula el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea deberán registrar hasta tres días antes de la fecha de la misma en la Secretaría de la sociedad, Cno. Carrasco 5033 de 9 a 12 hs. sus acciones o recibos de depósitos bancarios que las acrediten.

$14.00 En.31-701-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se avisa la disolución de "SOCIEDAD ANONIMA MERCEDES". Acreedores en Avda. Agraciada 1442, piso 4.o, apto. 8. — Ives Américo Aguiar, liquidador

$4.00 En.31-697-v.feb.24.

CIA. AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 14 de Febrero de 1950 a las 10 horas en el local de la calle Rincón 510 (bis), de acuerdo a los artículos 29 al 45 de los estatutos sociales. Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y propuesta de distribución de las utilidades del ejercicio 1.o de Noviembre de 1948 al 31 de Octubre de 1949. 2.o Renovación del Directorio y Síndicos. 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido este tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá, también legalmente, con el número de accionistas presentes (artículo 39). Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco, en las oficinas de la sociedad, Rincón 510 (bis), hasta 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 35).

$18.00 En.31-717-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiéndose resuelto la disolución de la sociedad "GUBITOSI y COLOMBO" Barraca Boston, establecida en la avenida Italia número 2775, se cita a los acreedores de la misma para que presenten los justificativos de sus créditos en Misiones 1371 (escritorio 1), de 9 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — Gubitosi y Colombo

$19.20 En.30-506-v.feb.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad, el 22 de Diciembre de 1949, autorizó el escribano Anselmo I. Gauto, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, el 2 de este mes, con el número 95 de los folios 30 al 30, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Canteras Carmelo Limitada". Socios: Carlos I. Roselli, Guillermo Gründler y Pedro A. Saint-Girons. Objeto: extracción, industrialización, exportación y venta de piedra y arena y cuanto tenga relación con dichos cometidos, pudiendo operar en cualquier otra actividad comercial. Domicilio: esta ciudad, 6.a sección judicial de Colonia, pudiendo establecer agencias o sucursales en la República o fuera de ella. Capital: $ 150.000.00, dividido en 150 cuotas de $ 1.000.00, aportados en efectivo en la siguiente proporción: $ 75.000.00 el señor Roselli, $ 75.000 el señor Saint-Girons y $ 25.000.00 el señor Gründler. Plazo: 10 años, contados de la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Administración: los tres socios, actuando como regla general, conjuntamente en grupos de a dos y, por excepción, separadamente, en forma individual. Balances: en Diciembre de cada año. Dentro de los sesenta días después se reunirán los socios para considerarlos. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales, previo descuento de las reservas legal o convencionales. — Carmelo, Enero 23 de 1950. — CARLOS ROSELLI. — GUILLERMO GRÜNDLER. — P. SAINT-GIRONS.

$18.00 En.30-670-v.feb.9.

"C. I. P. A.", COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día miércoles 15 de Febrero próximo a las 17 horas en las oficinas de esta Compañía, calle Paraguay número 1944, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Aprobación por la asamblea de la fecha fijada por el Directorio para la celebración de la asamblea; 3.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino a darse a las utilidades e informe del Síndico correspondientes al 19.o ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 5.o Elección de tres accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35) y del Síndico y su suplente (artículo 47); 6.o Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes fijados por el artículo 41 inciso L) de los estatutos; 7.o Dar cuenta a la asamblea de los aumentos de capital resueltos por el Directorio (artículo 5.o); 8.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33). La inscripción de las listas de candidatos para integrar el Directorio deberá efectuarse en la Gerencia de la Compañía, calle Paraguay número 1944, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas; D) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo números 423|27, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, quien deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Enero de 1950.

$34.00 En.30-652-v.feb.9.

MOTORES MARELLI, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Febrero de 1950 a las 11.45 horas en el domicilio social, calle Uruguay números 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: I) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1949; II) Informe del Síndico; III) Elección de Síndico y suplente; IV) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo número 16 de los estatutos.

$15.00 En.28-628-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Ariel, de Enrique Falcone, Soriano 1346 (primer piso), hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa entre los señores Isaac Mendelsohn y Tibor Mark Mendelsohn y Richter Lorand, con respecto a la fábrica de tejidos establecida en la calle Colón 1513, haciéndose cargo nuevamente del mismo comercio, con retroactividad a la fecha de la primera operación, el señor Isaac Mendelsohn. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — ISAAC MENDELSOHN. — Tibork Mark Mendelsohn. — Richter Lorand.

$12.00 En.27-604-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alejandro Farkas, con taller de instalaciones sanitarias en la calle Buenos Aires número 530, comunica haber formado sociedad con el señor Rafael Zufiaur, girando la sociedad con la razón de Farkas y Zufiaur para seguir explotando en mayor escala el referido establecimiento. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1950. — ALEJANDRO FARKAS. — Rafael Zufiaur.

$12.00 En.27-631-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público que ha sido vendido a los señores Alejandro Luis Paroli y Francisco Orlando Canteruccio el comercio denominado "Petit París", de la ciudad de Minas. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de don José Ramón Díaz. — Minas, Diciembre 15 de 1949. — MAURO MIGUEL. — "Paroli y Canteruccio".

$10.80 En.27-642-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de hecho que con la razón de "FERNANDEZ y REY" constituimos para explotar el ramo de taller de calzado en la calle Coquimbo número 2147, quedando el activo y pasivo a cargo de Héctor Alejandro Fernández Carrero. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Manuel Rey García. — Héctor Alejandro Fernández Carrero.

$16.00 En.28-668-v.feb.22.

COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Unión de Transpirtes del Uruguay S. A." a elecciones de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Directorio; un Síndico titular y un Síndico suplente. (Renovación de autoridades del Directorio por el período 1950-52 de acuerdo con el artículo 75 de los estatutos sociales). El acto se llevará a cabo en la sede de la Compañía (avenida General Rondeau N.o 1398 esquina Colonia) de esta ciudad el día martes veintiocho (28) de Febrero próximo, desde las quince (15) hasta las veinte (20) horas. Los señores accionistas ausentes o impedidos podrán hacerse representar en dicho acto mediante poder, carta-poder o carta simple con la firma certificada por el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 28 de los estatutos sociales). Se encarece asistencia. — El Directorio.

$12.00 En.30-705-v.feb.9.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día martes 14 de Febrero de 1950 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Pedido autorización al Directorio, de acuerdo al inciso 2o del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$10.00 En.28-633-v.feb.8.

ESTANCIA SAN LUIS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse el día 15 de Febrero de 1950, a la hora 10 en el local social de la calle Soriano 1529 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1949. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Nombrar dos accionistas para que en representación de los presentes firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$10.00 En.30-691-v.feb.15.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.o 12975 (1.o de febrero), se publicaron los estatutos de "Famax S. A." En el acta testimonial, línea 7, aparece un nombre —Julio Bengochea— que no debía estar. Se trata de un error de imprenta, hecho al corregirse líneas. En el Art. 14, inciso E), ha de leerse, (línea 3) invenciones y monopolios, y en el inciso L), (línea 4), la palabra ditaciones es dotaciones.

Queda hecha la salvedad.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Imar S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José Ma. França se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Imar S. A." solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán los señores doctor César Luis Aguiar y Angel Lorenzo, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Imar Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar caucionar, toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiere sido elegido. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene la más amplias facultades, pudiendo realizar, todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otra sociedad, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares oficiales o mixtos o con otras sociedades en cuyos Directorios, figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones; requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse; forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos. F) Transferir el domicilio de la sociedad, o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en casos de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la sociedad, o de sus accionistas en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto. G) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad; fijando las condiciones en que serán contratados o destituidos.

Art. 7.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas, ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección G. de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuee elegido por aquella.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o gerente de la sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias; la ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses, que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias, se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de Setiembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección Gene-

ral de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias. el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a disposición de la asamblea que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades. B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada. C) En casos de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. Dicha resolución deberá ser ratificada, por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán enpresarla en asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general, no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido teniendo a éste respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Leída que fué. los comparecientes se ratifican en ella y así la otorgan y firman por ante mí, con los testigos señores Julio C. Giovannini y José Luis Barquin, vecinos hábiles de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — (Firmado:) Florduardo Pereyra, escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Angel Lorenzo en la calle Zabala N.o 1444, esc. 8, al señor Ministro digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de "Imar Sociedad Anónima" cuyo testimonio notarial agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que corresponda, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada sociedad ,de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — (Firmado:) Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Imar S. A." que se regirá por las disposiciones legales vigentes y por la ley de 24 de Junio de 1948, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Batlle T. Sabato. Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro: Tratándose de una sociedad de inversión, sometida al régimen de la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, deberá cumplir estrictamente todas las disposiciones contenidas en dicho testo legal, especialmente las prohibitivas de los artículos 1.o, 2.o y 3.o. Deberá sobrcentenderse, en consecuencia, que las actividades generales que constituyen su objeto —artículos 2.o y 6.o, inciso A) de los estatutos— y que se desarrollarán principalmente en el exterior, sufrirán las limitaciones en cuanto a sus actividad en la República establecidas en los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley. Esta consideración la formula el Fiscal a título simplemente aclarativo, sin que importe la necesidad de que sean consignadas en los estatutos, ya que el sometimiento expreso a la ley N.o 11.073, implícitamente, significa la aceptación de las limitaciones referidas. Con respecto a la emisión de "debentures" —artículo 6.o, inciso A)— manteniendo el Fiscal la opinión expuesta, entre otros dictámenes, en los de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y N.o 683|44, de 7 de Junio de 1944 estatutos de "Horacio Torrendell S. A." considera que no debe ser autorizada dentro del país por no permitirlo nuestra legislación. Con la salvedad expresada puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vistas, reconociendo a la "Imar Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección General de Hacienda deberá fiscalizar estrictamente el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley N.o 11.073 y 4.o y siguientes del decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 4 de 1949. Repóngase el montepío notarial, en el acta de constitución. — Fecho, vuelva. — Ledo Arroyo Torres.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Vista: la solicitud de la sociedad anónima en formación "Imar S. A." a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, pudiendo para ello, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; todas estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad. 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en cinco mil pesos ($ 5.000.00). 3.o Los interesados aceptaron las consideraciones formuladas por el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, respecto a la obligatoriedad de cumplir todas las disposiciones de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, pero no su criterio respecto a la emisión de "debentures". Considerando: 1.o El Poder Ejecutivo reafirma su criterio en el sentido de que la emisión de "debentures" no está prohibida por nuestra legislación sino simplemente limitada por las disposiciones de la ley N.o 5.343, de 22 de Octubre de 1915. 2.o Son lícitos los fines de la sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo: con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de 1er Turno. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Imar S. A." con las aclaraciones aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que en el caso de que la sociedad traslade su domicilio al exterior, deberá comunicarlo al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Queda sometida a la legislación nacional y especialmente, a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1946. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, en especial su artículo 2.o, incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Firmado:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Junio de 1949. — (Firmado:) Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avda. Agraciada 1442, apto. 11 ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Imar Sociedad Anónima" he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la referida sociedad, así como para solicitar la Matrícula de Comerciante pertinente. Por lo expuesto al señor Juez pido: Previos los trámites que corresponda, se ordene la inscripción de los estatutos de "Imar Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio, la expedición de la Matrícula de Comerciante, de los edictos pertinentes, y en su oportunidad, se me devuelvan los recaudos acompañados, facultando para recibirse de los mismos al señor Omar Prego. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito, a que la sociedad consolidó el impuesto requerido por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948 en su artículo 7.o el cual exonera a la sociedad de toda clase de tasas e impuestos. Es justicia. — (Firmado:) Angel Lorenzo.

N.o 9.394. — Montevideo, Junio 27|1949. — Vista al Fiscal de lo Civil. — (Firmado:) França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José M. França, en Montevideo a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firmado:) Nicolás Cotignola.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista — Montevideo, Julio 25|1949. — (Firmado:) Pagano.

N.o 10.089. — Montevideo, Julio 26|1949. — Vistos: con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicaciones, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvase los recaudos y archívese. — (Firmado:) França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José M. França en Montevideo a veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firmado:) Pereira.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número ciento trece del folio ochocientos sesenta y cinco y siguientes del Libro número veintinueve de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firmado:) Juanángel Gianola, Actuario.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — José Tomás Pereira. Actuario.

$57.50 - 476.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de formularios destinados a las Oficinas de Identificación del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 27 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Febrero 2 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.8-20329-v.feb.15.

POLICIA DE MONTEVIDEO

Se pone en conocimiento de los señores comerciantes que tengan cuentas pendientes de cobro del ejercicio 1949, que aún no las hayan enviado, se sirvan remitirlas a la brevedad posible para su intervención a la División Contaduría del Instituto, calle Yí N.o 1316, (segundo piso.

(Cuenta corriente) Feb.8-20328-v.feb.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 648
Segundo llamado

Llámase a licitación para la provisión y colocación de toldos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los intresados se encuentra en la Secretaría de Gerencia de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso). Las propuestas en los sellados correspondientes, y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 15 de Febrero de 1950. a la hora 10. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Feb.8-20331-v.feb.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 652

Llámase a licitación para la adquisición de 5.000 paños de piso y 2.000 repasadores de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, (tercer piso).

Las propuestas en los sellados y con los timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 1.o de Marzo de 1950, a la hora diez. — Montevideo, 6 de Febrero de 1950. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Feb.8-20330-v.feb.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.745. Segundo llamado. Compra de una máquina para hacer café. Apertura: 3 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.760. Compra de materiales y productos químicos para laboratorio. Apertura: 11 de Abril de 1950, a las 16 horas.

No 1.761. Compra de una refrigeradora eléctrica. Apertura: 9 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.762. Compra de 7 chassis tractores pa-

... Apertura: 12 de Abril de 19... a las 16 horas.

...o 1.763. Compra de 3.000 chapas de fibrocemente acanaladas. Apertura: 13 de Marzo de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.764. Compra de dos centralitas y aparatos telefónicos. Apertura: 13 de Abril de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.765. Construcción de un edificio destinado a Estación de Servicios en la ciudad de San José. Apertura: 14 de Marzo de 1950, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.

Concurso de Precios N.o 205. Compra de ladrillos refractarios. Apertura 23 de Marzo de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.8-20327-v.feb.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58946. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.8-937-v.feb.18.

ACTA N.o 58969. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Aceitera del Uruguay S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "HOJALDRINA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-977-v.feb.18.

ACTA N.o 58959. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Salomeo Reches, de Montevideo, solicita la marca "NOVANDA" para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-967-v.feb.18.

ACTA N.o 58958. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "CORTONE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-966-v.feb.18.

ACTA N.o 58960. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Districom Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TOLEDO" para las clases 4 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, con algunas excepciones. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-965-v.feb.18.

ACTA N.o 58836. — Montevideo Enero 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Veiga y Cía. de Montevideo, solicitan la marca "FOSFALUM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-964-v.feb.18.

ACTA N.o 58970. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Fabrique Ebel S. A., de La Chaux de Fonds, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "EBEL" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb 8-947-v.feb.18.

ACTA N.o 58961. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "SAMSON" para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb 8-938-v.feb.18.

ACTA N.o 58955. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Joaquín Puig Sánchez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANAHIST" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-936-v.feb.18.

ACTA N.o 58962. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "JORDAN" para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-939-v.feb.18.

ACTA N.o 58963. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "SIWEG" para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-940-v.feb.18.

ACTA N.o 58964. — Montevideo Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ODIN" para distinguir las cases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-941-v.feb.18.

ACTA N.o 58965. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Angela Petraglia, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "KOYACOT PATRON" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-942-v.feb.18.

ACTA N.o 58954. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Olegario Da Silveira, ha solicitado registrar la marca "RESINOL" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-935-v.feb.18.

ACTA N.o 58953. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Olegario Da Silveira de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PINTASOLA" para distinguir la case 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-934-v.feb.18.

ACTA N.o 58951. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "PIROPLASMIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-933-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Licitación pública

Se llama a licitación pública por tercera vez para la construcción de dos cámaras frigoríficas en el local destinado a restorán ubicado en la esquina Noreste de la manzana ocupada por el Teatro Solís, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva respectivo y plano N.o 473 que los interesados podrán consultar en esta repartición todos los días hábiles de 9 a 11 horas o bien adquirir dichos elementos de estudio por la suma de $ 2.26 el juego completo. La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1950 a las 10 horas. Palacio Municipal, 8.o piso.

(Cuenta corriente) Feb.8-20332-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Licitación

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la realización en el predio municipal situado en las calles Quijote y Lucas Piriz, de la primera etapa de la construcción del edificio destinado a la Sección Depósito y que comprende los locales para sala de ensayos, depósitos, laboratorio vivienda, carpintería, oficina, contralor y cobertizo, así como también las fundaciones para los locales de las Secciones destinadas a herrería, máquinas, exposición y almacenes. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina. Palacio Municipal, 6.o piso. La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 17 de Febrero del año en curso a la hora 10, en esta Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.8-20333-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el término de treinta días a partir de la fecha para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios en vigencia:

Número 90 — Francisco Garcés.
Número 25 — Familia Perdomo.
Número 26 — Manuela López.
Número 29 — Diego Falero.
Número 35 — Familia José Vidal.
Número 36 — Federico Franca.
Número 42 — Marcos Rodríguez.
Número 49 — Gabriel Palomeque.
Número 52 — Juan Vanoli o Juan Vidal.
Sin número — Sebastián Estévez.
Número 56 — Sucesión Borges.
Número 66 — María B. de Rivero.
Número 67 — María Sánchez.
Sin número — Fermín Calleros.

Canelones, Enero 9 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.18-20127-v.mar.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Licitación para la construcción de lambris y estrado de la Sala de Sesiones de la Junta Departamental.

1.o) Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de lambriz y estrado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 10.00 cada uno se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2.o) Las propuestas en el sellado de ley serán recibidas hasta la hora 16 del día 15 de Febrero de 1950, en la repartición mencionada anteriormente; 3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Febrero 3 de 1950. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.8-20326-v.feb.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 8 de 1950

1.a Sección

NICOLAS JURJEVIC, 30 años. soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Mercedes 819, y ANGELA ELIDA RODRIGUEZ, 21 años. soltera, oriental, domiciliada Mercedes 819.

LORENZO BARUFALDI, 24 años. soltero empleado. oriental. domiciliado Paysandú 955, y TERESA EVANGELITA SOCA. 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 955.

4.a Sección

JUAN ANGEL GONZALEZ ALTUNE, 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Palacio Salvo Apto. 536. y MARIA ESTER RAMOS CANEPA, 34 años. soltera, oriental. domiciliada Palacio Salvo Apto. 536.

5.a Sección

GARABED KEOSSIAN 42 años. viudo. comercio, armenio. domiciliado Maldonado 1287, y NUVART SARTANELIAN, 45 años. viuda, armenia, domiciliada Maldonado 1287.

JOSE LORENZO, 40 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Ibicuy 1128, y ANGELICA HERNANDEZ. 30 años, soltera, oriental domiciliada Ibicuy 1128.

GUIDO WOLFF, 21 años. soltero. gráfico, alemán, domiciliado Yi 1271. y ANY RUBIN RAUER 31 años, divorciada, alemana, domiciliada Soriano 1226.

RAUL RAMASO IRIGOYEN, 32 años, soltero, empleado. oriental domiciliado Ibicuy 1220, y TOMASA MAXIMA LERENA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1220.

OSCAR LIZARRALDE, 24 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado S. de Chile 1336 y MARIA ESTELA CUADRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1336.

GUILLERMO SIEGFRIED, 36 años. soltero, comercio. suizo. domiciliado Yaguarón 1195. y ELEONORA TURRI, 26 años. soltera oriental, domiciliada Yaguarón 1195.

6.a Sección

ORIBE RODRIGUEZ, 20 años. soltero, plomero, oriental. domiciliado Yaguarón 1573, y CELEDONIA ITUARTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1573.

RAUL MARIA CARZOLIO. 37 años. soltero. escribano, oriental. domiciliado Agraciada 143? Apto. 8. y NELLY RUTH DIAZ ROSA. 31 años soltera oriental, domiciliada Agraciada 143? apartamiento 8.

10.a Sección

JOSE FRANCISCO RAMOS, 31 años. soltero, educacionista, oriental. domiciliado Caldas 1677 y MARIA MIRTA RODRIGUEZ. 23 años. soltera, oriental, domiciliada Caldas 1677.

JOSE MARIA CANDIDO PORRAL, 38 años, soltero, empleadl, español, domiciliado Niza 1842 y ANGELA SEGUNDA ACTIS, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Ramos 4086.

12.a Sección

FRANCISCO JOSE DRAGO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1638 e IRMA REGUEIRA, 20 años, soltera, oriental, dimiciliada Viladebó 1638.

CARLOS JOSE PROVERBIO, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Yaguarón 2016 y ALBA CELESTE MARTIRENA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2016.

16.a Sección

ADEMAR BARRETO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4616, e INES RUIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliala Juan C. Molina 21.

JUAN LUCIANO HUERTAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Balsa 10, y MARIA HAYDEE BRUZZONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Betete 297.

ISMAEL LACRUZ, 21 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado camino Paso de la Arena 2226, y CIRILA AURELIA TOYA, 33 años, soltera oriental, domiciliada camino Paso de la Arena 2226.

ANTOLIN SANCHEZ, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ascasubí 4537, y JUANA TABAILAN, 22 años soltera, oriental, domiciliada Ascasubí 4537.

TABARE VELASQUEZ, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, camino Las Flores 9801 y ALBA HAYDEE GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliado camino Vecinal s|n.

NELSON ALVIRA, 24 años soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4418, e ISMELDA ELENA GALLARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4418.

17.a Sección

ANTONIO MARTINEZ 18 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Bruselas 4402, y ZULMA LIDIA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4402.

PLACIDO DANTE BARRERO, 27 años soltero, ceramista, domiciliado, Cipriano Miró 3079, y ANGELA RENEE BUCALO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3112.

$2.00 P|p.v.feb.10.

19.a Sección

PEDRO ALBERTO BILLOROU, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Miguelete 2172, y MARIA CELIA RIVIRA, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Miguelete 2172.

MODESTO CUADRADO, 41 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado J. Paullier 2416 y OLGA MOROSINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 2416.

ELBIO CORRALES, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado República 1857, e IRMA DEFURIA, 24 años, viuda, oriental, domiciliada República 1857.

v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME ISAAC FLOM FLIGEL o FLICCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$6.00 Feb.8-961-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NANA BARTOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.8-968-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ANOLLES EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.8-946-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NATIVIDAD NUÑEZ con MARIA ASCENCION NUÑEZ en la que el nombre de la contrayente aparece como Asunción cuando debe decir María Ascención; y partidas de nacimiento de María de Luján, José Alberto, Julieta María del Carmen, Roque Reynaldo y Lifrenda Nuñez en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Asunción, Ascención y Asención debe decir María Ascención en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $10.50 Feb.8-953-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FLORENTINO FERREYRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Nelly Gladys Lemos Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Feb.8-962-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OBES DE ECHEVERRIARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$4.00 Feb.8-960-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIO BALERIO DIAZ y de WILFRIDO o VILFRIDO ERASMO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Héctor Luis Odriozola Juez de Paz.

$6.00 Feb.8-956-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión ab - intestato de CATALINA ISOLINA BORDOT SEGOVIA, solicitada por la señorita Fiscal Letrado Departamental, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Octubre 16 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

(Costas) En.5-20014-v.en.17.
Feb.8-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PEREIRA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 17 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.8-972-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado VICENTE FERRER SOLANA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice "Solana Ferrer" y "Ferrer", debe decir respectivamente "Solana Vicente Ferrer" y "Vicente Ferrer". — Rocha, Febrero 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Feb.8-975-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente: "TRAJANO LINO SILVERA. Rectificación de partida", se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1949, se dictó sentencia la que quedó debidamente ejecutoriada, ordenando la rectificación de la partida parroquial de bautismo del nombrado, donde dice: "Lino Traillano" debe decir: "Trajano Lino", por ser lo que corresponde. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 Feb.8-974-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.8-951-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO OTTON u OTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1949. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$6.00 Feb.8-950-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA PUYOL DE TOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Feb.8-958-v.feb.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 4.a Sec. de Montevideo
REMATE JUDICIAL

5 piezas casimires c|221 m. 85. En nuestro salón de ventas calle Piedras 318. El viernes 17 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.). Remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a Sec. en autos "Benjamín Jusid contra JOSE STEPEL: Juecio ejecutivo" con la base de las 2|3 partes de su tasación. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$5.40 Feb.8-996-v.efb.17.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo de fecha 3 de Agosto de 1949, dictada en los autos caratulados: "Corporación Administrativa Financiera S. A. (Caf) contra MANUEL MUIÑO y MANUELA VILA DE MUIÑO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 433), se hace saber que el día 28 de Febrero a las 10 y 30, en el hall del edificio que coupa el Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el señor martillero Plinio Oribe, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del inmueble que se expresa a continuación: un terreno con el edificio en él construido y demás mejoras, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 6797, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, consta de una superficie de 317 metros 64 decímetros que se deslindan así: 38 metros 24 centímetros de frente al Noreste a la calle Tacuarembó; 8 metros, 51 centímetros al Sureste de frente a la calle Paysandú por formar esquina; 38 metros 21 centímetros por el Suroeste lindando con la sucesión de José Baumgartner; y ocho metros 11 centímetros al Noroeste lindando con propiedad de Ignacio Podestá.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos de la propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a favor del cual se constituyó una hipoteca (hipoteca urbana N.o 2084 Serie B-45), cuyo saldo al 14 de Setiembre próximo pasado era de $ 62.707.85 ofreciendo dicha institución en préstamo dicha cantidad; C) Que no existen en los títulos cuentas de arrimos, cuenta de pago de conexión, permiso de habilitación de la finca ni inspección final de las obras sanitarias en cuanto se refiere a la propiedad que se vende; D) Que los gastos, honorarios impuestos y demás inherentes a la escritura son de cargo del comprador; y E) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juz-

gundo calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$48.00 Feb.8-963-v.feb.27.

ALBERTO MACHADO
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravina Ortiz y en el expediente rotulado: "Sucesión: OLEGARIA VITANCURT o VITANCOURT DE FERREYRA". (Lo. 14, N.o 529, Fo. 405), se hace saber: Que el día 10 de Marzo entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Alberto Machado, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el "Barrio Lavalleja", de esta ciudad de Rocha, padrón N.o 84, manzana 271, que mide 17 metros 18 centímetros a calle Pública, por 34 metros 36 centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por este con el solar N.o 74 que fué de José A. Machado por un costado, con el solar 76, y por el otro, con calle Pública. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil trescientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, cuyos gastos, así como honorarios de escritura, serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de ser otorgada la misma, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Febrero 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$33.00 Feb.8-978-v.feb.27.

"LANA URUGUAYA"
PEDRO SAENZ HNOS. S. A.
Montevideo
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
3ra. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1950 a las 16 y 30 horas, en el local de la fábrica, calle República Argentina N.o 1595, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, para que verifiquen el quórum, practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1949, e informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Aumento del capital; 5.o) Remuneración del Síndico. (artículo 30, inciso D); 6.o) Elección de titulares y suplentes del Directorio; 7.o) Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas, tendrán que depositar e inscribir sus acciones con cinco días de anticipación. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — El Directorio.
$14.00 Feb.8-944-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la casa de comercio en ramos generales "El Puente" girará bajo la razón social "Calixto González y Dutra Hnos.", desde el día 1.o de Febrero del año actual, ubicada en 25 de Mayo y avenida Independencia. — Tacuarembó, Enero de 1950. — CALIXTO GONZALEZ. — RODOLFO DUTRA. — IVO DUTRA.
$8.00 Feb.8-957-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que por intermedio oficina de Ubal Díaz 25 de Mayo 512, he vendido el comercio almacén y bar ubicado en Cuchilla Grande N.o 3374. Propiedad de los señores José Capra e Hijo al señor Omar Reyno Palleiro. Acreedores presentarse dentro los 30 días de estas publicaciones en esta oficina. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — JUAN C. CAPRA. — SEGUNDA A. DE CAPRA. — MARIA C. F. DE CAPRA. — Omar Reyno Palleiro.
$12.00 Feb.8-954-v.feb.27.

MOLINO DEL TALA S. A.
(S. A. M. T. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Señor accionista: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio de Molino del Tala Soc. Anón. (Samta) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1950 a las 17 horas, en el local de la Sociedad a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de ésta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1949; 4.o) Elección de tres Directores y tres suplentes, Síndico y Síndico suplente; 5.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representada por la mitad más una de las acciones integradas (artículo 29); B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea y que al inscribirse deberán depositar en las mismas sus acciones o bien certificados que acrediten que estas se encuentran depositadas en alguna institución del país (artículo 33). — Tala, Febrero de 1950. — Juan B. Iruleguy, Presidente. — José H. Pardo, Secretario.
$4.00 Feb.8-888-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Otto Presa Rodríguez, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenemos instalado en esta ciudad, debiendo los acreedores presentar sus justificativos ante el mismo establecimiento dentro del plazo de treinta días. Rocha, Enero 20 de 1950. — JOSE BORSANI. — JUVENAL CASALS.
$12.00 Feb.8-943-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, cuarto piso hemos vendido el café y bar denominado "Alcazar" ubicado en la calle Sierra 2001 esquina Miguelete de esta ciudad a los señores Domingo García, José Pérez y José Fontán. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — BASILIO VILLAR. — BASILIA COSTAS DE VILLAR. — GUMERSINDO LEIRO. — CARMEN FREIJOO DE LEIRO. — HECTOR BLANCO. — FLORINDA ORONS DE BLANCO.
$9.00 Feb.8-945-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina América de López y Martínez, Charrúa 1760 he prometido vender la patente alcohólica de mi comercio sito en la localidad de Libertad (Departamento San José) al señor Luisaldo Borba. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 25 de 1950. — SERVANDO SICILIA DE ARMAS.
$6.00 Feb.8-948-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina América de López y Martínez, Charrúa 1760 he prometido vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Tristán Narvaja N.o 1625 al señor Kalistrat Nazaruk. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Febrero 1.o de 1950. — MAURICIO KOPELOWICH.
$6.00 Feb.8-949-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he resuelto cerrar el próximo 1.o de Marzo de 1950 la casa de comercio de mi propiedad sita en Costas de Gutiérrez (Departamento Lavalleja). Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el comercio referido. — IRMA E. FERREIRA.
$9.00 Feb.8-976-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que subscriben hacen saber al comercio y al público que han disuelto la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta ciudad bajo la firma de Pedro Saulle, quedando el subscripto Bartolomé Tancredi a cargo del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término de treinta días, en el domicilio de la sociedad disuelta, calle Juan A. Lavalleja, número 502. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1950. — PEDRO SAULLE. — Bartolomé Tancredi. — Luisa Saulle de Tancredi.
$20.00 Feb.8-971-v.mz.4.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS SOCIEDAD ANONIMA
XIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21 y 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Martes 28 de Febrero de 1950, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó 1484, a las 18 horas con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1949; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente.

Se hace notar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas; (artículo 20 estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Las Piedras Febrero 1.o de 1950. — El Directorio.
$21.00 Feb.8-914-v.feb.27.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Febrero del corriente año, a la hora 10, en el local de la Caja, calle Independencia N.o 718 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, del 11.o ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio; 4.o) Elección de Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición; 2.o). Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (Artículo 37 de los estatutos). — Alcides B. dos Santos, Presidente — Ramiro Más y Pardo, Secretario.
$24.00 Feb.8-973-v.feb.23.

MOLINO FILIPPINI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1950, a las dieciocho horas en el local social, calle Treinta y Tres esquina Ibiray, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de liquidación de resultados e informe del Síndico; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y constituir la Mesa Escrutadora; 4.o) Elección de dos Directores y Síndico; con sus respectivos suplentes.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o el certificado de depósito bancario. — Durazno, Febrero 2 de 1950. — Enrique González Pose, Presidente. — Ramiro Pucurull, Secretario.
$2.40 Feb.8-970-v.feb.8.

"F. U. A. M." S. A.
7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Fuam" S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al séptimo ejercicio social a realizarse el día 13 de Marzo de 1950 a las 18 horas en su local sito en el Bulevar Gral. Artigas N.o 3896, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 al 48 inclusive, del Capítulo sexto de los estatutos sociales. Orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Considerar la memoria anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Elección de Vicepresidente y dos Vocales; 4.o) Elección de tres suplentes para el Directorio; 5.o) Elección de Comisión Fiscal y suplentes; 6.o) Remuneración de la Comisión Fiscal.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio con tres días de anticipación como mínimo al determinado en esta convocatoria, o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, recibiendo en cambio boletas, en las que constará el número de las acciones y el número de votos que les corresponda. — El Secretario.
$18.00 Feb.8-959-v.feb.13.

SOC. AR. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de Soc. Ar. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1950 a las 18 horas en el local social Cine Teatro Artigas. Orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de

utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1949; 3.o) Elección de Directorio 5 titulares y 5 suplentes, Síndico titular suplente; 4.o) Designación de 2 accionistas para formar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Por el Directorio: Alejandro Hecht Secretario.

$21.00 Feb.8-952-v.feb.27.

BOTELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 15 y siguientes de los estatutos sociales se cita a los accionistas de la empresa a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestra sede Mercedes 915 el día 2 de Marzo a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Elección de 2 accionistas para integrar la mesa y firmar el acta. 3.o Lectura y aprobación de la memoria anual, balance, estado de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico. 4.o Elección del Síndico para el ejercicio 1950. — Nota: De acuerdo al artículo 20, todos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios. — La Gerencia.

$12.00 Feb.8-992-v.feb.13.

RIOPLATA LIMITADA

A los efectos pertinentes, se hace saber que por instrumento privado subscripto el 12 de Enero de 1950 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Rioplata Limitada". Socios: ELINA BERRO VILLEGAS DE CARRIL, ITALO RUBEN FARUELO FERRERO, MARIO MANUEL GARDELLA, RAUL MARIO PIZZOLANTI, RUBEN A. BONSIGNORE DEMICHELLI y OSCAR FALCHETTI. Capital: $ 36.000.00. Objeto: Producción, fabricación, explotación, distribución, importación y exportación de toda clase de artículos, mercaderías máquinas, etc., dentro de la actividad industrial, comercial y artística e intelectual y explotación de espectáculos públicos, cines, teatros, etc. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Administración y uso de la firma social: Por los señores Gardella y Faruelo indistinta y separadamente. Plazo: 1 año a partir del otorgamiento prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 1 año. Se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno con el N.o 34, folio 73 vuelto y siguientes, Lo. 1. — Montevideo, Febrero 4 de 1950.

$14.00 Feb.8-969-v.feb.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Montevideo Refrescos S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Débitos—

Caja y Bancos	$	215.000.41
Cuentas a cobrar ...	"	36.394.55
Materia prima, producto elaborado y materiales auxiliares ...	"	278.172.97
Maquinaria, muebles y material rodante ..	"	520.698.00
Cargos diferidos	"	91.770.92
Varias cuentas deudoras	"	678.230.66
	$	1.820.267.52

Créditos—

Cuentas a pagar	$	241.342.97
Reserva para depreciación máquinas, muebles, etc.	"	29.696.12
Varias cuentas acreedoras	"	647.397.89
Capital realizado ...	"	887.500.00
Reserva especial	"	14.330.53
	$	1.820.267.52

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 153.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1948

D E B I T O S

		Total		Total general
Activo fijo:				
Terrenos	$	8.020.545.87		
Muebles	"	106.460.61		
Edificios	"	6.020.741.80		
Maquinarias	"	3.792.714.62		
Redes y accesorios	"	16.140.540.62		
Medios de locomoción	"	130.044.25		
Gastos de instalación, estudios y proyectos	"	691.650.40		
Deuda condonada	"	44.106.49	$	29.946.804.18
Activo circulante:				
Materiales en almacenes	$	8.629.741.00		
Personal y suministros para trabajos en ejecución	"	6.133.236.19		
Personal y material para instalaciones interiores	"	59.013.59		
Subcomisión Estudio y Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	"	259.335.81		
Usina Hidroeléctrica de Rincón del Bonete	"	5.694.18		
Talleres — Trabajos en ejecución al 31-12-947	"	631.093.78		
Geología y Minas	"	1.868.414.71		
Ampliaciones	"	690.096.46		
Edificio U. T. E. en construcción	"	2.066.440.48		
Ampliaciones Centrales Telefónicas	"	2.248.880.42	"	25.591.951.62
Activo disponible:				
Cajas	$	283.107.42		
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	"	2.827.19		
Bancos — Cuentas corrientes	"	208.507.59	"	494.442.20
Activo exigible y realizable:				
Servicio de Amortización de Deudas	$	138.170.70		
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantías ...	"	351.630.00		
Garantías — Depósitos a nuestra orden	"	1.784.988.60		
Consignado para expropiaciones	"	50.470.42		
Rentas Generales — Tesoro Nacional	"	858.558.84		
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	"	2.279.582.77		
Varios deudores — Particulares	"	2.309.353.77		
Varios deudores — Oficiales	"	1.243.518.54		
Varios deudores — Intendencia Municipal	"	3.302.978.28		
Varios deudores — Cuentas especiales	"	139.193.07		
Cuotas anticipadas para materiales contratados	"	1.205.217.50		
Banco República — Cuenta Intendencia Municipal	"	131.906.39		
Fondo de Auxilio al Personal	"	1.379.83		
Poder Ejecutivo — Decreto-ley 4-12-942	"	903.224.63		

Cuentas a cobrar — Parque de Vacaciones	$ 11.544.42	
Gastos de explotación — Parque de Vacaciones	$ 166.197.48	$ 24.877.915.24
Activo nominal en suspenso:		
Déficit en suspenso de Usinas del Interior	$ 8.777.859.75	
Cambios contratados a disponer	$ 1.880.817.77	
Varios deudores — Cargos provisorios	$ 577.281.80	
Diferencias a liquidar por cotización de títulos de deudas	$ 906.204.31	$ 12.142.163.63
Cuentas de afectación de utilidades:		
Intereses sobre pagos diferidos	$ 71.238.04	
Servicio intereses de deudas	$ 323.410.82	
Intereses sobre créditos suplementarios	$ 84.917.32	
Ley 21 de Octubre de 1912	$ 170.000.00	
Ley 28 de Abril de 1939	$ 50.000.00	
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	$ 14.300.00	
Ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación	$ 8.949.98	
Servicio de Amortización Deuda Usinas Eléctricas, Cuenta Diferencia	$ 5.635.00	
Distribución de la partic. del personal en las utilidades de la administración	$ 226.21	$ 728.677.37
Cuentas de explotación — Cargos e inversiones:		
Gastos de Ejercicio de Usinas	$ 12.236.183.43	
Gastos de Ejercicio de Teléfonos	$ 1.521.258.83	$ 13.757.442.26
		$ 97.539.396.48

CREDITOS

Obligaciones generales:		
Materiales de terceros en nuestro poder	$ 5.079.72	
Bancos — Cuentas corrientes	$ 2.535.153.42	
Subsidios por fallecimiento	$ 14.655.00	
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	$ 1.085.498.25	
Varios acreedores	$ 11.383.938.07	
Garantías	$ 2.765.538.38	
Intendencias Municipales	$ 123.940.85	
Intendencia Municipal — Ley 21-10-912	$ 1.870.000.00	
Caja de Jubilaciones — Ley 5-8-933	$ 676.949.00	
Caja de Jubilaciones — Ley 28-4-939, Art. 4.o	$ 483.333.33	
Rentas Generales — Ley N.o 9.341, Art. 11	$ 157.300.00	
Rentas Generales — Ley 9-10-942	$ 352.039.50	
Pagos adelantados por trabajos en ejecución	$ 287.164.49	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	$ 44.927.96	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Intereses Deuda Usinas Eléctricas	$ 1.662.158.75	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortzación e Intereses Deuda Teléfonos	$ 3.946.478.66	
Poder Ejecutivo — Asignaciones Interventores de Hacienda	$ 17.400.00	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17-1-946	$ 58.848.38	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	$ 44.749.98	
Depósitos en garantía de contribución de terceros	$ 372.713.00	$ 27.887.866.74
Obligaciones de Financiación Especial:		
Varios acreedores Siemens Halske A. G.	$ 204.922.45	
Obligaciones a pagar	$ 875.000.00	$ 1.079.922.45
Recursos legales a reintegrar:		
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$ 3.372.700.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	$ 9.588.000.00	
Obligaciones "La Internacional" Empresa Telefónica a nuestro cargo	$ 43.000.00	$ 13.003.700.00
Pasivo nominal en suspenso:		
Utilidades en suspenso de Usinas del Interior	$ 32.549.03	
Liquidación en suspenso de Usinas del Interior	$ 8.745.310.72	
Divisas contratadas	$ 1.880.817.77	
Contribución de terceros a liquidar	$ 577.281.80	
Fondos destinados	$ 4.426.32	
Reserva por Impuesto 2 o/o, Correo	$ 77.45	
Reserva por depreciación	$ 762.746.00	
Productos de explotación, Parque de Vacaciones	$ 54.466.51	$ 12.057.675.60
Cuentas de explotacion — Proventos:		
Créditos de Ejercicio de Usinas	$ 12.288.699.87	
Créditos de Ejercicio de Teléfonos	$ 3.154.972.39	$ 15.443.672.26
Capital propio — Activo líquido:		
Fondos de reserva	$ 877.519.28	
Utilidades acumuladas	$ 27.189.040.15	$ 28.066.559.43
		$ 97.539.396.48

Ingeniero Heraclio Ruggia, Presidente. — José Pedro Lagarmilla, Secretario General. — Ingeniero J. Bentura Borgarelli, Gerente Administrativo. — Federico Elías Devoto, Contador General.

20038. — (Cuenta corriente).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 16 de diciembre de 1949

Artículos sanitarios de hierro: Fco. Rocco S.A., dólares 14.
Artículos sanitarios de loza: Martínez y Cía., dólares 39.
Azulejos, mosaicos, baldosas, Tej. y piz.: dólares 260.
Caños de hierro galvanizado: Ratti y Crosta, dólares 1.120.
Caños de hiero negro: Min. Obras Públicas, dólares; Min. Obras Públicas; Min. Obras Públicas; Ratti y Crosta, 1.120.
Material aislante: UTE, dólares 636.
Cables, cordones y alambres: Suc. Angel Curotto, dólares 13.
Material telefónico y telegráfico: The Western Tel., dólares 11.
Clavos, tornillos, tuercas y bulones: Ferrator Ltda., dólares 280.
Lámparas y faroles: Ferr y Tranvías, dólares 207.
Papel de lija y esmeril: Ferrator Ltda., dólares 280; Ricardo Vázquez, 32.
Artículos del grupo no especificados (grupo ferretería en general): Frig. Artigas, dólares 22.
Máquinas para economía doméstica: Mann George Depo., dólares
Repuestos y accesorios en general (grupo máq. en general y derivados): Ferr. y Tranvías, dólares 140.
Bronce en lingotes y chapas: Spiller Hnos., dólares 585.
Hierro en flejes: Angel Freire, dólares 7.020.
Hierro en lingotes: Cinoca S. A., dólares 41.
Utensilios para laboratorio: Min. Salud Pública, dólares 1.209; Min. Salud Pública, 5.373.
Bicicletas y triciclos: Rodolfo Castaldi, dólares 56.
Juguetes en general: Kulla y Cía., dólares 500.
Lozas porcelanas y cerámicas: Driva S. R. L., dólares 86.
Material de escritorio dibujo y pintura: Barreiro y Ramos, dólares 3; Barreiro y Ramos, 3; Barreiro y Ramos, 6; José Castiglioni, 60; José Castiglioni, 51.
Papeles varios sin especificar: Ancap, dólares 11.
Artículos del grupo no especificados (Grupo librería, papeles y artículos de escr.): Coseco Ltda., dólares 48; Tymsa, 500.
Aparatos fotográficos: Atalaya S. en C., dólares 24.
Papeles fotográficos: Anilinas Alemanas, dólares 24.
Artículos de fantasía: Henderson y Cía., dólares 11.
Pañuelos y corbatas: Américo Destri, dólares 2.000.
Tejidos algodón: London París S. A., dólares 95; H. A. Roberts, 34.
Tejidos rayón: Moisés Buchuc, dólares 6; Elías Cohen, 700.
Tejidos no especificados: Bunge y Born, dólares 19; El Mago S. A., 64.

Solicitudes concedidas el día 17 de diciembre de 1949

Aceite comestible de oliva: Carrau y Cía., dólares 8.260.
Automóviles: Avelino Acevedo, dólares 514; Juan J. Tzschirne,
Válvulas y accesorios para cañerías: Suney S. A., dólares 39.
Material telefónico y telegráfico: The Western Tele., dólares 22.
Bombas para agua acc. a mano: Croce Hnos., dólares 8.
Cuerdas y piolas en general: Regusci y Voulmi., dólares 14.
Empaquetaduras y juntas: C. Y. Barrella, dólares 56.
Trapos para piso: Elías Bocay, dólares 2.200.
Artículos del grupo no especificados (Grupo ferretería en general): Min. Obras Públicas, dólares 773.
Máquinas para coser: Shaw y Cía., dólares 95.
Máquinas para industria, herramientas: Min. Obras Públicas, dólares 1.649.
Molinos trituradores en general: Ernesto Quincke, dólares 22.
Repuestos y accesorios en general (Grupo máquinas en general y derivados): Tusam, dólares 395; Ancap, 20; Frig. Anglo, 42; Ferrator Ltda., 420; Carlos Anselmi, 224; F. C. del Uruguay, 151.
Artículos del grupo no especificados (Grupo máquinas en general y derivados): Máqs. y Materiales, dólares 28.000.
Acero en general: M. Y. Syrowicz, dólares 14.700.
Carbonato de cal tiza o talco: Wilson Sons y Co., dólares 14; Fanacoli S.A., 560.
Colores para pintura: J. Rodrig y Rodríguez, dólares 6.
Gomalaca: Fanacoli S. A., dólares 840.
Hilados algodón Cardado: Ferrari y Diez, dólares 137.
Metal antifricción: F. C. del Uruguay, dólares 84.
Oro en preparados para industria: Freccero y Cía., dólares 10.640.
Artículos del grupo no especificados (Grupo materias primas): Min. Salud Pública, dólares 1.182.
Utensilios para laboratorio: Carlos Stapff, dólares 45.
Vendas y Gasas: Min. Salud Pública, dólares 6.
Drogas alcaloides control M S P: Min. Salud Pública, dólares 1.431.
Artículos del grupo no especificados (Grupo drogas productos químicos): Min. Salud Pública, dólares 4.992; Min. Salud Pública, 258.
Lozas porcelanas y cerámicas: Pedro Ferrés, dólares 280; Ferr. Fratelli, 1.400.
Varias: (Grupo mercaderías no especificadas): Isaac Bergstein, dólares 28.

Solicitudes concedidas el día 19 de diciembre de 1949

Bacalao y similares: Venlenrob Montev., dólares 500.
Bebidas champagne: Bazar Druillet S., dólares 86; Venlenrob Montevideo, 500; Sollazo Hnos., 500; Machado José Mar., 500; Prato y Gómez, 500; Rodríguez Anido, 500; Rovera S. A. Santo, 500; Vivo y Cía. Joaquín, 500; Almacenes Pesquera, 580; Frontini y Amest., 500; Gabriel Hermanos, 500; Ravizza Luis H., 500; Augustower Jacob, 500; García Fernando, 500; Barrere Almacenes, 500; Belbussi Alberto, 500; Rinaldi Juan Car., 500; Soc. Mercantil Pl., 371; Barking S. R. L., 500; Pintos Viana e H., 500; Jiménez de Arech, 500; Mayoristas Nacio., 500.
Bebidas cognac: Ferrés y Cía. Ped., dólares 500; Lupinacci Hugo C., 500; Maglia y Berta S., 500; Staudt y Cía. Urug., 500; Frontini y Amest., 500; Gabriel Hermanos, 500; Ravizza Luis H., 500; Faropa H. S. A., 171; Soldo y Cía., 500; García Fernando, 500; Venlenrob Montev., 286; Bennet y Brandon, 500; Imada S. C., 500; Cía. Com. Meryland, 343; Pintos Viana e H., 500; Jiménez de Aréch., 500; Mayoristas Nacio., 500; Biraben y Cía., 71; Jockey Club de M., 500; Tailler Iser, 500.
Bebidas gin o ginebra: Ravizza Luis H., dólares 500.
Bebidas licores: Brunet S. A. C. Mat., dólares 1.143; Carrau y Cía. S.A., 857; Garrido Tomás Ri., 214; González Danree, 2.000; López y Cía. A. Ltda., 857; Lupinacci Hugo C., 500; Maglia y Berta S., 500; Martínez y Cía., V., 2.057; The Montevideo T., 800; Mezzera y Cía. Ca., 857; Oneto Vignale Y., 286; Oneto Vignale Y., 571; Rodríguez Anido, 857; Ruvertoni Herman., 857; Taranco y Cía. S., 1.314; Vivo y Cía. Joaq., 857; Wattinne Bossut, 571; Almacenes Pesquera, 857; Domínguez Abad J., 500; Ravizza Luis H., 500; Faropa H. S. A., 471; García Fernando, 500; Costa y Cía. Luis, 857; Acosta y Lara Ro., 571; Barrere Almacenes, 149; Rinaldi Juan Car., 500; Soc. Mercantil Pl., 200; Pintos Viana e H., 500; Mayoristas Nacio., 500; Jockey Club de M., 500
Bebidas sidra: Venlenrob Montev., dólares 286; Mayoristas Nacionales, 500.
Bebidas vinos: Bazar Druillet S., dólares 171; Venlenrob Montev., 500; Sollazo Hnos., 500; Abal Enrique, 226; Caulin Hnos., 229; Carrau y Cía. A., 1.114; Carrau y Cía. S.A., 571; Lucas Calcraft S., 857; Carvalho y Cía. P., 857; Chiarino y Cía. L., 471; Imp. Sudamericana, 429; Galimberti y Cía., 629; Garrido Tomás R.I., 214; González Danree, 714; González Danree, 2.000; Lupinacci Hugo C., 500; Machado José Mar., 857; Maglia y Berta S., 714; Martínez y Cía. V., 2.143; Martínez y Cía. V., 1.286; The Montevideo T., 857; Mezzera y Cía. C. A., 1.429; Ochotorena Aniceto, 857; Oneto Vignale I., 857; Rodríguez Anido, 857; Rovera S.A. Santo, 857; Ruvertoni Hnos., 2.028; Taranco y Cía. S., 286; Taranco y Cía. S., 286; Taranco y Cía. S., 236; Vivo y Cía. Joaquín 857; Wattinne Bossut, 857; Almacenes Pesquera, 857; Areosa y Cía Pedro, 857; Domínguez Abad J., 857; Ravizza Luis H., 500; Augustower Jacobo, 500; Barrere Almacenes, 469; Urimpex S.A., 500; Burin Des Rozier, 857; Ithurrat Inmobiliaria, 500; Pintos Viana E. H., 500; Mayoristas Nacionales, 500; Birabén y Cía., 71; Schauricht Ernesto, 857; Jockey Club de M., 857; Benausse y Flores, 500; Wenz y Cía. Sud A., 500.
Bebidas no especificadas: Brunet S. A. Mateo, dólares 1.000; Lupinacci Hugo C., 500; Burin Des Rozier, 286.
Chocolates y bombones: Lucas Calcraft, dólares 2.000; González Danrée, 1.429; Lupinacci Hugo C., 500; Ma-

chado José María, 500; Maglia y Berta S., 429; Prato y Gómez, 571; Rovera S.A., Santo, 1.429; Almacenes Pesquera, 500; Belbussi Alberto, 2.857; Pintos Viana E.H., 500; Corp. Intercambio, 389;

Conservas en general: Venlenrob Montev., dólares 500; Neri Roberto, 571; Neri Roberto, 571; Neri Roberto, 943; Radke Reinoldo, 500; Zunino Elsa Magn., 500; Torrado Domingo, 500; Bennet y Brandon, 1.429; Mayer e hijo Max. 500; Bogdanoff Gregorio, 780; Brunet S. A. C. Mat., 11.771; Carrau y Cía. S. A., 2.857; Carau y Cía. S.A., 1.429; Lucas Calcraft S., 6.000; Carvalho y Cía. P., 1.429; La Cosechera Gra., 4.057; Deli S. A., 1.554;; Deli S. A., 3.886; Faridone y Cía., 429; Faridone y Cía. 1.429; Imp. Sudamericana, 714; Garrido Tomás R.I.., 1.628; Garrido Tomás R. I., 1.429; Garrido Tomás R. I. 5.714; González Danree, 800;. González Danree, 857; González Danree, 4.857; González Danree, 171; López y Cía. A Ltda., 571; López y Cía. A. ltda., 571; López y Cía. A. Ltda., 571; López y Cía. A. Ltda., 1.057; López y Cía. Francisco, 2.286; López y Cía. Francisco, 100, Lupinacci Hugo C., 500; Machado José María, 1.243; Maglia y Berta S., 714; Manzanares S.A., 7.071; Mántaras Vital, 429; Mántaras Vital, 857; Martínez y Cía. V., 2.143; Martínez y Cía. V., 1.429; Martínez y Cía. V., 686; Martínez y Cía. V., 3.428; Martínez y Cía. V., 2.286; Menéndez y Cía., 2.857; Menéndez y Cía., 514; Melgarejo y Cía., 1.714; The Montevideo T., 1.314; Magnone Dante, 500; Mezzera y Cía. C.A., 1.000; Mezzera y Cía. C.A.., 571; Ochotorena Aniceto, 543; Ochotorena Aniceto, 543; Oneto Vignale I., 857; Oneto Vignale I., 2.857; Almacenes América, 500; Pizzo Hnos., 714; Pizzo Hnos., 429; Prato y Gómez, 571; Rodríguez Anido, 571; Rodríguez Anido, 1.429; Rodríguez Anido, 1.429; Staudt y Cía. Urug., 1.828; Taranco y Cía. S., 1.800; Taranco y Cía. S., 1.429; Taranco y Cía. S., 1.429; Taranco y Cía. S. 1.429; Taranco y Cía S., 2.286; Taranco y Cía. S., 571; Vivo y Cía. Joaquin, 571; Vivo y Cía. Joaquin, 286; Vivo y Cía. Joaquin, 286; Vivo y Cía. Joaquin, 800; Wattinne Bossut, 3.686; Areosa y Cía. Pedro, 1.086; Magnone Juan Ant., 500; Domínguez Abad J., 500; Ama Soc Anónima, 777; Sofocleus Hércules, 500; Méndez Alberto, 1.057; Faropa H.S.A., 500; Antognazza y Art., 500; Bonito Carlos, 500; Veres Alejandro, 500; Augustower Jacobo, 500; Sozenke Bernardo, 500; Acosta y Lara Ro., 571; Barrere Almacenes, 857; Barrere Almacenes, 286; Barrere Almacenes, 1.257; Urimpex S. A., 500; Rinaldi Juan Carlos, 2.371; Errandonea Stene, 500; Pintos Viana E. H., 500; Campanela y Paz, 500; Corp. Intercambio, 500; Jiménez de Arech, 500 Mayoristas Nacionales, 500; Vilanova Pedro, 2.228; Queserías Nacionales S., 857; Amial S.A., 429.

Dulces, postres y frutas conservadas. González Danree, dólares 2.857; Machado José María, 771; Maglia y Berta S., 500; Prato y Gómez, 429; Rovera S.A. Santo, 500; Almacenes Pesquera, 500; García Fernando, 500.

Fruta seca, castañas: Garrido Tomás R.I., dólares 500.

Fruta seca, nueces: Garrido Tomás R. I., dólares 669.

Leguminosos arvejas: Deli S.A., dólares, 1.000; Ferrés y Cía. Pedro 500; Cía. Prod. Agrícola S., 1.000; Torrado Domingo, 200; Molinos Puritas, 1.000; Amial S.A., 3.571.

Leguminosos garbanzos: Neri Roberto, dólares 500; Radke Reinoldo, 500; Cía. Prod. Agrícola S., 1.606;; Torrado Domingo, 429; Molinos Puritas, 1.000; Mayer e hijo Max, 500; Brunet S.A. C. Mat., 1.000; Deli S.A., 1.000; Faridone y Cía., 929; Ferro Hnos., S.A., 686; Ferrés y Cía. Pedro, 1.177; Garrido Tomás R.I., 1.000; López y Cía. Francisco, 1.000; Manzanares S.A., 1.000; Martínez y Cía. 1.000; The Montevideo T., 571; Magnone Dante, 500; Oneto Vignale y, 1.000; Pizzo Hnos., 571; Rodríguez Anido, 1.000; Staudt y Cía. Urug., 1.000; Taranco y Cía. S., 1.000; Vivo y Cía. Joaquin, 500; Wattinne Bossut, 1.000; Almacenes Pesquera, 1.000; Frontini y Amestoy, 500; Arosa y Cía. Pedro, 714; Magnone Juan Ant., 500; Faropa H.S.A., 500; Antognazza y Art., 500; Sosenke Bernardo, 500; Barrere Almacenes, 1.000; Urimpex S.A., 500; Amial S.A., 2.000.

Leguminosos lentejas: Deli .A., dólares 1.000; Ferro Hnos. A., 914; Ferrés y Cía. Pedro, 4.763; Garrido Tomás R.I., 1.000; The Montev. T., 314; Taranco y Cía. S., 2.034; Vivo y Cía. Joaquin, 500; Sosenke Bernardo, 500; Ahoronian Hnos., 4.174; Barrere Almacenes, 1.000; Caí. Prod. Agrícola S., 1.177; Amial S.A., 3.500.

Leguminosos porotos: Brunet S.A.C. Mat., dólares 1.820; Deli S.A., 1.000; Ferro Hnos. S.A., 1.000; Ferrés y Cía. Pedro, 4 760; Oneto Vignale y, 1.000; Vivo y Cía. Joaquin, 500; Sosenke Bernardo, 500; Torrado Domingo, 929; Amial S.A., 1.286; Amial S. A., 2.143.

Leguminosos no especificados: Ruvertoni Hnos., dólares 500; Barrere Almacenes, 86.

Orejones de fruta: Urimpex S.A., dólares 500.

Papel higiénico: Danree Hnos. Ltda., dólares 500.

Pasas dátiles: Barrere Almacenes:, dólares 154.

Vainilla: Radke Reinoldo, dólares 500; Bennet y Brandon, 500; Brunet S.A.C. Mateo, 1.429; Carrau y Cía. S.A., 571; Carvalho y Cía. P., 500; Deli S.A., 777; Delfino Luis A., 500; Ferrés y Cía. Pedro, 2.857; López y Cía. Francisco,371; Menéndez y Cía., 286; Melgarejo y Cía. 357; Magnone D. 500; Oneto Vig. I., 857; Rubertoni Herman., 1.429; Staudt y Cía. Urug., 1.714; Taranco y Cía. S., 1.543; Vivo y Cía. Joaqu., 500; Frontini y Amest., 500; Ama Soc. Anon., 234; Mender Alberto, 500; Antognazza y Art., 571; Bonito Carlos, 500; Veres Alejandro, 500; Augustower Jacob, 500; Campanella y Paz, 243; Mayoristas Nacio., 500; Bonomi y Cía. Luis, 571.

Cámaras: Dunlop Rubber Co., dólares 80; Compañía de Transportes, 500.

Camiones: The Intercont Ltda., dólares, 500; Cía. Urug. Ind. Com., 500; Barreiro Bereau, 2.677; Ford Motor Co. Gr., 1.000; Passeggi y Cía., 500; Merlin S. A. Gral., 100; Automotora Urug., 7.374; Berro y Cía. Ltda., 1.820; De Medina C. M. Ltda., 500; Danree Hnos. Ltda., 500; Alvariza Hugo, 500; Calzada Brena G., 500; Saidat, 29.999; Frugoni Hnos. Gen., 500; Abal Enrique, 1.391; Suney S. A., 500; Corima Ltda., 500; Transmar Limitada, 500; Iturrat Inmobili., 500; Martínez J. y Cía., 500; Guelfi y Cía. M. G., 500.

Chassís para automóviles: De Medina C. M. Ltda., dólares 500.

Chassís para camiones y ómnibus: Barreiro Bereau, dólares 12.857; Passeggi y Cía., 500; Merlin S. A. Gral., 500; Leicht y Cía. J. G., 1.000; Barrere y Cía., 3 857; Berro y Cía. Ltda., 8.940; Travieso Carlos, 12.617; Iasa Imp. América, 500; Alvariza Hugo, 500; Saidat, 18.782; Abal Enrique, 1.000; Corima Ltda., 7.143; Iturrat Inmobili., 500; Puppo Hermanos S., 2.857.

Cubiertas: Dunlop Rubber Co., dólares, 629; Soc. Exp. Michelin, 12.225; Passeggi y Cía., 5.000; Merlin S. A. Gral., 500; Automotora Urug., 1.000; Saidat, 500; Cía. de Transport., 500.

Motocicletas: Gressing Guillermo, dólares 500; Risso y Cía. Gilb., 3.531; Torre y Cía. Domi., 2.857; Barrere y Cía., 714; Soler Idelfonso, 500; De Medina C. M. Ltda., 500; Prodex Ltda., 500; Shaw y Cía. Gral., 1.391; Brandt Mauricio, 500; Ciel, 1.000; Transmar Limitada, 500; Iturrat Inmobili., 500; Cía. Com. Meryland, 500; Itamsa Italo Ame., 500; Guelfi y Cía. M. G., 2.463; Cimesa S. R. L., 500; Ceranian Vallyan, 500.

Remolques: Cía. Urug. Ind. Com., dólares 500; Transmar Limitada, 500.

Repuestos y accesorios (Grupo vehículos automotrices): Greissing Guillermo, dólares 500; Gasperini Luis, 500; Loprascher S. A. Edu., 5 714; Patrón José A., 1.000; The Intercont Ltda., 1.000; Lema y Cía. Emilio, 429; Corallo e hijos, 500; Cía. Urug. Ind. Com., 1.000; Ambrois y Cía. S. A., 3.317; Barbieri Julio A., 2.857; Barreiro Bereau, 2.857; Ford Motor Co. Gr., 63.140; Gaya Pérez S. A., 1.000; Yankillevich y F., 8.571; Lamas Garrone Y., 1.000; Manzione S. A. Ant., 5.714; Ride Ltda. Gral., 500; Passeggi y Cía. 6.897; Merlin S. A. Gral., 2.677; Suárez y D. Aless., 1.429; Leicht y Cía. J. G., 1.000; Gatti José, 2.857; Automotora Uruguaya, 1.820; Goldenberg Urug., 1.034; Goldenberg Urug., 1.429; Barrere y Cía., 1.429; Berro y Cía. Ltda., 1.000; Crosignani Adria, 1.000; De Medina C. M. Ltda., 1 606; De Medina C. M. Ltda., 429; Danree Hnos. Ltda., 500; Corausa Corp. Aut., 500; Alvariza Hugo, 500; Saidat, 6.428; Danree y Cía. Cta., 714; Finsterwald y S. C., 509; Iglesias Justo A., 1.000; Shaw y Cía. Gral., 857; Abal Enrique, 1.000; Brandt Mauricio, 1.000; Casa Dasa Lda., 2.463; Gorlero A. y Cía., 500; Bonino y Cía. Juan, 1.429; Regarpar S. R. Lda, 500; Uruguay Trading, 500; Martínez J. y Cía., 1.000; Guitiérrez Zorril., 500; Rossi Domingo, 500; Cía. Com. Meryland, 500; Corp. Intercaambi., 500; Indart Gómez Was., 500; Genis Aida, 500; Copag. Fernández, 500; Livio Salvador, 2.888; Inco S. A., 1.000; Puppo Hermanos S., 857; Productiva Com. E., 786; Cía. de Transport., 500; Blasco Enrique, 500.

Aparejos elevadores a mano: Urubel S. A., dólares 500.

Asfalto y telas asfálticas: Corp. Intercaambi., dólares 143.

Caños de acero: Pietracaprina R., dólares 500.

Equipos calefacción y aire acondicionado: Yriart y Cía., dólares 100; Bosch y Cía., 371; Inco S. A., 500.

Hierro en barras planchuela: Barraca Americana, dólares 2.888; Hierromat Soc. Ltda., 7.840; Rocco S. A. Franci., 8.571; Bromberg y Cía. S., 500.

Hierro en barras redondo: Barraca Americana, dólares 9.548; Hierromat Soc. Ltda., 10.354; Pons Juan S. A., 5.928; Batory Uruguaya, 500; Pietracaprina R., 500; Bromberg y Cía. S., 500; Azar Isaac, 500.

Hierro en chapas galvanizado acanalado: Rocco S. A. Francisco, dólares 4.286; Gutiérrez Blanco, 2.248.

Hierro en chapas galvanizado: Patrón José A., dólares 1.000; Helguera y Morix., 3.531; Rocco S. A. Francis., 4.286; Gutiérrez Blanco, 500; Bromberg y Cía. S., 500.

Hierro en perfiles ángulo, T, etc.: Barraca Americana, dólares 8 394; Hierromat Soc. Ltda., 5.000; Rocco S. A. Francisco 4.286; Sala Iriarte Bof., 16.348; Batory Uruguaya, 500; Pietra-

caprina R., 500; Bromberg y Cía. S., 500.

Hierro en tirantes y vigas: Barraca Americana, dólares 509; Hierromat Soc. Ltda., 1.177; Bromberg y Cía. S., 500.

Hierro para reforzar cemento: Barraca Americana, dólares 30.061; Brito F. R. y Cía., 4.820; Díaz Porto Eduar., 5.688; Fontana S. C. Emil., 51.257; Helguera y Morix, 27.473; Hierromat Soc. Ltda., 6.708; Mariano Victorio, 4.174; Rocco S. A. Franci., 8.571; Satragno y Bracc., 8.277; Sala Iriarte Bof., 3.982; Vilaró Francisco, 5.537; Barraca Pando Ltda., 2.888; Batory Uruguaya, 500; Fontana Omar S. A., 4.743; Gutiérrez Blanco, 500.

Hierro, ruedas, llantas y ejes: Bianchi Hnos. S. C., dólares 500; Loppacher S. A. Edu., 500; Lema y Compañía Emilio, 429.

Madera en chapas: Turcatti y Casal., dólares 1.000; Barraca Americana, 4.571; Steinitz Adolfo, 4.286; Vázquez y Cía. Ri., 2.857; Bonvehi S. A. Ramo., 7.774; Malinow Bernardo, 2.331; Caviglia Hermanos, 777; Ameridan S. R. Ltda., 5.714; Magnone y Vázquez, 8.571; Liberman Moisés, 5.714; Malinow Bernardo, 5.714.

Maderas varias: Caig Adolfo, dólares 5.714; Steinitz Adolfo, 11.428; Steinitz Adolfo, 11.428; Malinow Bernardo, 7.771; Magnone y Vázquez, 17.142.

Metal desplegado: Barraca Americana, dólares 500.

Materiales refractarios: Cía. Com. Meryland, dólares 171.

Válvulas y accesorios para cañerías: Barraca Morsch, dólares 500; Vilaró Francisco, 857; Janssen y Lambin, 429; Lincoln S. A. C. E., 500.

Vidrios en general: Corallo e hijos, dólares 5.714; Vidrierías Unidas, 34.998.

Yeso: Hierromat Soc. Ltda., dólares 1.429; Mariano Victorio, 1.486.

Artículos del grupo no especificados (Grupo barraca y artículos de construcción): Bianchi Hnos. S. C., dólares 500; Loppacher S. A. Edu., 1.000; Neri Roberto, 2.677; Pietracaprina R., 500; Deconart Ltda., 500; Corp. Intercambi., 377; Monte Rosa S.A., 500.

Forraje alfalfa: Carnelli y Cía., dólares 500.

Semillas, flores: Patrón José A., dólares 500; Blanco y Santare, 143; Beltrame Vicente, 429; Inco Ltda., 470.

Semillas hortalizas: Patrón José A., dólares 500; Blanco y Santare, 1.000; Basso y Bazzani, 4.480; Beltrame y Vicente, 5.094; Fraga y Cía. S.D.L., 857; Torrado Domingo 429; Veigas Fco. Antón. 2.463; Bado Raúl, 1.000; Inco Lt., 500.

Semillas plantas y árboles: Patrón José A., dólares 500; Basso Juan M., 43.

Semilla remolacha: Basso y Bazzani, dólares, 429.

Semilla forrajera alfalfa: Carrau y Cía. S.A., dólares 1.177; Ferrés y Cía. Pedro, 1.39 1; Imp. Sudamericana, 571; Garrido Tomás R.I., 500; González Darreo, 1.000; Martínez y Cía., V., 1.177; Ochotorena An. 1.0000; Oneto Vignale y Cía.. 1.000; Almaces Amér. 1.000; Pizzo Hnos., 2.000; Proto Arturo, 223; Proto Arturo, 777; Staudt y Cía. Urug., 500; Taranco y Cía. S., 500; Almacenes Pesquera, 914; Frontini y Amestoy, 500; Ravizza Luis H., 500; Patrón José A., 500; Blanco y Santare, 1.000; Basso y Bazzani, 2.888; Basso Juan M., 500; Beltrame Vicente, 1.000; Gasparri Hnos. S., 1.000; González Nicolás, 1.606; Cía. Prod. Agrícola S., 2.677; Veigas Fco. Antón, 1.000; Inco Ltda., 500;; Queserías Nacionales S., 500.

Semilla forrajera Feverolle: Basso Juan M. dólares 29.

Semilla forrajera pastos: Basso y Bazzani, dólares 429.

Grasas y lubricantes: Transmar Limitada, dólares 500.

Aparatos para usos domésticos: Angenscheidt E.J., dólares 623; London París S.A., 714; Frechou Hnos. Y L., 429; Frechou Hnos. Y L., 71; Venlenrob Montev., 500; Clericetti y Bar., 1.000; Schnurmann Erwin, 500; Croce Hnos., 500; Rydstrom Carlos, 500; Steinitz Adolfo, 500; Casa Cardelino L., 951; Echarri Hnos. S.C., 443;; Echarri Hnos. S.C., 251; Echarri Hnos. S.C., 54; Sapelli Claudio, 143; Sapelli Claudio, 429; Sapelli Claudio, 429; Americal S. C., 1. 000; Eneka S.A., 571; Eneka S A. 429; Scafati y Cía., 857; Hidráulica Stella. 486; Hidráulica Stella, 229; Hidráulica Stella, 286; Danree y Cía., 860; Danree y Cía. Cta., 140; Suney S. A., 1.000; Gasag Soc. Comerc., 143; Gasag Soc. Comerc., 857; Martínez J. y Cía., 500; Transglobal Ltda., 500; Cía. Com. Meryland, 1.000; Itamsa Italo Ame., 500; Rossi Luis J.A., 286; Guelfi y Cía. M.G., 1.000; Livio Salvador, 1.000; Martino S.A., 1.714.

Artefactos: Bolón Hnos., dólares 2.857; Sapelli Claudio, 571; Caviglia Hnos., 1.429; Narbel S.A., 500; Dominoni Staricco, 429.

Baterías y acumuladores: Norton S.A., dólares 500; Cooper y Nephews, 500.

Cables, cordones y alambres: Norton S.A., dólares 1.000; Gianola Gorgias, 500; Liberman Jacobo, 500; Buzio Frazer Ltda., 500; Atlantic Comc. Lt., 500.

Cargadores aéreos y de baterías: De Medina C.M. Lt., dólares 429.

Contadores y voltímetros: Benech I. C. S.A., dólares 500; Norton S.A., 1.000; Cía. Com. Meryland, 500.

Generadores y dínamos: Basso y Bazzani, dólares 500; Hidráulica Stella 514; Intew S.A. Intern., 500.

Implementos para instalación: Echarri Hnos. S., dólares 734; Echarri Hnos. S. C., 223; Cía. Com. Meryland, 500.

Proyectores y reflectores: Fuentes y Cía., S.A., dólares 500.

Artículos del grupo no especificados (grupo electricidad en general): Corallo e hijos, dólares 500; Bolón Hnos., 1.000; Echarri Hnos. S.C., 400; Fernández García, 1.000; Sapelli Claudio, 571; Sapelli Claudio, 286;; Scafati y Cía., 474; Angenscheidt E.J., 389; Suney S.A., 857; Cía. Com. Meryland, 500; Cía. Cía. Com. Meryland, 500; Martino S. A., 1.000; Barros e Ichart, 1.000; Elmet S.A., 1.000.

Accesorios para calentadores coc. lamp. no eléctricas: Buckstein y Bister, dólares 391; Bazar Pitamiglio, 286.

Armas en general: Alberici Alfredo, dólares 271; Venlenrob Montev., 500; Maglio Eulogio C., 500; Patrón José A., 1.000; Trabucati y Cía., 1.000; Rydstrom Carlos, 714; Uccelli Juan, 1.000; Funcasta Hnos. y, 780; Pietracaprina R., 500; Cimesa S.R.L., 500.

Artículos de pesca: Angenscheidet E. J., dólares 234; London París S.A., 1.000; Diez y Cía. Estan., 143; Diez y Cía. Estan., 857; Bazar Druillet S., 400; Cassarino Hnos S., 571; Bosch y Cía., 543; Suney S.A., 1.000;;; Ward Tomás S., 371; Transmar Limitada. 500.

Bombas para agua acc. a mano: Trabucati y Cía., dólares 571.

Balas, cartuchos, accesorios: Imp. Sudamericana, dólares 500; Alberici Alfredo, 457; Laventure y Cía., 500; Maglio Eulogio C., 500; Martínez y Cía., S., 500; Ferretería Artigas, 500; Patrón José A., 500; Trabucati y Cía., 500; Ferretería Frate, 500; Helguera y Morixe, 500; Zunino Elsa Mag., 500; Uccelli Juan, 500; Ameridan S.R. Ltda., 500; Mautner Víctor C., 500; Undeba S.A., 500.

Cadenas en general: Martínez y Cía. S., dólares 286; Patrón José A., 500; Trabutati y Cía., 1.000; Ferretería Frate, 971; Liberman Jacobo, 500; Undeba S. A., 500.

Cerrajería en general: Imp. Sudamericana, dólares 500; The Brighton S. A., 500; Diez y Cía. Estan., 571; Frechou Hnos. y L., 286; Balter Jaime, 1.000; Cassarino Hnos. S., 1.000; Clarfeld y Cía. F., 1.000; La Llave S.A., 571; Maglio Eulogio C., 1.000; Martínez y Cía. S., 1.000; Patrón José A., 1.000; Trabucati y Cía., 391; Trabucati y Cía., 1.429; Turcatti y Casalia, 857; Lema y Cía. Emilio, 714; Ferretería Frate, 1.000; Armand Ugón y C.I., 500; Hierromat Soc. Ltda., 500; Malinow Bernardo, 500; Fontana Omar S.A., 1.000; Liberman Jacobo, 500; Plametex Limitada, 1.000; Buzio Frazer Ltda., 500; Cuenca David, 500; Liberman Moisés, 500; Ferrator Ltda., 500; Rossi Luis J. A., 286; Undeba S.A., 500; Productiva Com. E., 1.000.

Chavetas, aros, arandelas y remaches: Loppacher S.A. Eduardo, dólares 857; Ferretería Artigas, 1.000; Liberman Jacobo, 500; Tajam y Marenco, 500; Ferrator Ltda., 286; Wegbrait Simón, 1.000; Munells Juan, 500.

Clavos, tornillos, tuercas y bulones: Imp. Sudamericana, dólares 343; Cassarino Hnos. S., 2.857; Clericetti y Bar., 857; Clarfeld y Cía. F., 1.000; La Llave S.A., 1.000; Bianchi Hnos. S.C., 1.000; Loppacher S.A. Eduardo, 2.248; Ferretería Artigas, 1.429; Patrón José A., 1.000; Tinsky Mauricio, 1.000; Turcatti y Casalia, 571; Lema y Cía. Emilio, 714; Ferretería Frate, 1.000; Steinitz Adolfo, 500; Dogliotti Hnos. L., 1.000; De Medina C.M. Lt., 429; Danree Hnos. Ltda., 500; Echarri Hnos. S.C., 43; Casaretto Luis S., 1.000; United Shoe Mach, 2.000; Caviglia Hnos., 429; Liberman Jacobo, 143; Liberman Jacobo, 857; Plametex Limitada, 500; Tajam y Marenco, 500; Buzio Frazer Lt., 500; Itamsa Italo Ame., 500; Liberman Moisés, 500; Ferrator Ltda., 500; Munells Juan, 500; Benausse y Flores, 500.

Cuerdas y piolas en general: Trabucati y Cía., dólares 571; Picardo Dominici, 391.

Empaquetaduras y Juntas: Loppacher S. A. Eduardo, dólares 1.429.

Esponjas y virutas de acero: Itamsa Italo Ame., dólares 500.

Esponjas, gamuzas y franelas: Balter Jaime, dólares 500; Cassarino Hnos. S., 571; Clericetti y Bar., 1.000; La Llave S. A., 500; Difu S. C., 500; Pintos Viana e H., 500; Itamsa Italo Ame., 500.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).